

México, D. F., 15 de Mayo de 2009

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, REALIZADA EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA INSTITUCIÓN.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, iniciamos la sesión extraordinaria del Consejo General convocada para este día, por lo que le solicito al señor secretario verifique si hay quórum.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señor presidente, para efectos de la sesión extraordinaria del Consejo General de esta fecha, hay una asistencia inicial de 15 consejeros y representantes, por lo que existe quórum para su realización.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, sírvase continuar con la sesión.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señor presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, proceda a formular la consulta sobre la dispensa que propone.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados y entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Es aprobada, señor consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor secretario.

Ahora, sírvase continuar con la sesión.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente asunto se refiere al orden del día.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

Señor secretario, consulte en votación económica si se aprueba el orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, en votación económica se consulta si se aprueba el orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Es aprobado, señor consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor secretario.

Ahora, dé cuenta del primer punto del orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El primer punto del orden del día es el relativo al Informe sobre las observaciones formuladas por los partidos políticos nacionales a la Lista Nominal de Electores que rinde la Dirección Ejecutiva al Registro Federal de Electores al Consejo General del Instituto Federal Electoral y a la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores, a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 195, párrafo tres del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el Informe mencionado.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra consejero electoral Francisco Guerrero.

-Consejero electoral, Francisco Javier Guerrero: Muy buenas tardes a todos.

Señor consejero presidente, compañeros consejeros electorales, consejeros del Poder Legislativo, representantes de partidos políticos, señor secretario del Consejo:

Este primer punto del orden del día reviste una gran relevancia para el proceso electoral que se desarrolla actualmente.

En estricto apego al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores rinde hoy el Informe de las observaciones formuladas por los partidos políticos a la Lista Nominal de Electores, como en su momento lo hizo ante la Comisión Nacional de Vigilancia, tal como lo señala dicho ordenamiento legal en el Artículo 195, párrafo tres, y al igual que lo señala que debe entregarse a más tardar el 15 de mayo del año correspondiente a la Elección Ordinaria Federal.

Este Informe representa el resultado de un proceso intenso de revisión al Padrón Electoral y a la Lista Nominal para constituirse en un insumo fundamental para el ejercicio del voto ciudadano durante la jornada del próximo 5 de julio.

Es también el resultado de un trabajo diligente de los partidos políticos que durante un mes realizaron el análisis correspondiente para, finalmente, el día 14 de abril entregar las observaciones formuladas, dando cumplimiento igualmente al COFIPE.

Se trata, sin duda, de un informe que se constituye en una de las principales herramientas de análisis del Consejo General para llevar a cabo la validación del Padrón Electoral debido a que, junto con otros elementos como el Ejercicio de la Verificación Nacional Muestral y el Informe del Comité Técnico del Padrón Electoral, tiende a mostrar en términos técnicos el estado que guarda el mismo Padrón y la Lista Nominal de Electores.

Como el procedimiento electoral lo establece, a partir de ahí, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores se da a la tarea de realizar un análisis exhaustivo de estas observaciones y a realizar las modificaciones pertinentes.

Así, durante todo el mes pasado, la estructura del Registro Federal de Electores, en esfuerzos diligentemente coordinados por su director, el doctor Alberto Alonso y Coria, a quien expreso un reconocimiento por el trabajo realizado en los apretados tiempos que nos marcan los ordenamientos legales, realizó el análisis de un total de 2 millones 879 mil 322 observaciones que integraron los partidos políticos.

Tanto a través de sus representantes en la Comisión Nacional de Vigilancia como también en el ámbito de las comisiones locales de vigilancia en 13 entidades federativas.

Es necesario destacar, señor presidente, que el trabajo realizado por las representaciones de los partidos políticos reportó observaciones divididas en distintos tipos, en formatos preestablecidos, de acuerdo a los procedimientos aprobados por la Comisión Nacional de Vigilancia y el Comité Nacional de Supervisión y Evaluación.

Sin embargo, el resultado del análisis y dictaminación del Registro Federal de Electores arroja datos que en lo general permiten apreciar lo que en esta mesa se ha anunciado en distintas ocasiones: la integridad y calidad de un Padrón Electoral que de manera permanente se busca mantener actualizado a través de los procedimientos correspondientes.

El trabajo realizado durante el mes anterior, por su volumen y diversidad, se hizo con el máximo empeño y con la capacidad posible del Registro Federal de Electores, siempre en apego a los procedimientos para tal efecto aprobados por la CNV y la CONASE.

En este gran esfuerzo, los partidos políticos no sólo participan en la determinación estratégica de los procedimientos técnicos que aplica el Registro Federal de Electores en esta materia.

En términos de ley, los partidos políticos tienen el derecho y la obligación para, con base en el acceso permanente a datos ciudadanos del Padrón Electoral y a las Listas Nominales de Electores, poder poner sus observaciones sobre los registros inscritos y excluidos indebidamente de las listas.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Permítame, consejero, por favor.

De conformidad con los párrafos segundo y tercero del Artículo 165 del COFIPE, así como del Artículo 14, párrafos cuarto y quinto del Reglamento de Sesiones, exhorto a los ciudadanos que se encuentran en este recinto a guardar el orden debido y a permanecer en silencio mientras se presenta este punto de la orden del día.

Proceda, señor consejero.

-Consejero electoral, Francisco Javier Guerrero: Muchas gracias, señor presidente.

Para ello, el 15 de marzo del año en que se celebra el proceso electoral ordinario, el Registro Federal de Electores tiene la obligación legal de entregar a cada partido político las listas nominales divididas en dos apartados, ordenadas alfabéticamente y por secciones correspondientes a cada uno de los distritos electorales, conteniendo el primer apartado los nombres de los ciudadanos que hayan obtenido su credencial para votar con fotografía el 15 de febrero y en el segundo apartado los nombres de los ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral que no hayan obtenido su Credencial para Votar con Fotografía a esta fecha.

Con este insumo, los partidos políticos formulan observaciones a las listas nominales, señalando hechos y casos concretos e individualizados hasta el 14 de abril inclusive.

Con base al dictamen técnico que recae sobre las observaciones de los partidos, el Registro procede a hacer las modificaciones a que hubiere lugar e informa a este Consejo General y a la Comisión Nacional de Vigilancia a más tardar el 15 de mayo, como lo está haciendo en este momento en tiempo y forma.

Para llegar a este informe fue necesario recabar la totalidad de las observaciones formuladas por los representantes de los partidos políticos, mismas que se recibieron el pasado 14 de abril y que originalmente fueron de un universo de 2 millones 681 mil 263.

Adicionalmente, en el periodo del 2 al 14 de abril, se recibieron un total de 198 mil 59 observaciones formuladas por los representantes de los partidos políticos ante las comisiones locales y distritales de vigilancia.

La suma de estas observaciones arrojó, como ya lo señalé al principio de esta intervención, un total de 2 millones 879 mil 322, las cuales fueron trasladadas a una base de datos a fin de analizar su situación registral.

Por otra parte, las principales causas por las que se observó el Padrón se debieron a ciudadanos que aparecen duplicados en la Lista Nominal de Electores, ciudadanos que fallecieron y aparecen en la Lista Nominal, ciudadanos suspendidos en sus derechos políticos y ciudadanos que no aparecen en esta lista.

Como resultado de dichas observaciones y después de su análisis y revisión se redujeron a 2 millones 430 mil 532, ya que 2 millones 291 mil 140 de ellas fueron improcedentes, lo que corresponde al 96.35 por ciento y tan sólo 86 mil 712 resultaron procedentes, lo que equivale al 3.65 por ciento del total.

En este punto hay que hacer, hay que tomar en cuenta que la diferencia de las cifras naturales de estas observaciones que precisa el informe sobre el universo total de las mismas, difiere del número de las observaciones que fueron objeto de medidas correctivas en las listas nominales.

Señoras y señores, amigos consejeros, como lo he descrito a lo largo de esta apretada síntesis, reitero la importancia que radica en el análisis y dictamen de procedencia de las observaciones.

Los miembros de este Consejo podrán revisar este informe que el día de hoy se presenta, vale la pena un análisis detallado y, a excepción hecha a uno de los rubros de la tipología empleada y que se describe con detalle en el informe, el procedimiento de análisis fue revisado, concertado y aprobado por los partidos políticos en el seno de los órganos de vigilancia

De ahí que este trabajo, en sí mismo, fortalece la certeza y la objetividad de las acciones que se derivan del análisis de las observaciones en cuanto a la impresión definitiva de la lista nominal.

Es gracias a ello, que los ciudadanos pueden tener la seguridad de que detrás del padrón electoral que se usará en las próximas elecciones hay un cúmulo de trabajo serio y continuado que, con la participación de los partidos políticos, garantiza la decisión ciudadana independiente y razonada.

Por todo lo anterior, tengo la certeza de que este Consejo General habrá de considerar este informe, al igual que lo resultante de los trabajos del Comité Técnico del Padrón para transitar, en su caso, hacia la declaratoria de validez y definitividad del padrón que cerrará los trabajos en materia registral, en preparación a la jornada electoral del 5 de julio.

Y, finalmente, solamente comentar, señor Presidente, que acabo de recibir una información donde se menciona que existe algún error, que nos acabamos de percatar en fe de erratas en la página 44 y 45 donde debe sumar dos millones 343 mil 820, y no dos millones 291 mil 140, pues hay que sumar 52 mil 860, correspondientes a domicilios irregulares.

Así que sería bueno que el señor secretario tomara en consideración esta fe de errata y, le agradezco como siempre a la consejera Macarita lo cuidadosa que es con los documentos que se revisan en este Consejo.

Por lo demás, sólo concluiría diciendo que en medio de los procesos sancionadores de la organización de la elección, es importante decir que el Registro Federal de Electores está haciendo su trabajo y que, evidentemente, la participación de los partidos políticos es para nosotros fundamental, porque ellos validan también la lista nominal y el padrón y del trabajo que se hace con ellos depende la garantía de que estamos actuando de manera corresponsable.

Así que ojalá este informe pueda ser analizado por todos los miembros de este Consejo, es un inicio importante y, ya vendremos en fechas posteriores revisando otros documentos. Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero electoral.

Está abierta la primera ronda. En primera ronda, consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Muchas gracias, señor presidente; muy buenas noches a todos los integrantes, tarde noches a todos los integrantes de este cuerpo colegiado.

Quisiera, primero, formular un reconocimiento a todos los que han participado en el proceso de revisión de los listados nominales de los que da cuenta ahora en su muy atinada exposición el consejero Guerrero, pero de manera particular a los partidos políticos porque han cumplido una de las responsabilidades centrales desde las comisiones distritales, las comisiones locales y la propia Comisión Nacional de Vigilancia del Registro de Electores, respecto de un instrumento que es clave para el proceso electoral del año 2009.

Estamos a escasos días de que este Consejo General deba reunirse, con el propósito de declarar válidos tanto el padrón electoral, como los listados nominales que se van a utilizar en la jornada del domingo 5 de julio.

No es menor el dato que nos aporta el presidente de la Comisión del Registro Federal de Electores, en el sentido de que hay un poco más de 2.4 millones de observaciones que fueron planteadas tanto en la Comisión Nacional de Vigilancia, como en las locales y distritales, y que fueron procesadas en los términos que procedieron por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Este tema es vital porque el padrón electoral ha sido y seguirá siendo la base para los aspectos más importantes de la elección de este año.

Con base en los 77.9 millones de mexicanos que están en el padrón electoral, el IFE el domingo 5 de julio habrá de instalar, como todos sabemos, alrededor de 139 mil 200 mesas directivas de casilla.

Con base en el propio instrumento electoral que habremos de validar en breve, el Instituto Federal Electoral ha realizado y desplegado todo el esfuerzo para la integración de mesas directivas de casilla.

Así es de que, la información que aporta ahora este informe es de fundamental importancia para los trabajos operativos de la institución con miras a la jornada electoral del domingo 5 de julio.

Y cierto estoy de que los ciudadanos mexicanos que han recibido su credencial para votar acudirán a las urnas a ejercer su derecho de voto, justamente ese domingo 5 de julio.

Muchas gracias, presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

Está abierta la primera ronda.

Al no haber más intervenciones, damos por recibido el informe presentado, tomando en cuenta la fe de erratas presentada por el consejero Francisco Guerrero en las páginas 44 y 45, en los términos que él mismo expresó.

Señor secretario, sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente punto del orden del día es el relativo al Informe Ejecutivo que presenta la Contraloría General del Instituto Federal Electoral de la Revisión de Auditoría 2008.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores integrantes del Consejo, el consejero presidente en primera ronda.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 119, numeral 1, inciso g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales se presenta a la consideración de este Consejo General el informe elaborado por la Contraloría General sobre las revisiones y auditorías practicadas durante el 2008 a las áreas y órganos que integran este Instituto para verificar la correcta y legal aplicación de sus recursos y bienes durante el ejercicio presupuestal de 2007.

Debo decir que con este informe se cierra el ciclo de trabajo de la Contraloría Interna de nuestro Instituto que todos nosotros conocimos.

Como es de su conocimiento, la reforma constitucional y legal de 2007 y 2008 dotó al Instituto de una Contraloría con autonomía de gestión y que mantiene coordinación técnica con la Auditoría Superior de la Federación.

Con la decisión del legislador se robustece y por ello se beneficia la fiscalización de los ingresos y egresos del Instituto, mediante un órgano autónomo altamente profesional y con atribuciones claramente determinadas en la Constitución y en la ley.

A partir de la incorporación de su titular el 2 de mayo de 2008, el IFE ha coadyuvado en la instrumentación de los cambios necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales que dan origen a la Contraloría General, como instancia de supervisión.

En este sentido, este Consejo General ha aprobado su estructura orgánica y la asignación de los recursos correspondientes para que instrumente una nueva estrategia de fiscalización interna que comprende:

Uno. Acciones preventivas mediante información y capacitación a los funcionarios del Instituto.

Dos. Acciones de fiscalización y supervisión con la aplicación de las nuevas tecnologías de información y comunicación.

Y tres. Auditorías de desempeño integrales y jurídico-financiero.

El informe que se presenta a este Consejo, situación que corresponde a los cambios en la legislación, da cuenta de 42 revisiones efectuadas por la Contraloría en cumplimiento de su programa anual 2008.

Insisto, se trata de revisiones sobre el ejercicio presupuestal de 2007.

Cabe mencionar que nueve revisiones se efectuaron a unidades administrativas de oficinas centrales y 33 más a órganos desconcentrados del Instituto.

Por lo que se refiere a la situación de las observaciones determinadas en 2008, sumadas a las que estaban pendientes en diciembre de 2007, el informe señala que el 40 por ciento fueron solventadas y poco más del 4 por ciento fueron turnadas para análisis y probable determinación de responsabilidades. El resto estaba en un proceso de atención al cierre de 2008.

Los funcionarios de todos los niveles en el Instituto y todos aquéllos que participan en la organización y ejecución del proceso electoral federal actualmente, tienen instrucciones precisas de conducirse con apego a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, asegurando en todo momento el manejo responsable de los recursos que el Instituto pone a su disposición.

Por ello es bienvenida, desde luego, la intervención de una Contraloría con autonomía de gestión.

El Instituto Federal Electoral refrenda su compromiso por mantener la transparencia en su actuar y por la rendición de cuentas a la sociedad mexicana.

Pueden estar seguros que esta autoridad continuará actuando con estricto apego a la legalidad, utilizando en forma cuidadosa los recursos que se nos han confiado para dar cumplimiento a nuestras atribuciones y funciones en materia electoral federal.

No quiero terminar esta intervención sin dejar de reconocer el trabajo puntual y profesional que ha desarrollado el contador Gregorio Guerrero, contralor general de nuestra institución y su profesional equipo de trabajo.

Señora y señores consejeros y representantes, está a su consideración el informe presentado.

En primera ronda tiene el uso de la palabra consejero electoral Arturo Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Muchas gracias, señor presidente.

La verdad es que había preparado una nota más amplia de la que voy a hacer, pero en virtud de que usted ya destacó adecuadamente y con mucha precisión los elementos sustanciales de este proyecto, me voy a limitar a aplaudir la pulcritud y sobre todo claridad con la que está elaborado este informe.

Es claro en muchos sentidos, es transparente y esto ayuda mucho a su fácil lectura y comprensión, porque se establecen claramente los procedimientos y técnicas de auditoría y las revisiones aplicadas, el tipo de pruebas y los análisis a los que estuvieron sujetas todas las áreas.

Y en ese sentido creo que es muy elogioso tener un documento que con tanta claridad, incluso con gráficas y datos fáciles de leer, se nos comunica por parte de la Contraloría.

En segundo lugar, creo que sí es importante también reconocer que el documento genera o informa de un total de 174 observaciones en el 2008 hechas a las oficinas centrales y también la revisión y las observaciones que haya, 26, de las juntas locales.

Lo menciono porque yo creo que este Consejo General debe acusar recibo de esas observaciones y reflexionar sobre su pronta resolución, atención y poder informar que también, como se dice del periodo anterior 2006, está prácticamente, estaría prácticamente terminado.

Creo que también es finalmente importante destacar tres datos que se mencionan hacia el final del informe y que son algunas novedades importantes que se incorporan en este informe.

La forma como se está revisando, qué tan bien y de qué manera se han solventando observaciones anteriores. Creo que eso es un dato importante, porque nos da más transparencia de en dónde tenemos que seguir poniendo esfuerzos y qué resolver.

Segundo, la nota importante que se menciona en la página 34, en donde se nos comunica que por primera vez los gastos de operaciones del Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2008-2009 serán auditados por nuestra Contraloría y no por un despacho externo.

Creo que es muy importante y sano poder informar de este asunto. Esto da cuenta de la forma como la Contraloría se ha involucrado en el mero corazón de las actividades fundamentales del Instituto y qué bueno que sea nuestra Contraloría, con el conocimiento integral institucional, la que hará estas revisiones.

Y finalmente, el otro lado que me llama la atención y que es importante destacar, es la actitud de investigación y de trabajo más completo que está realizando la Contraloría, para no limitarse exclusivamente a realizar auditorías y ahí quedarse, simplemente informar y ya, sino hacer trabajos de investigación que permita desarrollar a la misma Contraloría y al Instituto mismo herramientas para resolver adecuadamente el tipo de mecanismos de rendición de cuentas y de uso de los recursos institucionales.

Desde luego que me sumo a la felicitación al señor contralor Gregorio Guerrero por -insisto- la pulcritud, transparencia y nitidez con la que se nos informa a los integrantes de este Consejo General.

Acusamos recibo de este informe.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero. Está abierta la primera ronda.

Al no haber más intervenciones, damos por recibido el Informe presentado.

Señor secretario, sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente punto del orden del día es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se emiten los lineamientos para la Sesión Especial de Cómputo Distrital del Proceso Electoral Federal 2008-2009.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Muchas gracias, señor presidente.

El proyecto de lineamientos que se somete a la consideración de este Consejo General refleja un trabajo coordinado por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral en el marco de las tareas sustantivas del Proceso Electoral 2008-2009, en el que participan la Dirección Ejecutiva de Organización, las oficinas de los Consejeros que integramos la propia Comisión de Capacitación y Organización; de manera muy especial, la doctora Macarita Elizondo, así como todos los partidos políticos de los cuales se recogieron sus observaciones, que le dieron la forma final al documento que ahora discutimos.

Los lineamientos corresponden a un imperativo normativo que en este propio Consejo nos impusimos al aprobar el Reglamento de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales del Instituto Federal Electoral, en el que, en el numeral 2, en su Artículo primero, se estableció que las sesiones que celebren los Consejos Locales y Distritales con motivo de la realización de cómputos locales y distritales, se regirán por lo dispuesto...

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Discúlpeme, señor consejero, pero debo, una vez más, solicitar a las personas que se encuentran en esta sala, que de acuerdo con lo establecido por el Artículo 14 del Reglamento de Sesiones y el 165 del COFIPE, se sirvan guardar el debido orden y permanecer en silencio.

Mucho les agradecerá colaboren con la Presidencia de este Consejo, para el mejor desarrollo de la sesión.

Proceda, consejero Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Muchas gracias, señor presidente.

Señalaba que los lineamientos corresponden a un imperativo normativo que este propio Consejo se impuso al aprobar el Reglamento de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales del Instituto Federal Electoral, en cuyo numeral 2 de su Artículo primero se estableció que las sesiones que celebren los Consejos Locales y Distritales con motivo de la realización de cómputos locales y distritales se regirán por lo dispuesto en el Capítulo Tercero, Título Cuarto del Libro V del Código, por las normas establecidas en el presente Reglamento, así como en los lineamientos específicos que para tal efecto apruebe el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

El problema que se pretende resolver deriva de las nuevas causales que originan el escrutinio y cómputo de los votos de una casilla en el cómputo distrital, particularmente la establecida en el Artículo 295 numeral 1 inciso d), fracción I, que obliga al recuento cuando, cito: "...existan errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas, salvo que puedan corregirse o aclararse con otros elementos, a satisfacción plena de quien lo haya solicitado, lo que genera que exista una posibilidad de que se tengan que recontar varios paquetes electorales".

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral realizó un análisis con base en datos de los Procesos Electorales Federales de 2003 y 2006, así como en la proyección del número total de casillas a instalar durante el actual proceso electoral, en el que se determinó que el tiempo promedio para hacer el recuento de votos de una casilla es de 33 minutos.

Cabe mencionar que esa cifra no incluye la discusión en el pleno sobre la validez o nulidad de los votos reservados en los grupos de trabajo, así como tampoco comprende las demás actividades, tales como proceder a la conformación de actas de todas aquellas casillas que no fueron recontadas, efectuar las sumas finales, distribuir a los partidos correspondientes los votos de coalición contados para los candidatos, concentrar a los candidatos de las coaliciones los votos de los partidos coaligados, realizar las verificaciones de boletas y actas, ni posteriormente extraer la muestra del líquido indeleble.

Lo anterior significa, aún sin llegar al recuento total, que si por ejemplo se pretendiera abrir 105 paquetes electorales en un distrito, esto llevaría a un total de tres mil 465 minutos, lo que equivale a 58 horas, que sumadas a las 14 horas que se requieren para hacer las demás actividades referidas con antelación, llevarían a un total de 72 horas en la realización del cómputo, esto es, tres días ininterrumpidos, por lo que si se inicia el cómputo el miércoles posterior a la jornada electoral, a las 8:00 horas, éste se concluiría hasta el sábado también a las 8:00 horas y ciertamente esto permitiría que los paquetes fueran trasladados sin problemas hasta el consejo que es cabecera de la circunscripción para que se realicen los cómputos de circunscripción.

Sin embargo, si el supuesto fuera de 200 paquetes electorales y no se formaran grupos de trabajo, se necesitaría más de cinco días sin parar para concluir el cómputo distrital, lo que nos podría llevar a un término el día lunes y no el sábado, como lo ordena el COFIPE, violentando los principios de legalidad y certeza que rigen estas delicadas actividades.

Por lo anterior, los lineamientos bajo una interpretación funcional y extensiva del COFIPE hacen extensiva parte de la regulación del cómputo total al cómputo parcial, de no hacerlo se correría el riesgo de que recuento de votos no se concluyera antes del domingo siguiente al de la jornada electoral, violando el numeral cuatro del Artículo 295 y por ende, violentando el Artículo 307 que ordena que el domingo siguiente al de la jornada electoral el consejo local, cabecera de circunscripción, proceda a realizar el cómputo de la votación para las listas regionales de diputados electos, según el principio de representación proporcional.

Por lo cual, resulta primordial definir un procedimiento ágil y homogéneo de escrutinio y cómputo de casilla para los consejos distritales a fin de cumplir con los términos establecidos por el código comicial y abonar a los principios de legalidad y certeza que rigen los procesos electorales.

Por otra parte destaca que los lineamientos abonan al principio de certeza que rige la materia electoral, de tal forma que la creación de grupos de trabajo para el recuento parcial se haría considerando las casillas en el distrito del país, con el menor número de casillas aprobadas conforme a los siguientes rangos:

En primer lugar, del 20 por ciento y hasta el 39 por ciento de los paquetes se integrarían dos grupos de trabajo, es decir, de 68 casillas hasta un máximo de 135.

Entre el 40 por ciento y hasta el 59 por ciento se integrarían tres grupos de trabajo, es decir, entre 136 a 203 casillas.

Y entre el 60 por ciento y al 79 por ciento se integrarían cuatro grupos de trabajo, esto es de 204 a 271 casillas.

Y finalmente del 80 por ciento al 100 por ciento se integrarían cinco grupos de trabajo, esto es de 272 a 342 casillas.

En el supuesto de que el número de paquetes electorales sujetos al recuento parcial sea mayor al 100 por ciento del total de las casillas, es decir, de las 342 que son el mínimo del distrito en el país, éstas serían divididas de manera proporcional entre el total de los grupos de trabajo.

Los lineamientos constan de cinco apartados y de forma genérica tratan tres temas: primero las acciones previas a la sesión del cómputo distrital; en segundo lugar, el desarrollo de la sesión en general; y en tercer lugar, el cómputo e integración de los expedientes del cómputo distrital.

Como puede verse, se trata básicamente de una propuesta que pretende traer la normativa establecida para el recuento total en los consejos distritales a supuestos que podrían presentarse cuando haya necesidad de realizar recuentos parciales de algunas casillas en los consejos distritales, bajo la modalidad que estamos refiriendo.

Y quisiera señalar por último, señor presidente, que en efecto este proyecto de acuerdo que está a consideración del Consejo General ha sido discutido con amplitud con los partidos políticos, de los cuales hemos recibido en varias ocasiones sus observaciones y las hemos aplicado al proyecto que está sobre la mesa.

También quisiera mencionar que previo al arranque de esta sesión, presentamos ante la Secretaría Ejecutiva del Instituto una fe de erratas para incorporar cuatro modificaciones al proyecto.

En primer lugar en la página 13, particularmente en la letra a, en el tercer párrafo colocar un texto un poco más amplio para decir en lugar de “y la jurisprudencia vigente”, señalar y la “jurisprudencia vigente que aportará la Dirección Jurídica a los consejeros presidentes de los consejos distritales”.

En la página 10, numeral 2.2, dice: “La bodega deberá abrirse en presencia de los integrantes del Consejo; sin embargo, en caso de que la misma no sea visible desde la mesa de sesiones, los integrantes de la misma deberán trasladarse hasta el sitio en que se ubique, a efecto de proceder a su apertura”, debiendo decir “la bodega deberá abrirse en presencia de los integrantes del Consejo, apertura que podrá ser grabada o vídeo grabada –esta es la modificación-, sin embargo, en caso de que la bodega no sea visible desde la mesa de los integrantes del Consejo, deberán trasladarse hasta el sitio en que se ubique a efecto de proceder a su apertura”.

En la página 16, cuarta viñeta, se dice: “El detalle de cada uno de los votos que fueron reservados para que el Consejo se pronuncie sobre su validez o nulidad” y, debe decir, cito: “El registro de cada uno de los votos que fueron reservados para que el Consejo se pronuncie sobre su validez o nulidad –y aquí viene la modificación-, distinguiéndolos con dicha anotación en la esquina superior derecha del reverso de la boleta, de tal forma que en dichos votos quede asentada la casilla a la que pertenece para evitar posibles confusiones en el pleno del consejo distrital”.

Y, finalmente, en la página 18, primer viñeta, cuarto párrafo, se dice: “En este supuesto el Consejero Presidente ordenará que de inmediato se verifique que el juego presentado...” y debe decir: “En este supuesto el Consejero Presidente ordenará que de inmediato se verifique que el juego de copias de actas presentado...”

Estos serían los ajustes que estamos proponiendo los integrantes de la comisión, junto con las propuestas de, particularmente del Partido de la Revolución Democrática y de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para poder modificar el proyecto.

Quisiera, por último, señor presidente, en la presentación de este documento hacer un reconocimiento muy puntual al trabajo tan minucioso que ha realizado la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en la formulación de este documento que, insisto, ha sido revisado en varias ocasiones con los señores representantes de los partidos políticos ante la Comisión de Capacitación y Organización Electoral. Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra la consejera electoral Macarita Elizondo.

-Consejera electoral, María Macarita Elizondo: He visto con detenimiento estos lineamientos para la sesión especial de cómputo distrital, creo que en verdad estamos en presencia de un documento verdaderamente significativo y de gran contenido, derivado de la primera puesta en marcha dijéramos, de las nuevas reformas electorales que tenemos enfrente.

Es una labor detenida concienzuda, verdaderamente singular; aplaudo esa labor, reconozco enormemente la función que hay atrás de estos lineamientos.

E igualmente agradezco, en este caso, a los miembros de la comisión, de las comisiones unidas, a los consejeros, a su consejero presidente que hayan tomado en cuenta las diversas, los diversos documentos que hice llegar y, en los cuales hice puntuales observaciones, en especial aquella que tiene que ver con el generar confianza y certeza en el manejo de la documentación y hasta la posibilidad que nos facilita inclusive el ahorro de tiempo en la búsqueda de información.

Esto es, sabemos que los paquetes electorales una vez integrados, durante el tiempo que permanecen en el consejo distrital, en ellos se realizan diversas actuaciones y, en esos momentos de apertura y de cierre en diversas fases, requieren obligadamente que tengan elementos adicionales que generen esa certeza a todos los sujetos electorales y, especialmente los partidos políticos.

La ley, concretamente en el Artículo 281 y en el párrafo cuarto del COFIPE, textualmente alude a garantías de inviolabilidad de la documentación. Y se está incorporando, cosa que me gusta, agradezco, que existan elementos, y así dicen los lineamientos, este proyecto que se nos presenta, en todo momento cuando se proceda a la apertura de un paquete electoral, éste deberá identificarse visualmente con un elemento distintivo que será proporcionado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Yo he propuesto que sea una cinta adherible, que efectivamente rodee ambas partes de donde pueden extraerse los documentos, de tal manera que incluso los representantes partidistas estén convencidos de la inviolabilidad de la documentación.

De tal forma que inclusive con distinciones de esas en los diferentes momentos, pueda darse un elemento más que garantice eso.

Agradezco en verdad que lo hayan tomado en cuenta.

Otro punto es que a través de otro oficio hice una serie de observaciones: 35 de fondo, 23 de las cuales fueron tomadas en cuenta. Igualmente agradezco. Pero quiero reflexionar sobre algunas en especial.

Si estamos hablando de medidas de seguridad relacionados al lugar en donde se encuentran depositados los paquetes, los lineamientos deberían especificar con puntualidad que a la hora de abrir y cerrar en los diferentes momentos en que ello sucede, porque suele pasar que si vamos a suponer que se aperturen 60 paquetes, no salgan todos los paquetes de la bodega y se encuentren afuera para ser observados; sino que se vayan extrayendo las cantidades que pudiere cada una de las mesas hacer frente.

En ese caso, se abre y cierra la bodega. Entonces, es necesario generar esas garantías a las que yo me refiero de seguridad, de la inviolabilidad en este caso de la documentación.

Quisiera, si yo estoy en un error nada más se me precise, ¿en qué parte de los lineamientos se encuentran esas medidas de seguridad? Establecer, el decir, que nadie está facultado para entrar a la bodega más que el Vocal Ejecutivo y quien le auxilie al sacar, al cargar los paquetes electorales.

¿Por qué? Porque se encuentran custodiados por el Ejército y el Ejército requiere de medidas perfectamente identificadas de a quién se le va a dar la facultad de entrar; si no, no podrán entrar.

Entonces, a mí me gustaría, dado que en la página 12 en donde efectivamente se alude a estas garantías de inviolabilidad, desconozco si se encuentra ésta en lo particular.

Otro es que la apertura de los paquetes sea en el orden numérico en el que se encuentran embodegados. De tal manera, que no vayan saliendo indistintamente, sino en el orden que fueron señalados o marcados como aquellos que tengan las características para ser extraídos y contados.

Igualmente, otro de los puntos, es abrir los sobres de las boletas sobrantes e inutilizadas, contarlas, asentar esos datos.

Otro, igualmente, consistiría en que al momento en que se regrese la documentación que ha sido sujeto y motivo de análisis para el nuevo escrutinio y cómputo o, en su caso, el recuento, sea regresada la documentación al paquete nuevamente con todos estos signos distintivos, inequívocos, que garanticen la inviolabilidad del documento, en donde igualmente se les permita firmar a quienes así lo deseen de los representantes partidistas.

Igualmente, otro punto es el relacionado con la manera como deben de intervenir los representantes partidistas en ese momento de la discusión del cómputo distrital.

A mí me tocó en la elección pasada el tener la facultad de la apertura de paquetes electorales por orden de la Sala Superior. Y recuerdo muy bien que se establecieron lineamientos de la participación de los representantes partidistas, porque en ese momento estamos en contra del reloj.

Y si no se establece para qué se le está dando el uso de la palabra, se puede con la intención de no interrumpir su discurso que puede durar horas, y horas, y horas, y que debe de asentarse en el documento, ser precisos y puntuales; uno, que la intervención es exclusivamente para ese escrutinio y cómputo.

En consecuencia, uno sería: la marcación de la boleta que comprende varias opciones. Reconozco que en la fe de erratas, en la página que nos los están refiriendo de este nuevo documento que nos han puesto a nuestra consideración, ahí viene efectivamente el hecho de que se distinga en la esquina superior derecha del reverso de la boleta, ese numeral.

Entonces, esto en cierta medida haría la posibilidad que se está recogiendo esta observación.

Habría la posibilidad de relevo, habría que establecer en esta simultánea si existe o no la posibilidad de relevo, en esa simultaneidad de grupos de trabajo, porque efectivamente, como lo dice el Consejero Presidente, el Consejero Baños, Presidente de las Comisiones Unidas, es importante el reconocer que estamos frente a un nuevo esquema en este caso del nuevo escrutinio y cómputo y el recuento, y lo principal es estar en contra del reloj, y esta autoridad tiene que cumplir con el principio de legalidad.

En consecuencia, tiene que cumplir dentro de los tiempos que la ley y del día que la ley le exige. Existe un riesgo, si fuere el caso, de no concluir en el plazo establecido. Por eso se está proponiendo la simultaneidad de los grupos.

Pero habría que reflexionar esas medidas extraordinarias que deben ser adoptadas en caso de que estemos ante el riesgo ya inminente de no concluir.

Y la insuficiencia, en consecuencia, de esas medidas, generaría confusión a nivel distrital.

Es importante también hacer referencia al debido acreditamiento que hay que dar a las personas que se encuentran en la bodega. Para eso entiendo que el acta circunstanciada que se levante en el momento tendrá que ser muy puntual.

En fin, existen estos comentarios. Insisto en el error evidente, el error que se aprecia entre la diferencia de ciudadanos que votaron y que están incluidos y el total de boletas inutilizadas.

Yo sugiero que sean tomados en consideración estos puntos, porque integraría y daría más cuerpo a estos lineamientos, de tal manera que no quede a la discreción de las autoridades distritales, sino de facilitar esas garantías que la ley exige para la inviolabilidad de la documentación y el debido orden que se debe dar en este procedimiento de cómputo distrital.

Es todo. Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejera.

El consejero Marco Antonio Baños desea hacerle una pregunta. ¿Acepta usted, consejera?

-Consejera electoral, María Macarita Elizondo: Con mucho gusto, claro que sí.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, Consejero Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Le agradezco, presidente. Gracias, consejera Elizondo.

Creo que sus reflexiones contribuyen a fortalecer la convicción de la necesidad para aprobar este proyecto de acuerdo, pero quisiera referirme de manera muy puntual a dos de sus preocupaciones. Primero, en lo que se refiere al procedimiento para la apertura de la bodega y traslado de paquetes electorales para el cómputo distrital, no sé si a su juicio en la página número 10, apartado 2.2, que se refiere al procedimiento de apertura de la bodega y traslado de paquetes electorales para el cómputo distrital.

Y se dice: “La bodega deberá abrirse en presencia de los integrantes del Consejo”. Después se dice cómo se forma la comisión que se haría responsable de ingresar y, en su caso, extraer los paquetes electorales.

Podría resolver en esos términos de redacción su preocupación. Me parece que está regulado en ese apartado, pero ojalá pudiéramos coincidir en esa cuestión.

Y luego respecto del procedimiento para el uso de la palabra en las discusiones y rondas de participación, en la misma página 10 del proyecto que está a consideración, particularmente en el numeral 2.1.4, me parece que está referido este procedimiento, porque además tiene una vinculación con el Artículo 16 del Reglamento de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales, que establecen con toda claridad la regulación sobre este apartado.

También me gustaría saber, consejera, si podría acompañarnos en esa redacción que me parece resuelve su preocupación.

Y, tres, quisiera mencionar que de manera complementaria a lo que es la aprobación de este acuerdo, en breve los consejos distritales, ya por disposiciones de este Consejo General, con antelación deberán aprobar un acuerdo que fije el procedimiento de la apertura de las bodegas.

Creo que con todos estos mecanismos quedaría complementado el procedimiento que debe seguirse, salvo su mejor opinión, señora consejera.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

Para responder hasta por dos minutos la consejera Elizondo.

-Consejera Electoral, María Macarita Elizondo: Sí, con mucho gusto. Gracias.

Por lo que refiere a la apertura de bodega, ¿entendería entonces que existiría un acuerdo posterior que venga a armonizar este punto 2.2 de la página 10?

Si es así, en ese acuerdo posterior a estos lineamientos, allí es donde debe de establecer, en consecuencia, si es el caso, aprobado por este Consejo, ah, por los distritos, quiénes tendrían facultades para ingresar a la bodega.

A mí me preocupa que sea indiscriminado, que un distrito diga una cosa y otro distrito pueda decir otra. Aquí, si se lee claramente el punto 10 que decimos, aquí dice “el presidente del Consejo permitirá el acceso a la bodega a los consejeros electorales”, o sea, a todos, “y a los representantes de los partidos exclusivamente para constatar las medidas de seguridad con que cuenta el lugar en donde están resguardados los paquetes electorales y su estado físico al momento de la apertura”.

Entonces habría que decir: Efectivamente, es el único momento en que pueden entrar. Porque de allí en fuera no recuerdo que bajo estrictas medidas de seguridad, el Ejército impedía el acceso a las bodegas, más que a aquellos que estábamos facultados por Determinación de Acuerdo de Sala Superior.

Entonces, es muy importante que exista ese acuerdo de quiénes pueden ingresar a la bodega.

Son espacios muy pequeños y hasta los que tomaban fotos querían entrar. Entonces, yo creo que le falta hacer esa precisión en ese punto.

Y los demás, en relación al uso de la palabra, insistiría en que fuéramos muy precisos en lo que yo ya redacté, de a qué se debe de ceñir el uso de la palabra porque el caso del debate, contenido en ese juego de la libertad de expresión y el uso de la palabra, puede llevar a quitar, a restar el tiempo tan valioso para el cumplimiento del deber.

Por lo que hace al Acuerdo de la Reapertura, estamos delegando facultades en los consejos distritales que habría que tomar en cuenta.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejera.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra consejero electoral Virgilio Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Gracias, consejero presidente.

El proyecto de acuerdo que se nos pone a consideración es una respuesta adicional a fenómenos que preocuparon y ocuparon a este Instituto Federal Electoral en la elección cerrada de 2006, en una de las etapas fundamentales: la de los cómputos distritales.

El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales ya establece algunas bases y algunos lineamientos para poder atender con mayor claridad y precisión la etapa de los cómputos distritales en aquellos casos en los que los escrutinios o incluso los cómputos previos establezcan y generen una situación de elección cerrada.

Por lo tanto, desde luego que es necesario contar con este acuerdo y es altamente meritorio que los tres integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación, así como la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, los ponga a la consideración y los presente.

Además de lo que se refiere a la propia sesión del cómputo distrital, uno de los aspectos más exigidos y demandados en 2006 fue el hecho de tener mucha claridad y mucha precisión en cada uno de los pasos y protocolos a seguir, particularmente para la disposición de la documentación electoral y la entrada a las propias bodegas.

Este acuerdo afortunadamente pretende cubrir esos elementos que fueron también motivo de permanente demanda en la Elección de 2006.

Así es que, con estas bases, tenemos las condiciones para poder entrar a la fase de los cómputos distritales, en una situación de certeza mucho más fortalecida, particularmente en aquellos casos en los que se demande una nueva realización del cómputo en virtud de las elecciones cerradas; y sobre todo, se tiene el protocolo debido para ir disponiendo de la documentación electoral correspondiente.

Finalmente, afirmo que con estos elementos y con la experiencia de 2006, habrá que estar atentos en esos días para la observancia -con puntualidad- de los protocolos correspondientes porque frente a la situación de los resultados, tenemos la experiencia de 2006, de que ciudadanos y partidos políticos demandan permanente información y sobre todo claridad y transparencia en el seguimiento de los procedimientos que se llevan a cabo en relación con estas circunstancias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Bueno, buenas tardes, después de una pronta y rápida carrera.

El presente acuerdo y los presentes lineamientos son producto de un enorme esfuerzo por parte de la Dirección de Organización, de los partidos políticos, de la Comisión de Capacitación y Organización y tienen como propósito esencial -como ya se ha dicho aquí- hacer posibles los cómputos, dadas las nuevas condiciones legales que tenemos.

Como sabemos, hay nuevas causales de apertura en el Código, que implican una temporalidad que ha sido proyectada y, por lo tanto, la construcción de mecanismos institucionales que permitan, con certeza, concluir estos cómputos.

Se ha tratado de tomar en consideración todas las formulaciones que se nos hicieron, que nos parecieron razonables respecto del proceso. Me parece que esta experiencia habrá de darnos, además, instrumentos y herramientas para pensar elecciones posteriores con estas reglas; estamos apenas en una elección de diputados y con todas las herramientas que nos dimos vamos a tener, en algunos casos, el límite del tiempo para poder lograr los cómputos; cuando se trate de hacer cómputos de tres elecciones tendremos que hacer nuevas modificaciones.

Estando aquí legisladores, presentes y futuros, es menester tomar en consideración las modificaciones legales que pudieran hacerse al Código para las elecciones del 2012, dadas las condiciones entonces de una elección de prácticamente, de tres elecciones, lo cual puede eventualmente triplicar la cantidad de paquetes que tendrían que abrirse y por lo tanto estos lineamientos y sus proyecciones ya resultarían insuficientes para tal propósito.

En cuanto a lo planteado por la consejera Elizondo, en función de su experiencia, hay que decir: En el momento que la Sala ordenó la reapertura de algunos de los paquetes electorales, motivo del conteo de 2006, hay que hacer algunas precisiones.

La primera es que siempre hay un acuerdo para determinar quiénes son los que pueden ingresar a la bodega, ese acuerdo además supone que haya un registro a la entrada, un registro a la salida de quienes ingresan a las bodegas. Ha sido siempre regulado y en mi opinión no ha generado mayores controversias, exceptuando las que tienen que ver con posterioridad, ordenadas por el Tribunal en una elección inédita, estas previsiones han sido tomadas en relación al proceso electoral actual.

Hay que recordar, adicionalmente, que estas bodegas están siendo resguardadas por el Ejército Mexicano, que su vigilancia y su ingreso tiene que ver estrictamente con actividades, sobre todo preparatorias, del proceso electoral, relativas, por ejemplo, en ocasiones al enfajillado, al sellado, etc.

Por lo tanto, el ingreso no es exclusivo de algunas personas particularmente, las tareas de enfajillado y de trabajo de las bodegas es un trabajo extenuante en los días previos a la jornada electoral y supone el ingreso de distinto personal, siempre supervisado, siempre verificado cómo entran y qué actividades van a desarrollar en esta parte.

Segundo. La mecánica del cómputo tiene que ver con una orden que se da, y hay que recordar esto que es muy importante, con nuestras autoridades distritales, que lo son, para tomar todas las determinaciones que sean necesarias a este respecto.

¿Cómo se hace? Se hace de la siguiente manera, se hace a partir de tener en la bodega las casillas y ordenar, más o menos como cuando ocurre el traslado de material de construcción en cadena, en el orden que se van a ir analizando cada uno de los paquetes, el traslado de ese paquete a el seno del consejo, con el propósito de hacer la revisión que resultase menesterosa.

Por lo tanto creo, y esto debe quedar claro, no recuerdo además dificultades en esta parte, en los procesos electorales, la experiencia electoral no muestra que en este momento de trasladar el paquete al consejo distrital existe algún tipo de problemática.

Debe quedar claro, simplemente, que estamos construyendo lineamientos generales de orden, respecto de estas prácticas y que ayudarán a los consejos distritales con el propósito, por cierto, que es su obligación y su responsabilidad como autoridad distrital en el momento de los cómputos.

No debiera dejarse de observar esta condición porque permite y permitirá entender cuál es su responsabilidad y cómo habrá de resolver algunas cosas, que vinculadas con este asunto, pudieran resultar inéditas, como lo es la propia ley. Hemos, me parece, avanzado mucho respecto de un orden general, de lineamientos generales de aplicación, esperando que sean de utilidad dada la experiencia de la dirección y de los propios partidos políticos con aquello que habrá de ocurrir el miércoles posterior al domingo de la jornada electoral.

Dicho lo cual, creo que con las previsiones que se han establecido, con el planteamiento que ha formulado ya el propio consejero Baños, estaríamos en condiciones de poder aprobar este proyecto.

Yo quiero puntualmente volver a agradecer la participación de todas y todos quienes integran la comisión, de las direcciones especialmente, para poder lograr este producto final. Gracias, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante del partido... discúlpeme señor representante, antes la consejera Macarita Elizondo desea hacerle una pregunta al consejero Figueroa.

¿Acepta usted la moción?

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Sí, desde luego.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejera.

-Consejera electoral, María Macarita Elizondo: Las observaciones que se han formulado, de mi parte, son sólo para buscar, estar dentro de esas garantías a que alude el COFIPE de inviolabilidad de la documentación y, en cierta medida, vinculadas exclusivamente al nuevo escrutinio y cómputo y nuevo recuento de votos, dado que éstos son los asuntos inéditos en este punto, muchos más, pero en esto, en lo particular en lo que yo estoy interviniendo.

Y me gustaría, si nos pudiere a los aquí presentes decir cuáles son esas garantías de inviolabilidad del ingreso a la bodega, vinculado con esos dos momentos, no el traslado de los paquetes hacia la bodega de las casillas, sino ya estando en el propio cómputo distrital.

En sus propias palabras me gustaría oírlo, ¿cuál es ese procedimiento de la apertura de la bodega y de las nuevas, dar las garantías a los representantes partidistas y a la ciudadanía en general, vinculado con ese abrir y cerrar la bodega y sacar y entrar esos paquetes?

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejera.

Para responder hasta por dos minutos, el consejero Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: A ver si entendí bien la pregunta, trataré de responderla.

Primero. No es una situación inédita, no lo es de ninguna manera, el que se tenga que hacer un trabajo previo y posterior el día de la jornada para hacer traslado de paquetes de la bodega al Consejo.

Este ejemplo no es inédito en la historia electoral, se trasladan desde luego los paquetes, esta premisa no sería acompañada de mi parte si así se plantea.

Segundo. La apertura de paquetes tampoco es inédita, hay un orden y un mecanismo para su apertura.

¿Qué estamos haciendo con los lineamientos? Estamos estableciendo grupos de trabajo previstos en una causal expresa en la ley respecto de otras hipótesis en función de la temporalidad.

De lo que se trata, en este caso, es de hacer un orden de los grupos que se conforman con este propósito.

Concretamente la pregunta relacionada con quiénes pueden y quiénes no pueden entrar a la bodega. Hay acuerdo expreso de quienes pueden hacerlo y no en los consejos distritales, hay acuerdo expreso porque llevan nombres y apellidos concretos respecto de las personas que hacen ese traslado y están facultadas para ello.

El escrutinio de esas personas está a la vista de todos los representantes de los partidos políticos, no es un asunto que quede a discreción de absolutamente ninguno de los miembros del consejo distrital, es un asunto que es de orden público y se conocen esos nombres y además se lleva un registro y un orden previo.

Hoy, a diferencia del pasado, tenemos un elemento adicional, todo mundo tiene las actas el día anterior al cómputo y por lo tanto hay un orden que se puede prever con mucha mayor facilidad que lo acontecido en otros procesos electorales en donde no todos tenían necesariamente el acta de escrutinio y cómputo.

Perdón, consejera se me ha terminado el tiempo.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

Ahora sí, en primera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

-Representante del PRD, Rafael Hernández: Sí muchas gracias. Con el permiso del consejero presidente.

Este acuerdo, estos lineamientos se refieren y responden en cierta medida, a una demanda que se presentó y que fue recogida en la reforma electoral del 2007, la reforma constitucional y la reforma al COFIPE del 2008.

Y esta demanda, ampliamente apoyada, era precisamente la de voto por voto, casilla por casilla. Esto está ya ahora recogido para el caso de las elecciones de diputado.

En el artículo 295 del Código Electoral, efectivamente queda un pendiente a la Cámara de Diputados, al Senado de la República, para expresar esta misma medida en favor de la certeza de los resultados electorales y extenderla a las elecciones de senador y a las elecciones presidenciales; que además la reforma respondió a ese interés del recuento cuando sea éste necesario.

Ya establece el artículo 295 que se tendrán que abrir los paquetes y se tendrá que hacer recuento total de todas las casillas de un distrito cuando exista indicio de que la diferencia entre el candidato presunto ganador de la elección en el distrito y el que ocupe, también presuntamente, el segundo lugar, sea menor o igual a un punto porcentual. Esto obligará al recuento total de las casillas.

Y se habrá de hacer un recuento parcial en las causales que indica el propio artículo 295, que se refieren a errores o inconsistencias evidentes en las actas, a que el número de votos nulos sea mayor a la diferencia entre los candidatos ubicados en primero y segundo lugar, y también a solicitud de parte.

De esta manera, tanto el Código Electoral como, y he de reconocer aquí estos lineamientos que se presentan, y he de reconocer el trabajo de las Comisiones Unidas de Organización y Capacitación de los Consejeros miembros de esa comisión, que atendieron y discutieron a fondo, y revisaron estadísticas, sugerencias de todos los partidos, particularmente las planteadas por el PRD.

De manera que se cumpla a cabalidad el mandato legal, que se busque la certeza del resultado electoral, que quede claro quién ganó en una elección competitiva, que quede claro cuántos votos obtuvo cada partido, cada candidato, cada coalición.

Que no haya la duda que deslegítima, que no haya el conflicto poselectoral permanente, sino que el conflicto tenga un cauce de solución institucional en el cómputo de los votos y, de ser necesario, en el recuento, como lo pedía la gente en el 2006: voto por voto, casilla por casilla, cuando así se requiera.

Quiero comentarles que nosotros estuvimos revisando con detalle desde semanas atrás los proyectos. Y siempre insistimos en que se privilegie la certeza del resultado, particularmente, en elecciones competitivas.

También reconocimos que es necesaria la oportunidad del cómputo, es decir, que el cómputo en los distritos concluya a más tardar el domingo siguiente al día de la elección, y que para ello, cuando sea necesario, como también lo establece el COFIPE, para el recuento total se establezcan grupos de trabajo para agilizar el recuento.

Pero insistimos, y aquí lo reiteramos, lo insistimos a la comisión y reconozco que fue retomado, retomada esta inquietud, que la creación de grupos de trabajo no debe menoscabar la posibilidad y el derecho de los partidos políticos para que, a través de sus representantes, vigilen el recuento en los grupos de trabajo.

Es más, nosotros insistimos en que debe privilegiarse el recuento en el pleno del Consejo Electoral y solamente cuando sea necesario, por la oportunidad en la conclusión del cómputo se creen los grupos de trabajo, sin que haya margen a la discrecionalidad, sin que haya margen tampoco a la ocurrencia, bien sea de consejeros distritales o de los propios representantes de los diferentes partidos.

Y creo que se avanzó en los lineamientos en ese sentido, mediante el aviso previo de la creación de grupos de trabajo, mediante el derecho de los partidos a acreditar representantes en cada uno de estos grupos de trabajo.

Nos queda, nos quedó un pendiente allí y lo manifiesto, nos pareció demasiado bajo el umbral del 20 por ciento de las casillas para recontar y que esto sea ya en automático, a partir de ese umbral, la creación de grupos de trabajo.

Pero creo que se avanzó en todos los rubros que eran de nuestra inquietud y de nuestro interés, y de interés, sobre todo por combinar el principio de la certeza en el resultado electoral y también combinar, junto con él, el derecho a la vigilancia de los partidos políticos en cada uno de los pasos con los que se realice este recuento cuando deba realizarlo, de acuerdo a los resultados electorales.

Y para terminar quiero decirles, subrayar, y lo dije y lo ha mencionado también algún consejero, que queda pendiente el que este recuento voto por voto se regule también para el caso de la elección de senadores y de diputados.

Creo que el hecho de que esté ya en el COFIPE el recuento para diputados claramente expresado. El hecho mismo de que se hayan desarrollado estos lineamientos que están por aprobarse, más los antecedentes ocurridos en el año del 2006, demuestran que sí se puede hacer un recuento cuando sea necesario.

Y eso va en beneficio de la legalidad y de la legitimidad del mandato que resulte. De otra manera, como ha ocurrido lamentablemente, la legitimidad queda menoscabada por la falta de certidumbre de la población y de los actores políticos en el resultado electoral de elecciones competidas.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

Está abierta aún la primera ronda.

En primera ronda la diputada Susana Monreal, consejera del Poder Legislativo.

-Consejera del Poder Legislativo, Susana Monreal: Gracias, señor presidente.

Yo solamente para pedirle al consejero que ha expuesto el dictamen, el consejero Baños, la representación del Partido de la Revolución Democrática en la comisión solicitó en reiteradas ocasiones información sobre los estudios, precisamente los estudios estadísticos, todos los estudios científicos que usted ya ha dado cuenta sobre los resultados, digamos que van a dar en tiempos para lo que es el cómputo.

Esa información me parece muy importante, porque finalmente es la que define ya el resultado que va quedar marcado; va ser una actividad muy importante dentro del proceso.

Yo sí quisiera saber en razón de qué no se permitió esa información: Si es información reservada, si es información confidencial, si los representantes de los partidos no tienen acceso a esos estudios, a esas estadísticas, a esas matrices científicas que seguramente se han de haber realizado, o en razón de qué no se les permitió esa información. En principio saber algún motivo, porque no fue una, fueron reiteradas las ocasiones que se insistió en poder tener acceso a esa información y a esos estudios en concreto.

Y dejar en la mesa la solicitud, para que en lo sucesivo se pueda tener la posibilidad de en la información que se requiera se pueda facilitar que no haya ningún problema y donde no se pueda facilitar argumentar o definir en razón de que no se puede permitir el acceso a ese tipo de información.

Lo que no queremos es que se quede esa ambigüedad, se quede ese vacío de comunicación y esa omisión de respeto entre los que estamos contribuyendo a que ese proceso salga de la mejor manera.

Es cuanto, presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, diputada.

En primera ronda, el señor representante del Partido Nueva Alianza.

-Representante de NA, Luis Antonio González: Muchas gracias, señor consejero presidente; señoras y señores consejeros electorales, señoras y señores representantes del Poder Legislativo de los partidos políticos:

En estos momentos se somete a la discusión y, en su caso, aprobación, un punto que ha sido previa y ampliamente discutido en el seno de las Comisiones Unidas de Organización y Capacitación Electoral de este Instituto.

El tema que se aborda es, por su naturaleza, fundamental para el resultado de las 300 elecciones distritales de diputados federales que tendrán lugar el próximo 5 de julio.

Es por ello que más allá de las convicciones personales y de las múltiples y variadas razones que se puedan esgrimir al respecto, de los escenarios elaborados por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, de los escenarios caóticos nunca antes presentados, de pretendidas interpretaciones funcionales que únicamente se citan pero no se explicitan, la posición del Partido Nueva Alianza se centra en el respeto irrestricto de la legalidad prevista para esta actuación en los Artículos 294 y 295 numeral 1 de nuestra normatividad electoral, así como en lo dispuesto por el Artículo 30 del Reglamento de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales.

Para efecto de contextualizar el contenido de los mismos, solicito atentamente al secretario ejecutivo se sirva dar lectura de las disposiciones precitadas.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Claro que sí, señor representante.

En los términos del Reglamento, le solicito al señor secretario se sirva dar lectura a las disposiciones que estableció usted, señor representante.

-Representante de NA, Luis Antonio González: 94, Artículo 295, numeral 1 y Artículo 30 del Reglamento de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales. El 294 y 295 son del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias.

Proceda, señor secretario.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Con mucho gusto.

Artículo 294 del Cofipe.

“1. Los Consejos Distritales celebrarán sesión a partir de las 8:00 horas del miércoles siguiente al día de la Jornada Electoral para hacer el cómputo de cada una de las elecciones, en el orden siguiente:

- a) El de la votación para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) El de la votación para diputados; y
- c) El de votación para senadores”.

¿Quiere la lectura completa de todo el Artículo?

“2. Cada uno de los cómputos a los que se refiere el párrafo anterior se realizará sucesiva e ininterrumpidamente hasta su conclusión.

“3. Los Consejos Distritales, en sesión previa a la Jornada Electoral, podrán acordar que los miembros del Servicio Profesional Electoral puedan sustituirse o alternarse entre sí en las sesiones y puedan ser sustituidos por otros miembros del Servicio Profesional Electoral, de los que apoyen a la Junta Distrital respectiva y asimismo, que los Consejeros Electorales y Representantes de Partidos Políticos acrediten en sus ausencias a sus suplentes para que participen en ellas, de manera que se pueda sesionar permanentemente.

“4. Los Consejos Distritales deberán contar con los elementos humanos, materiales, técnicos y financieros, necesarios para la realización de los cómputos en forma permanente.

Artículo 295

“1. El cómputo distrital de la votación para diputados se sujetará al procedimiento siguiente:

- a) Se abrirán los paquetes que contengan los expedientes de la elección que no tengan muestras de alteración y siguiendo el orden numérico de las casillas; se cotejará el resultado del acta del escrutinio y cómputo contenida en el expediente de casilla con los resultados que de la misma obra en poder del Presidente del Consejo Distrital. Si los resultados de ambas actas coinciden, se asentará en las formas establecidas para ello.
- b) Si los resultados de las actas no coinciden o se detectaren alteraciones evidentes en las actas que generen duda fundada sobre el resultado de la elección en la casilla o no existiere el acta de escrutinio y cómputo en el expediente de la casilla ni obrare en poder del Presidente del Consejo, se procederá a realizar nuevamente el escrutinio y cómputo de la casilla, levantándose el acta correspondiente. Para llevar a cabo lo anterior, el Secretario del Consejo abrirá el paquete en cuestión y cerciorado de su contenido contabilizará en voz alta las boletas no utilizadas, los votos nulos y los votos válidos, asentando la cantidad que resulte en el espacio del acta correspondiente.

“Al momento de contabilizar la votación nula y válida, los representantes de los partidos político que así lo deseen y un consejero electoral verificarán que se haya determinado correctamente la validez o nulidad del voto emitido, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 277 de este Código. Los resultados se anotarán en forma establecida para ello, dejándose constancia en el acta circunstanciada correspondiente.

“De igual manera se harán constar en dicha acta las objeciones que hubiesen manifestado cualquiera de los representantes ante el consejo, quedando a salvo sus derechos para impugnar ante el Tribunal Electoral el cómputo del que se trate.

“En ningún caso se podrá interrumpir u obstaculizar la realización de los cómputos”.

c) “En su caso, se sumarán los votos que hayan emitido a favor de dos o más partidos colegiados y por esa causa hayan sido consignados por separado en el apartado correspondiente del acta de escrutinio y cómputo de casilla.

“La suma distrital de tales votos se distribuirá igualitariamente entre los partidos que integren la coalición, de existir fracción, los votos correspondientes se asignarán a los partidos de más alta votación.

d) “El consejo distrital deberá realizar nuevamente el escrutinio y cómputo cuando existan errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas, salvo que puedan corregirse o aclararse con otros elementos a satisfacción plena de quien lo haya solicitado, cuando el número de votos nulos sea mayor a la diferencia entre los candidatos ubicados en el primer y segundo lugar en votación y cuando todos los votos hayan sido depositados a favor de un mismo partido.

e) “A continuación se abrirán los paquetes con muestras de alteración y se realizarán, según sea el caso, las operaciones señaladas en los incisos anteriores, haciéndose constar lo procedente en el acta circunstanciada respectiva.

f) “La suma de los resultados, después de realizar las operaciones indicadas en ejercicios anteriores, constituirá el cómputo distrital de la elección de diputados de mayoría que se asentará en el acta correspondiente.

g) “Acto seguido se abrirán los paquetes en que se contengan los expedientes de las casillas especiales para extraer el de la elección de diputados y se procederá en los términos de los incisos a) al e) de este párrafo.

h) “Durante la apertura de paquetes electorales, conforme a lo señalado en los incisos anteriores, el presidente o el secretario del consejo distrital extraerá los escritos de protestas, si los hubiere; la lista nominal correspondiente; la relación de ciudadanos que votaron y no aparecen en la lista nominal, así como las hojas de incidentes y la demás documentación que determine el Consejo General, en acuerdo previo a la jornada electoral.

“De la documentación así obtenida se dará cuenta al consejo distrital, debiendo ordenarse conforme a la numeración de las casillas.

“Las carpetas con dicha documentación quedará bajo resguardo del presidente del consejo para atender los requerimientos que llegare a presentar el Tribunal Electoral u otros órganos del Instituto.

i) “El cómputo distrital de la elección de diputados por el principio de representación proporcional será del resultado de sumar las cifras obtenidas, según los dos incisos anteriores y se asentará en el acta correspondiente a la elección de representación proporcional.

j) “El consejo distrital verificará el cumplimiento a los requisitos formales de la elección y asimismo que los diputados de la fórmula que haya obtenido la mayoría de votos cumplan con los requisitos de elegibilidad previstos en el Artículo 7 de este Código.

k) “Se hará constar en el acta circunstanciada de la sesión los resultados del cómputo, los incidentes que ocurrieren durante la misma y la declaración de validez de la elección y de elegibilidad de los candidatos de la fórmula que hubiese obtenido la mayoría de votos”.

Eso por cuanto al Artículo 295, inciso i).

Y finalmente por lo que se refiere al Artículo 30 del Reglamento de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales de este Instituto, se señala lo siguiente, de las causas para realizar el recuento parcial de votos:

Párrafo uno. “Se procederá a realizar nuevamente el escrutinio y cómputo de la casilla, levantándose la correspondiente acta de escrutinio y cómputo de casilla en el consejo distrital en los siguientes casos:

a) “Cuando no coincidan los resultados del acta de escrutinio y cómputo contenida en el expediente de casilla, con los resultados que de la misma obre en poder del presidente o de los representantes”.

b) “Cuando se detectaren alteraciones evidentes en las actas que generen duda fundada sobre el resultado de la elección en la casilla”.

c) “Cuando no exista el acta de escrutinio y cómputo en el expediente de la casilla ni obre en poder del presidente”.

d) “Cuando existan errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas, salvo que puedan corregirse o aclararse con otros elementos, a satisfacción plena de quien lo haya solicitado”.

e) “Cuando el número de votos nulos sea mayor a la diferencia entre los candidatos ubicados en el primero y segundo lugar en la votación”.

f) “Cuando todos los votos hayan sido depositados a favor de un mismo partido”.

Entiendo que es la solicitud que se nos hizo, señor consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: ¿Ha sido satisfecha su solicitud”.

Señor representante, continúe con su intervención, en primera ronda.

-Representante de NA, Luis Antonio González: Muchas gracias, señor secretario, muchas gracias por su lectura.

De esta lectura que usted acaba de realizar, de las disposiciones precitadas, se advierte con diáfana claridad cuáles son las obligaciones y las facultades con las que cuentan los órganos desconcentrados, para efecto de llevar a cabo los cómputos que competencialmente les corresponde realizar, sin que en ninguna de éstas se encuentre la facultad que pretende otorgar el acuerdo para que, en el supuesto específico de que en un recuento parcial los consejos distritales puedan instruir la formación de grupos de trabajo.

Con independencia de que se actualizarán, de que se actualizan en los textos que acaba de dar lectura, hipótesis directas al órgano responsable que es el consejo distrital, su atención es directa y se traslada a los previamente mencionados grupos de trabajo una facultad.

Es decir, no vamos a tener un acta circunstanciada, sino varias, de conformidad al número de grupos de trabajo que se integren, pudiendo decirse que son varios engroses sobre un punto particular como acontece en el seno de este Consejo.

En el Artículo 295, en su numeral cuatro del Código Electoral se regula, reitero, una hipótesis legal distinta a la que se pretende aprobar en el punto 3.2 de los lineamientos que se someten a nuestra consideración.

El Artículo 295, en su numeral cuatro, regula en forma exclusiva la posibilidad de realizar un recuento total de votos respecto de una elección determinada, para lo cual faculta en forma expresa y no extensiva a los consejos distritales para que ordene la creación de grupos de trabajo. Es por ello, que no coincidimos con el proyecto de acuerdo que se presenta en esta sesión.

Estamos ciertos de que en la función de autoridad la ley puede ser incómoda, de que puede no gustarnos su contenido, de que pueden no gustarnos sus limitaciones y las que impone, pero en Nueva Alianza también creemos que la única forma de construir y mejorar las instituciones y sus procedimientos en un estado democrático de derecho es mediante el acatamiento de la misma.

No coincidimos con la falsa premisa que se nos presenta, consistente en adecuar las normas, a los hechos o a los supuestos que pudieran acontecer, sino que por el contrario ratificamos el principio de legalidad que limita la autoridad para que únicamente realice lo que la norma le faculta.

La facultad que se pretende otorgar para que los consejos distritales ordenen la creación de grupos de trabajo, fuera del supuesto legal establecido, debilita los logros de publicidad alcanzados en los últimos años, abona en la incertidumbre, en el recuento discrecional aún con cámaras que pueden o no instalarse y pueden o no su desarrollo.

Más allá de la presencia optativa de los representantes de los partidos políticos y de la posibilidad o no de concluir en un plazo legalmente establecido los cómputos.

Más allá de los escenarios caóticos que nunca han sucedido y que por lo mismo no fueron previstos por el legislador para el caso del recuento parcial, lo que observamos en esta medida es una pretensión de otorgar a la autoridad una facultad que abona más a la incertidumbre que a la certeza, que tanto se ha enarbolado en la introducción del documento.

Coincidimos con el hecho de que la autoridad sea previsor y dicte medidas y lineamientos que puedan evitar problemas en el desarrollo de la jornada electoral, pero coincidimos que éstas sean siempre apegadas con el marco jurídico referenciado.

Señoras y señores, el Partido Nueva Alianza hace un llamado a que se respete la legalidad, a que se abone a la transparencia y publicidad de los resultados electorales y a evitar la aprobación de medidas discrecionales que pueden poner a este Instituto en una situación de duda o de descrédito. Es cuanto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias.

Señor representante, consejero electoral Alfredo Figueroa desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

Proceda, consejero Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Señor representante, muchas gracias por aceptar la pregunta.

¿Cómo atendería, dos formulaciones, la primera es, cómo atendería usted en el seno del Consejo, la eventual apertura de 300 paquetes electorales?

Segunda pregunta. ¿No considera usted que el principio de certeza se honra junto al de legalidad cuando de manera clara se construyen principios, orden frente a escenarios eventualmente complejos, justo para proveer, si así ocurrieren, tener un mecanismo institucional para solventarlos?

Por su respuesta, señor representante, muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Para responder hasta por dos minutos, el representante del Partido Nueva Alianza.

-Representante de NA, Luis Antonio González: Muchas gracias.

Eventualidad o hipotético. ¿Yo cómo lo atendería, señor consejero?

Muy sencillo: en términos de ley con el Consejo Distrital, en términos de ley.

Yo creo que el argumento de que quizás no nos alcancen los plazos, no es lo que determinó el legislador en el Código Electoral de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Con relación a la segunda pregunta. Certeza y legalidad: principios rectores.

Certeza: que todos los actos sean ciertos, fidedignos y verificables, administrado con el principio de legalidad con sujeción a la norma que lo regula.

Creo que así es como se debería de atender. No necesitamos crear grupos especiales de trabajo para hacer lo que por mandato legal le compete a una autoridad que sí está perfectamente reglamentada, que tiene diversas hipótesis que desarrollar para poder dar cauce a estos conteos parciales que están perfectamente plasmados en el Código.

Es cuanto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

En primera ronda, consejero electoral Arturo Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Muchas gracias, señor presidente.

En efecto, estamos ante a un proyecto de acuerdo muy importante. Y creo que habla en diversos sentidos de un esfuerzo que se ha venido realizando ya hace mucho tiempo.

Ésta es quizá la última de muchas reuniones en donde partidos políticos, miembros de las Direcciones de Organización y Capacitación, Vocales Ejecutivos, Vocales Distritales, desde luego Consejeros Electorales, hemos estado participando en encontrar un mecanismo para resolver práctica, legal y organizadamente una reforma legal, una reforma a la ley, que establece matices y que nos cambian el esquema con el cual veníamos trabajando para este mismo propósito en sesiones anteriores.

Hay varios elementos que rescatar. La experiencia del 2006 puso a prueba al Instituto en algo para lo cual había que aceitar mecanismos.

En primer lugar, nos dimos cuenta en el 2006 que era necesaria tener un mecanismo ágil, rápido y eficiente, para, primero, dotar de las actas a todos los que las solicitaran, fundamentalmente a los partidos políticos.

Dos. Preparar la sesión del cómputo distrital de una manera mucho más organizada, mucho más sólida, con el consenso de los partidos políticos, con la participación intensa de los Consejeros Distritales.

Y tres. Eso nos llevó a un cambio reglamentario. Por eso, en efecto, hay en el Reglamento de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales muchas innovaciones que nos permiten ahora avanzar a un proyecto más claro.

¿Qué buscábamos con esto? Cumplir con el artículo 295.

¿Qué se necesita ahora? Prácticamente tener previstas cualquier eventualidad. Porque la ley establece una situación muy peculiar.

Debemos abrir los paquetes y se deben resolver los asuntos a satisfacción del partido solicitante. Si un partido solicitante insiste, con base legal, en abrir un paquete; nos podemos ver en la situación de acercarnos sin llegar al cómputo de la mayoría o de un gran número de paquetes electorales.

Quiero decir que, en ese sentido, a mí me sorprende gratamente la forma como mis colegas, miembros de la comisión y la Consejera Macarita Elizondo y yo mismo, nos hemos preocupado por detalles muy pequeños que antes tampoco importaban, pero que ahora se convierten en el centro del cómputo.

2006 nos enseñó que el cómputo distrital puede ser tanto o más importante que la jornada electoral y en ese sentido detalles cómo quién puede abrir una bodega, qué sellos se deben poner después de que se cierra, quién debe estar; la presencia siempre de la guardia militar; el llevar una bitácora de cuántas veces y por qué se abrió cada una de las bodegas.

Tener acuerdos específicos que antes no existían, como el acuerdo para regular el uso de las bodegas que votamos en octubre del 2008, para ver cómo deben operar estas bodegas.

Incorporar allí la ley, por un lado, el Reglamento de Sesiones por otro lado, y los acuerdos de los distritos, lo acuerdos de los consejos distritales.

Ojo, aquí sí me quiero detener por una simple y sencilla razón: Los consejeros distritales son autoridad y ellos tienen la atribución de tomar decisiones que perfilen y decidan cómo resolver situaciones específicas en cada uno de los momentos del proceso electoral, particularmente éste que les da toda la fuerza para poder actuar.

¿Qué estamos haciendo?

Pasando un acuerdo que marca una serie de líneas que seguramente, justamente avanzan en la certeza: Actos ciertos, fidedignos, confiables, contables, verificables.

Sí, al hacer lo que se está proponiendo en el proyecto de acuerdo justamente toda la sociedad podrá saber qué va pasar en la hipótesis específica de que se tengan que abrir un número de paquetes para los cuales no habría el tiempo de hacerlo, conforme lo establece directamente la ley.

La gran incertidumbre que quedaría, si no pasamos este acuerdo, es iniciar un cómputo distrital con el temor, la incertidumbre de si se podrá llegar a tiempo a la otra meta: Entregar los cómputos finales para que sean integrados y en este Consejo General se establezcan y se califique la elección de cada uno de los distritos.

Allí hay un valor superior, allí sí hay que hacer que la norma sirva al hombre y no el hombre sirva a la ley. Si nosotros queremos servir a la ley nos vamos por un camino de incertidumbre; si queremos que la ley nos sirva a nosotros, al valor del cómputo, al valor de la elección, al valor de la transparencia, estamos obligados a prever esta situación y, en consecuencia, resolverla de esta manera.

Por eso desde que la Comisión de Organización conoció en su momento los primeros estudios que se hacían para ver cuánto tiempo se llevaba abrir un paquete electoral.

Después cuando las Comisiones Unidas empezaron a plantearse el problema; después en los debates y en los intercambios con los partidos políticos, fijar diferentes hipótesis de números de paquetes a abrir hasta este momento, creo que tenemos un camino ampliamente recorrido y una certeza: El Consejo General está previendo situaciones que seguramente se podrán presentar y de esta manera el recuento no descrito así en la ley, recuento parcial, sino el recuento que se requiere o que se requiera para satisfacer el interés de los partidos políticos de acuerdo con la ley, será garantizado y será realizado con certeza.

Desde luego, diputada Susana Monreal, que no la veo aquí, pero creo que su intervención era muy importante cuando solicitaba que se dieran a conocer los estudios que dieron base a este tipo de trabajos.

Creo que es importante además de pasar este acuerdo que sí, en efecto, hay mucho trabajo por detrás, hay muchas corridas, hay muchos ejercicios que se realizaron en la Dirección de Organización y que pueden ser perfectamente conocidos y dados a los partidos políticos, para verificar por qué vamos por este camino.

Estoy seguro que el consejero presidente de las Comisiones Unidas de Organización y Capacitación no tendrá inconveniente en que cualquier información que requieran los partidos políticos para entender la dinámica de este trabajo, está en sus manos, si no es que ya tienen, aunque sea parcialmente, alguna de esta información.

Por todas estas razones, señor consejero presidente, yo apoyaré este proyecto y creo que será importante en los acuerdos distritales acabar de incorporar las inquietudes que finalmente nos expone la consejera Macarita Elizondo porque, en efecto, mientras más meticulosos y mientras más claros seamos en el procedimiento específico que se va seguir, más certeza tendremos de cómo llevar a buen término este acto que en algunas elecciones pasaba desapercibido y que ahora podría ser, otra vez, el centro del cómputo oficial de los resultados electorales

Muchas gracias, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

Está abierta aún la primera ronda.

Al no haber más intervenciones en primera ronda, en segunda ronda tiene el uso de la palabra el consejero Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Antonio González Roldán, representante de Nueva Alianza, es -y yo lo reconozco- un extraordinario abogado y una persona que ha estado cerca de los procesos electorales desde hace bastante tiempo.

Lamento no coincidir con él en esta ocasión, por distintas cosas.

Primero, la creación de grupos de trabajo está prevista en la ley -esa es la primera afirmación que quiero establecer- no en la hipótesis prevista en el Acuerdo pero el legislador sí consideró esas condiciones y las reguló. Esto debiera quedar absolutamente claro.

Pero como él muy bien sabe, la historia de las interpretaciones extensivas en materia electoral es amplia y vasta. Solo por citar un ejemplo, le preguntaría: ¿dónde están los capacitadores electorales en 2006, en 2000, en 2003, en 1997?, ¿dónde están en la ley?

En la ley no existen, señor representante.

Y fue a través de la interpretación extensiva -fíjese nomás- del 241-A del Código de la materia, entonces, que se construyó una estrategia de capacitación electoral, de un bis electoral.

Se llevaron a cabo elección tras elección, con sujetos -ya no digamos con procedimientos clarificadores- que ni existían en la norma. Es que la historia electoral, y usted lo sabe perfectamente, a pesar del trabajo legislativo impone como tarea administrativa hacer uso de los principios que rigen a la institución de las reglas que están establecidas para aplicarlas en aquellos asuntos que el legislador no previó.

¿Y qué no previó esta vez el legislador?

¿Abrió causales de apertura?

No sólo eso, no sólo eso. Como usted bien sabe, las formas de votación hoy son diversas a las que ocurrían en elecciones pasadas. Hoy se vota por dos emblemas en coaliciones y ese partido es válido; y eso puede suscitar un escenario que hay que prever. No solo eso.

Sabemos hoy que la mejor elección, en términos de llenado de actas, ha sido la de 2006. Esa es la buena noticia.

La mala es que el 50 por ciento de las actas tenían algún tipo de error y con las condiciones legales actuales, eso hace que potencialmente puedan abrirse un número no previsto ni visto en la historia electoral y el IFE, lo que está haciendo es justamente -por un principio de legalidad y de certeza- crear las condiciones para una discusión pública que atiendan un escenario que pudiera darse respecto de las proyecciones que, el área correspondiente ha formulado, podrían darse en una elección con este carácter inédito.

Por estas razones, no puedo compartir la opinión que formula porque, como usted muy bien sabe, es fundamental para la autoridad electoral y para los Consejos Distritales, que también tienen que tener certeza de cómo habrán de proceder frente a determinadas circunstancias, en un momento de absoluta presión; el tener mecanismos que permitan ordenar su trabajo.

Está clarísimo en la ley: son los consejos distritales los responsables de llevar a cabo el cómputo y así habrá de ser. Nadie ha excluido del procedimiento a los consejos distritales; por el contrario, se ha construido un mecanismo para que esa facultad la hagan con el mayor orden posible y además, con la suficiente antelación para prever lo necesario.

Y además, los partidos políticos habrán de tener representación prevista en cada uno de esos grupos de trabajo, con la antelación suficiente para que puedan planear su propio operativo en términos de lo que dispone el mecanismo que -espero yo- aprobemos este día.

Por todas estas razones, consejero presidente, compañeros del Consejo General, creo que es muy importante y además es histórico poder aprobar el acuerdo que tenemos hoy, con la inclusión de los lineamientos de mérito.

Es cuanto, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Gracias, presidente.

Me voy a referir de manera breve a algunas de las intervenciones.

Primero. Me parece que si mi colega, la consejera Macarita Elizondo estuviese de acuerdo podríamos ir con los términos de la redacción propuesta en el proyecto de acuerdo, en la inteligencia de que, como señalé en mi primera intervención, en la sesión del 27 de mayo los consejos distritales van aprobar el acuerdo que va regular todo el procedimiento de apertura de bodegas y que será complementario del acuerdo que a su vez en el mes de octubre ya previamente este Consejo General había establecido y creo que ahí podríamos atender con toda puntualidad su preocupación, que nace de la experiencia de la apertura de los paquetes del año 2006.

Creo que con eso podríamos ir en las preocupaciones que la consejera Elizondo ha expresado.

Después, en lo que se refiere a la observación planteada por mi estimada amiga, la diputada Susana Monreal, creo que como presidente de la comisión, debo revisar la forma en que entregamos la información, estos estudios se fueron haciendo sobre la marcha, eso habrá que decirlo también con toda claridad; fuimos trabajando diversos documentos que sirvieron de apoyo para la redacción del proyecto de acuerdo y en la medida que estos documentos estuvieron listos hicimos la distribución a los integrantes de la comisión para que todos tuviesen un referente más cierto respecto del procedimiento que se está sugiriendo en el proyecto que estamos discutiendo ahora.

En relación a lo que ha señalado Representante del Partido Nueva Alianza, primero sí señalar que con toda lealtad hemos discutido este y otros temas en el propio Consejo General, temas en la Comisión del Registro en algún momento o temas en la Comisión de Capacitación y Organización Electoral y me parece que de nueva cuenta estaremos en términos de las funciones que cumplimos dentro de este Consejo General, en otro diferendo de tipo jurídico y seguramente tendremos que ofrecer nuestras argumentaciones al Tribunal Electoral porque deduzco que habrá un medio de impugnación de parte del Partido de Nueva Alianza.

Pero sí quiero decir que igual no puedo compartir la opinión del licenciado González Roldán, primero porque de ninguna manera el proyecto está orientado a generar ningún esquema de incertidumbre, justo lo contrario, de lo que se trata es de que encontremos un procedimiento de tipo operativo que en el marco de la ley nos permita ir a la conclusión oportuna de los trabajos de los cómputos distritales y creo que como lo señaló Alfredo Figueroa es un hecho que diversas disposiciones de la ley siempre han tenido un esquema de interpretación amplia por parte del Consejo General, ese y muchos otros ejemplos.

Quizá el año de 1994 haya sido el más expresivo en esta actitud del Consejo General para interpretar de manera amplia diversas disposiciones del Código.

Citaría una de fondo, que fue la adición al Artículo 5 del numeral tres cuando se reguló por primera vez en el contexto de la ley electoral la observación electoral y se señalaba en aquella ocasión que sería para los actos de la jornada electoral, mientras que el acuerdo del Consejo General del 24 de febrero de 1994 extendió ese derecho de los observadores electorales para hacer la observación a todos los actos del proceso electoral.

Es decir, esto no es un asunto nuevo, pero aquí tenemos un precedente muy importante que tiene que ver con lo ocurrido en el Proceso Electoral del año 2006 y justamente porque se verificaron algunas contingencias en esta situación, aunado al hecho de que durante la reforma electoral del año 2007 y principios del 2008 el legislador agregó nuevas causales para la apertura de los paquetes electorales, en su caso, se tiene que tener un procedimiento que garantice la oportuna conclusión del cómputo distrital.

Y yo no coincidiría que el legislador no lo quiso hacer, puede haber otras razones por las cuales el legislador no lo reguló, pero no necesariamente que no lo haya querido hacer.

Después, tampoco puedo acompañar la expresión relativa a que se trata de una medida discrecional, justo lo contrario, es una medida que se está normando, es un procedimiento que está siendo regulado a través de este proyecto de acuerdo y que además ha sido discutido con amplitud con todos los partidos políticos y con los representantes del poder legislativo.

De tal manera que yo mantengo la propuesta de la Comisión de Capacitación y de Organización Electoral para que el Consejo General proceda, si así lo considera pertinente, aprobar en sus términos el proyecto de acuerdo que está a discusión.

Gracias, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero electoral.

Quiero solicitar a los miembros del Consejo General ocupen sus lugares, a fin de restablecer el quórum para sesionar.

Está abierta la segunda ronda. En segunda ronda, el señor representante del Partido Nueva Alianza.

-Representante del NA, Luis Antonio González: Muchas gracias.

A ver, yo creo que se está reglamentando aquí una hipótesis o eventualidad cuando la ley es clara. Es cierto que se establecen nuevas causales, pero también es cierto que la propia ley en ese artículo particular dirige la facultad y la atribución directa al consejo distrital.

Con relación a algunos cuestionamientos del señor consejero Figueroa. El que atienda la ley no se equivoca, señor consejero; interpretación extensiva sí, pero cuando la ley no es clara, cuando no amerita interpretación, ya sean deductivas o inductivas.

Ponía usted ejemplo de los capacitadores electorales. Es cierto, nunca estuvieron reglamentados. Cierto, es una verdad de Perogrullo.

Sin embargo, los capacitadores electorales se concebían desde la etapa preparatoria de la jornada electoral.

El Tribunal Federal Electoral desde hace algún tiempo emitió un criterio muy sencillo: Todos los actos de etapa de preparación, de la etapa de la preparación del proceso electoral son subsanables en cualquier tiempo.

Sin embargo, aquí no estamos hablando de la etapa de la preparación de la elección, estamos hablando de la etapa de los cómputos post jornada electoral.

Y si estamos reglamentando hipótesis, concédanme una hipótesis, no sería considerar violentada la certeza, violentada la legalidad, si mediante este acuerdo ningún partido tiene representantes en la quinta mesa, se llevan una serie de paquetes electorales esa quinta mesa y, bajo el esquema que se está proponiendo realizan el cómputo el vocal, el consejero, el secretario técnico que ahí se menciona o el auxiliar y son los dos hombres que realizan el cómputo sin presencia de los partidos políticos.

Si eso no es ser discrecional, y es una hipótesis, lo pongo como hipótesis, podría pasar si estamos regulando hipótesis.

Con relación a lo que señalaba el consejero Baños, siempre he agradecido la discusión y con usted siempre hemos tenido una discusión abierta y franca, señor consejero. El diferendo, como usted lo sabe con relación a este tema, ha sido en todo tiempo y en todo momento desde que lo conocimos.

Aquí el problema está que no demos pie a tener actos jurídicos que nos pueden llevar a situaciones más complejas. Si bien es cierto, se están regulando aquí hipótesis, también no sabemos ni siquiera cuál es la dimensión y el tamaño de las hipótesis, pero ya estamos estableciendo los consejos para que puedan actuar en cualquier tiempo y en cualquier momento.

Los grupos de trabajo, cuando el consejo distrital es el que debe de asumir la facultad, la facultad legal que sí le establece y la interpretación ésta intensiva que se trata de dar. Perdóneme, pero desde el punto de vista jurídico no lo comparto. Es cuanto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor representante, el consejero Marco Antonio Baños desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

-Representante de NA, Luis Antonio González: Con mucho gusto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejero Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Muchas gracias, señor presidente; gracias, señor representante por la amabilidad de aceptar la pregunta.

Sólo quisiera conocer su punto de vista, si usted así lo tiene a bien, respecto a una situación que ya habíamos discutido desde el mes de julio del año pasado cuando aprobamos en este Consejo General el bloque de los acuerdos que fueron reformulados o construidos como nuevos en virtud de la reforma electoral, particularmente el que tiene que ver con los cómputos locales y distritales.

Ya desde aquella ocasión se fijó una reunión, para que desde el martes previo a la sesión del cómputo distrital se pudiera intercambiar toda la información necesaria entre los integrantes de los consejos distritales, e incluso se aportaran copias de las actas de escrutinio y cómputo a los partidos políticos.

En el caso concreto que nos ocupa ahora, para efectos del recuento parcial se ha fijado exactamente la misma mecánica. Es decir, que el martes previo a la sesión del cómputo distrital, a partir de las 10:00 de la mañana, exista una reunión de trabajo en la cual quede muy claro cuál va a ser el universo del recuento parcial que vamos a, o que se realizaría, en su caso, en los consejos distritales.

A su modo de ver todavía esta situación genera ese esquema de desventaja que usted señala a la representación de su partido, cuando dice que podría darse la situación de que se hiciera el cómputo sólo entre un vocal y quizá algún consejero; a mí me parece que habría, y lo digo con el mayor respeto, por supuesto; me parece que habría un tiempo adecuado, que ese es el sentido de la norma, para que los partidos pudiesen tener la representación necesaria.

Por supuesto que es del mayor interés del Instituto Federal Electoral, que en el recuento de esos paquetes exista la representación de todos los partidos, no tengo la menor duda de ello.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

Para responder hasta por dos minutos el señor representante del Partido Nueva Alianza.

-Representante de NA, Luis Antonio González: Muchas gracias.

Mire, señor consejero, son cuestiones distintas. Si bien es cierto son una serie de datos concatenados que se dan en esos momentos, la norma no faculta al recuento como se está proponiendo, la norma en momento alguno da facultad para que se pueda hacer esa situación.

Pero yo creo que aquí hay una gran diferencia, señor consejero.

Está usted hablando de todas las irregularidades o todas las inconsistencias que puedan traer las actas que los partidos políticos desde un día antes haremos del conocimiento a los presidentes.

Estaremos adelantando una serie de acciones, pero lo que no se puede permitir es que está usted hablando de un cómputo donde ya conlleva un sufragio, es decir, la voluntad del ciudadano, esa es la situación, esa es la gran diferencia.

Está usted hablando de actos, de una serie de actos concatenados, pero que van dirigidas a la voluntad ciudadana; voluntad ciudadana que el legislador perfectamente previó que los recuentos, en las distintas modalidades, se ejercitaran en el seno del propio Consejo Distrital. Porque es lo que dice la ley.

Aquí, con todo respeto, la diferencia que tenemos es: ¿quién realiza el recuento?

Ustedes proponen los grupos de trabajo, esa es la medida que nosotros no acompañamos, nosotros solicitamos que sea el propio Consejo Distrital.

Es cuanto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

Esta abierta la segunda ronda. En tercera ronda consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Y yo respeto que no acompañen el asunto por más razones que uno intente poner sobre la mesa sobre la pertinencia.

La primera razón acaba de ser acreditada ya no como hipótesis, sino como certeza, es este debate. Este debate no lo queremos el miércoles durante horas para determinar un procedimiento cuando tengamos una situación inédita. No es hipótesis, este debate es la prueba de la importancia que tiene aprobar este acuerdo.

Está previsto y se estableció de esta manera, que hubiese por segmentos porcentuales, aritméticamente, la construcción y la previsión para que determinado número de casillas implique el número de grupos y que no sea nada más el miércoles decirle a un representante que no sabía qué es lo que iba a ocurrir, que ahora se van a hacer cinco grupos y que no tienen representación.

Pero hay algo más evidente, y es que el cómputo implica o puede implicar un recuento parcial.

¿Cuál fue el primer recuento o el primer conteo, el escrutinio? El que se hizo en la casilla.

Y yo podría acreditar de manera fehaciente que en muchas de ellas no hay representantes de partidos políticos. Me dice usted que tener dos grupos en 300 consejos distritales o en el grupo quinto puede representar un problema, no me imagino lo que puede ser 140 mil casillas en términos de su propia preocupación.

¿O cómo advertirán si no tuvieron representantes esos primeros resultados en el acta?

Esto facilita, transparenta en el marco de la certeza, con un principio de legalidad asociado a un recuento parcial previsto en la ley.

Creo que, repito, a lo mejor hoy no tenemos oportunidad de convencerlos; pero la pertinencia de hacer las previsiones, que esta vez se hacen, es lo que ha llevado en muchas ocasiones a este Instituto a dar buenas cuentas ante los partidos políticos y ante la ciudadanía.

Esas previsiones son las que lo consiguieron.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor consejero, el señor representante del Partido de Nueva Alianza desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Por supuesto.

-Representante de NA, Luis Antonio González: Muchas gracias, agradeciéndole la gentileza al señor consejero.

Me gustaría una pregunta muy sencilla. ¿Para usted la pertinencia o las previsiones es el fundamento legal para sustentar una interpretación extensiva en contra de lo que señala la propia legislación.

Esa sería toda la toda pregunta.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Para responder hasta por dos minutos, el consejero Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: No. La fundamentación respecto de la posibilidad de construir acuerdos en el Consejo General que regulen lo imprevisto está dispuesto en la norma, uno.

Dos. El recuento parcial, la creación de grupos está concedida en la ley. Se lo vuelvo a decir, señor representante, y es fundamental y esto no es un fundamento es un motivo: Tener las condiciones suficientes para atender una problemática que pudiere suscitarse en el consejo distrital y que sin ninguna duda deberá ofrecer resultados ese día.

Mire, es un elemento central de los procesos electorales ofrecer certeza a los contendientes en el menor tiempo posible de cuáles han sido los resultados.

Usted sabe que ese elemento ha sido notablemente importante para la vida electoral. Hicimos un sistema de resultados preliminares para este propósito, después un cómputo y nos dimos plazos en fechas, porque parte de nuestra historia ha tenido que ver con la ausencia de certidumbre sobre quién ganó una elección, y no me refiero sólo a 2006, me refiero a la historia electoral en México. Este es un elemento que abona frente a esa realidad.

Gracias, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En tercera ronda tiene el uso de la palabra consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Gracias, presidente.

Esto ya se volvió como un sistema de fútbol al *pressing*, donde dos consejeros están argumentando sobre los argumentos que tan habilidosamente pone en la mesa el señor representante de Nueva Alianza

Pero quisiera concluir mis intervenciones con lo siguiente: Primero, el proyecto de acuerdo es producto de un diagnóstico realizado con mucho cuidado por parte de las áreas técnicas de la institución.

En segundo lugar, el Instituto Federal Electora por primera vez en su historia celebró reuniones con los consejeros distritales de los 300 consejos distritales y fue una solicitud reiterada de parte de los consejeros distritales y de los vocales, la definición de un procedimiento para volver ágil el recuento, en su caso, de las casillas en términos de las nuevas causales que establece el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Creo que en virtud de ello precisamente es que llevamos casi tres meses en una deliberación con todos los integrantes del Consejo General, y creo que para fortuna del proyecto de acuerdo hay una mayoría muy importante en torno a los contenidos del proyecto de acuerdo.

Siguiente punto: Sigo insistiendo que de ninguna manera el documento que está a consideración del Consejo está generando actos jurídicos que puedan provenir de hipótesis inciertas.

Yo no puedo acompañar esta postura de mi querido amigo el señor representante de Nueva Alianza. De ninguna manera, yo creo que están muy claras las hipótesis que nos están llevando a normar en los términos del contenido del proyecto de acuerdo.

Y luego, tampoco es cierto que el recuento por los grupos de trabajo no se haga por el consejo distrital, pues si justamente son miembros del consejo distrital.

Los integrantes de los grupos de trabajo, como ocurriría en el recuento total previsto en la norma, con la diferencia del uno o menos del 1 por ciento se haría con gente, con integrantes, con miembros que son parte de los consejos distritales y esta no es la excepción.

Dicho de otra manera, son una especie de pequeñas subdivisiones del consejo distrital las que van a realizar el recuento parcial en este caso y luego se harían las agregaciones de los resultados de las actas en el seno del consejo distrital. De tal manera que a mí me parece que se está realizando estrictamente por el consejo distrital.

Es cuanto, presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

En tercera ronda consejero electoral Arturo Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Gracias, señor presidente.

Nada más un dato adicional que ya es de nuestro conocimiento, pero que sí conviene resaltar porque sí me preocupa que, independientemente de la decisión que tomemos ahora en este Consejo General, se pueda llegar a pensar que el cómputo distrital pudiera generar algunos vacíos de presencia partidista o algunos vacíos de información que dejen en la discrecionalidad, en efecto o en el desconocimiento de quién cuenta y cómo cuenta, los paquetes que tuvieran que abrirse.

La experiencia de 2006 también nos sirve en este caso para haber diseñado un sistema de cómputo que nos estará reportando “en vivo”, minuto por minuto cada uno de los resultados de cada uno de los grupos de trabajo que en cada consejo distrital, si es necesario se formen, con los resultados del grupo de trabajo, con el resultado de cada una de las casillas que cada uno de los grupos abra.

De esta manera los partidos políticos, los consejeros distritales locales y generales y la ciudadanía, podrá estar atenta a incluso cuáles grupos están trabajando y con qué casillas para de esa manera determinar a dónde poner su atención: ya sean partidos políticos, ya sean diferentes actores. Incluso los medios de comunicación.

Esto garantiza que si algún partido tiene un interés particular en algún área y en ese caso específico no hay representante, pues tendrá toda la información para hacer los ajustes que requiera y poder mandar a su representante en donde se estará haciendo el cómputo de aquellas casillas que son de su interés. Y lo sabrá porque de antemano tendrá las actas que le permitirán saber si ahí hay algún asunto de su interés en específico.

Creo que todo esto también abona en el esquema redondo de transparencia que aprendimos en el 2006 y que será muy importante poner en práctica en esta elección.

Muchas gracias, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero. Está abierta la tercera ronda.

Al no haber más intervenciones, le solicito al señor secretario se sirva tomar la votación correspondiente, tomando en cuenta la fe de erratas presentada por consejero electoral Marco Antonio Baños, referida a las páginas 13, 16 y 18 del proyecto de acuerdo que ha sido sometido a la consideración de este Consejo.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se emiten los lineamientos para la Sesión Especial de Cómputo Distrital del Proceso Electoral Federal 2008-2009, incluyendo la fe de erratas expuesta por consejero electoral Marco Baños y circulada en el desarrollo de la presente sesión.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Es aprobada por unanimidad, señor consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor secretario.

Sírvase proceder a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Señor secretario, sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente punto del orden del día es el relativo al dictamen consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Respecto de los Procedimientos Expeditos de Revisión de los Informes de Precampaña, de los Ingresos y Gastos de los Precandidatos de los Partidos Políticos Nacionales Correspondientes al Proceso Electoral Federal 2008-2009 y Proyecto de Resolución de Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes de precampaña a través de los procedimientos expeditos de los ingresos y gastos de los precandidatos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al Proceso Electoral Federal 2008-2009.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, en primera ronda el consejero presidente.

La Reforma Electoral aprobada en el año 2007 incluyó entre los aspectos más novedosos para la rendición de cuentas de los partidos políticos, la fiscalización de las precampañas como parte del compromiso para transparentar sus ingresos y egresos, en estricto cumplimiento a los principios que tutelan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Así, el pasado 20 de abril, este Consejo General instruyó a la Dirección General de la Unidad de Fiscalización de los recursos de los partidos políticos, el inicio y sustanciación de mil 964 procedimientos expeditos derivados de la revisión a informes de precampaña de los ingresos y gastos de los precandidatos de los Partidos Políticos Nacionales.

Así como de aquellos informes de precampaña presentados extemporáneamente por motivo del procedimiento de compulsión autorizado en el Acuerdo identificado con la clave CG-153/2009.

En ese sentido, vale la pena hacer mención que la naturaleza de dichos procedimientos se resume en la prontitud de revisión y resolución en un orden preventivo -más que correctivo- y permite a los partidos políticos legitimar a los precandidatos a través del control de sus finanzas en los períodos de precampaña.

Este primer ejercicio de rendición de cuentas y revisión de ingresos y egresos en las precampañas, mostró nuevas figuras como es el caso de la presentación de informes extemporáneos o complementarios, así como la presentación de informes por cada uno de los precandidatos que integraron la fórmula. Es decir, tanto del propietario como del suplente.

El día de hoy, la Unidad de Fiscalización pone a consideración de este Consejo General el Proyecto de Resolución respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los Informes de Precampaña a través de los procedimientos expeditos de los ingresos y gastos de los precandidatos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al Proceso Federal Electoral 2008-2009, de donde se desprende que seis partidos políticos deben ser sancionados por un monto global de un millón 507 mil 274 pesos, por no haber subsanado diversos errores y omisiones detectadas en tales informes.

De tal suerte, debo decir que es mi convicción que el procedimiento de fiscalización de los informes de precampaña genera reglas más objetivas y claras que nos permitirán salvaguardar los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad en este proceso electoral, así como en procesos venideros.

La rendición de cuentas y la transparencia de los recursos es un asunto de alta prioridad para el Instituto Federal Electoral y bajo esa lógica nuevamente exhorto a los partidos políticos a conducirse sobre el marco legal vigente y así promover un manejo escrupuloso y de alta responsabilidad en el uso de los recursos públicos que la nación ha puesto a su disposición.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Gracias, consejero presidente.

Muy brevemente señalar que el monto involucrado en las sanciones que se presentan a casi todos los partidos políticos es de un millón 507 mil 274 pesos.

Hay que señalar que todas las faltas analizadas son de carácter formal, que no estamos frente a faltas sustantivas y creo que eso, en términos generales, debe ser celebrado. Hay que celebrar también que el Partido Nueva Alianza no haya incurrido en ninguna irregularidad.

No existe antecedente respecto de este asunto, en términos de reincidencia, toda vez que estamos frente a la primera ocasión en la que estos procedimientos se llevan a efecto, sin embargo sí tengo algunas observaciones que quisiera que se consideraran en relación a la resolución de mérito.

En el resolutivo quinceavo se refiere que una vez agotado el procedimiento descrito en el considerando anterior, sin embargo el resolutivo al cual hace referencia no es el anterior, sino el treceavo, por lo que hay que modificar esta redacción.

En relación a la parte concerniente al PAN, en la página 25 del dictamen, en el cuadro de aportaciones de militantes se consigna el importe de 54 mil 447 pesos, debiendo decir 154 mil 447 pesos, misma situación ocurre en el numeral 4.2.2.2.5.2 de la misma página.

En la página 22, en el apartado donde se analiza la trascendencia del Artículo 38, párrafo uno, inciso k) del COFIPE, se hace mención al Artículo 23.2 del reglamento de mérito, mismo que no se analiza en dicho apartado, sino en hojas posteriores por lo que hay que eliminar esta referencia.

Se debe sustituir la referencia al párrafo tercero del Artículo 133 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por fracción III del Artículo 133 del impuesto de mérito.

Tanto en la resolución como en el dictamen, en páginas 25, 26, 32 del dictamen consolidado aparecen estos elementos, incorporar en la valoración la conducta relacionada con la conclusión tres del dictamen consolidado, el cuadro que haga referencia a los candidatos relacionados con dicha irregularidad, se trata de la página 36.

De igual forma, hay que incorporar en la valoración de la conducta relacionada con la conclusión cinco del dictamen consolidado del cuadro relativo a las pólizas a las cuales se hace referencia en la página 41.

En relación a la parte del Partido del Trabajo, en principio en el apartado segundo relativo a la valoración de las normas trasgredidas, por lo que hace al análisis del 38, párrafo uno, inciso k) y o) del COFIPE, es necesario anexar la conclusión cinco, ya que como se desprende del dictamen consolidado, dicha conducta también vulnera la norma ya mencionada.

En relación al Partido del Trabajo, la conclusión cinco, de acuerdo a las conclusiones del dictamen consolidado no vulnera lo dispuesto por los Artículos 16.4 y 20.3 del reglamento de mérito, así como el 20.4, así que habrá que eliminar dicha afirmación de la resolución. Se trata de la página 413.

Por último, en relación al Partido del Trabajo, solicitar que se lleve a cabo una homologación por lo que hace a los artículos vulnerados, tanto en el cuerpo del dictamen, como en sus conclusiones y, en consecuencia, en el cuerpo de la resolución, porque ahí todavía tenemos algunas dificultades.

En relación al PSD, incluir el análisis del Artículo 38.1, inciso k) del COFIPE, la conclusión número uno, ya que como se desprende del dictamen consolidado y de la conducta en análisis se vulnera lo establecido en dicha norma y ello no es consignado.

Es necesario eliminar la referencia al Artículo 14.4 del reglamento de mérito, ya que no tiene relación con las conductas que estamos analizando.

Y una consideración final y general que es importante hacerse. Debe considerarse, en todas las resoluciones, en el apartado relativo a la capacidad económica, la consideración que especifique la capacidad económica real del ente infractor, ya que si bien es cierto se establece su capacidad en relación al financiamiento público, no se establecen las sanciones a las cuales están sujetos, como en reiteradas veces lo ha solicitado la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Esto, en cuanto hace, ésta última general en cuanto hace a todo el cuerpo de resoluciones. Es cuanto, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra consejero electoral Arturo Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Gracias, señor presidente.

Comparto, de entrada, varias de las observaciones del consejero Figueroa, tenía detectadas algunas similares, creo que ya las desglosé adecuadamente y en ese sentido no las repetiré.

Sobre la última observación que menciona el consejero Figueroa en relación a la capacidad económica de los partidos, es importante también hacer notar que incluso sumando a la capacidad económica de los partidos las sanciones que están pagando actualmente, no por ello se modificaría el monto de las sanciones que resultan ya, partido por partido suficientemente pequeñas en el rango del total del financiamiento con el que cuentan en este año.

Pero ahí quisiera yo empezar mi comentario. Creo que esta experiencia nos puede hablar de varias lecciones; es la primera vez que se hace un trabajo de este tipo.

Es la primera vez que se construye un modelo de fiscalización para esto y los partidos políticos y los precandidatos reaccionaron adecuadamente.

Las faltas, en efecto, solamente son formales, no sustantivas y creo que funcionó el estímulo que la propia ley establece, tanto para los partidos, como para los precandidatos, a cumplir con esta responsabilidad.

En el caso, dice la ley de que no se presentaran a tiempo los informes correspondientes, el precandidato podría perder la candidatura. Y esto evidentemente abona en tres sentidos.

En primer lugar, a que en efecto los partidos se preocupen por recabar de inmediato los informes.

Segundo. Porque los presenten oportunamente al IFE y,

Tercero. En el caso de cualquier necesidad de aclaración esté siempre presente la documentación para poder solventar alguna de las dudas. Hay un interés claro y esto abona mucho en el funcionamiento institucional.

Ahora, creo que también es importante mencionar la tarea que hizo el IFE. Desde que este Consejo General votó el acuerdo CG-153/2009 en donde se establecieron claramente los criterios con los cuales se iban a hacer estas revisiones, se inició un esquema de fiscalización con una metodología diferente que facilitó que en muy poco tiempo la Unidad Técnica de Fiscalización estuviera en condiciones de rendir un informe como éstos con cada uno de los casos perfectamente analizados.

Sí hay que recordar que eso implicó también la audiencia necesaria a los partidos políticos, los oficios de ida y venida para solventar algunas aclaraciones y, precisamente por eso podemos congratularnos de que no existieron faltas mayores.

Finalmente, quisiera decir que el proceso sigue, no se ha terminado el trabajo de fiscalización, estos son solamente aquellos casos que de manera expedita se revisaron para no obstaculizar el registro de los precandidatos, ahora candidatos.

En adelante, se rendirá un informe ya de la totalidad en extenso de las tareas de fiscalización y creo que se cerrará una primera experiencia con mucho éxito.

Mi felicitación y reconocimiento al señor Alfredo Cristalinas por el trabajo realizado, a su equipo de auditores y contadores que seguramente estuvieron muy ocupados en medio ya de otros procesos de revisión.

Hace apenas unos días, las agrupaciones políticas entregaron sus informes correspondientes a 2008, y la Unidad de Fiscalización está actualmente revisando los informes anuales de los partidos políticos correspondientes también a 2008.

Una primera experiencia difícil, pero sin duda exitosa.

Muchas gracias, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra la consejera electoral Macarita Elizondo.

-Consejera electoral, María Macarita Elizondo: He pedido la palabra para reconocer en este punto del orden del día la labor que han efectuado todos los servidores de la Unidad de Fiscalización en este verdadero inédito ejercicio, bajo la conducción del contador Alfredo Cristalinas; pues en un breve plazo se analizaron, como ya se ha dicho, mil 964 informes de precampaña de los precandidatos de los partidos políticos correspondientes a este proceso federal electoral.

Y el día de hoy nos presentan el respectivo dictamen consolidado, el cual da cuenta entre otras cosas, que se respetaron las reglas simplificadas para desahogar estos procedimientos expeditos que le mandató este Consejo General, mediante acuerdo aprobado en diciembre de 2008.

Asimismo, quiero reconocer aquellos ciudadanos que participaron como precandidatos de los partidos políticos y que mostraron compromiso con su partido y esta autoridad, para atenerse a las reglas previamente establecidas para rendir sus respectivos informes.

Además, hago extensivo el reconocimiento a todos los partidos políticos, en especial al Partido Nueva Alianza y al Verde Ecologista, pues demostraron todos los partidos una eficaz capacidad de organización para coordinar e instruir a sus respectivos precandidatos para el cumplimiento de manera puntual con la presentación de los mencionados informes en precampaña.

Pero sobre todo las cosas, para desahogar en periodos verdaderamente breves y en ocasiones para varios precandidatos angustiantes, las rectificaciones o aclaraciones que estuvo requiriendo esta Unidad de Fiscalización en el ámbito de sus atribuciones de revisión.

Estoy convencida de que este ejercicio de participación conjunta entre esta autoridad electoral, entre todos y cada uno de los partidos políticos, y los ciudadanos precandidatos en sus distintos ámbitos de competencia, fortalece sin duda alguna la rendición de cuentas oportuna, transparente y certera en beneficio de la ciudadanía, lo cual redundará en la confiabilidad y credibilidad de todos los actores de este proceso electoral federal.

Coincido con las observaciones del consejero Figueroa, algunas de las cuales igualmente había yo advertido en forma previa y las cuales hizo alusión con puntualidad el consejero Figueroa.

Asimismo, acompañaría esas observaciones para la respectiva fe de erratas o engrose.

Esto es todo. Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, consejera.

En primera ronda consejero electoral Virgilio Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Me sumo al reconocimiento del esfuerzo hecho por el titular de la Unidad de Fiscalización, Alfredo Cristalinas y su equipo; pero también a lo que hicieron los partidos políticos para salir, en términos generales, con mucha limpieza de este proceso inédito de los informes de precampaña.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

En primera ronda consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Gracias, consejero presidente.

Ya mis colegas han destacado algunos aspectos importantes del dictamen consolidado que está a consideración del Consejo General. Sólo quisiera señalar lo siguiente:

Primero. El dictamen que está a consideración de este cuerpo colegiado proviene del cumplimiento del acuerdo que el 20 de abril, de este mismo año, adoptó este Consejo General respecto de los procedimientos expeditos que deberían de realizarse en torno a los informes de gastos de precampaña.

Esto significa que aquel acuerdo se presentó a la consideración del Consejo General apenas 10 días después de la presentación de los informes de los precandidatos.

Ahora, después de 25 días de que se emitió ese acuerdo del Consejo General la Unidad de Fiscalización nos ha traído el resultado respecto de mil 964 procedimientos expeditos autorizados por este Consejo General.

La verdad es que, como decía mi colega, el consejero Arturo Sánchez, algo inédito en la vida institucional en la materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos.

Otro detalle que llama la atención también es que en el mismo acuerdo del 20 de abril, el Consejo General definió un conjunto de actividades que tendrían que hacerse en función de ciertos plazos para revisar los informes presentados por los precandidatos.

Y me parece que fue un acierto de parte de la Unidad de Fiscalización haber incluido una actividad complementaria que consistió en la revisión y notificación de errores y omisiones del segundo oficio de los partidos, porque esto dejó completamente a salvo el derecho de audiencia de los propios partidos políticos.

Y finalmente, señor consejero presidente, me parece que hay dos datos también muy relevantes: Uno es en el sentido de que las multas realmente, a las que los partidos se hicieron acreedores, son muy pequeñas, cosa que es muy importante en esta materia.

Dos, me parece que es de reconocerse el trabajo tan escrupuloso que en esta materia hizo el Partido de Nueva Alianza y también el Partido Verde Ecologista de México, que aún y cuando tiene una sanción, ésta es apenas de una amonestación pública.

En el caso del resto de los partidos, igualmente hay un trabajo muy cuidadoso para la presentación de los informes y hay algunos detalles que ameritaron algunas de las sanciones que están aquí señaladas.

Y creo que el dato más relevante es que ninguno de los precandidatos rebasó el tope de los gastos de precampaña y, por tanto, el Consejo General no tiene la necesidad de cancelar ninguno de los registros. Y eso me parece que también es un excelente dato para el proceso electoral del año 2009.

Igualmente, mi reconocimiento para el titular de la Unidad de Fiscalización y, por supuesto, para todo su equipo de trabajo que ha tenido jornadas de trabajo muy intensas para poder presentar este dictamen consolidado al Consejo General.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, consejero.

En primera ronda consejero electoral Francisco Guerrero.

-Consejero electoral, Francisco Javier Guerrero: Señor presidente, realmente muy breve.

Ya sería creo que excesivo hablar sobre alguno de estos temas. Yo sólo quiero poner sobre la mesa que en torno al nombramiento de Alfredo Cristalinas, que fue votado por distintas razones dos veces en este Consejo General, simplemente celebrar el buen juicio que tuvimos de ratificar ese nombramiento, porque Alfredo ha tenido que enfrentar una serie de circunstancias complejas en esta parte tan novedosa de fiscalización que se incorporó en la reforma.

Y simplemente decir que creo que haberlo votado dos veces le dio dos veces la confianza de esta mesa y que yo creo que el trabajo que está presentando es encomiable.

Por supuesto, como decía mi colega Virgilio Andrade, también hay que reconocer que los partidos políticos no sólo contienden y están en el proceso electoral, sino también tienen que trabajar administrativamente para cumplir con lo establecido por las normas, sobre todo ahora que hay tanta acuciosidad sobre la transparencia de los gastos de los partidos.

Así que creo que nos podemos congratular. Habrá que, como ya se dijo, continuar con los procedimientos en éste y en otros muchos momentos, pero sí decir que me siento muy satisfecho por este trabajo y que espero que ahora que vendrá un trabajo todavía más intenso los compañeros de la Unidad de Fiscalización mantengan ese trabajo tan positivo.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, consejero.

En primera ronda la diputada Susana Monreal, consejera del Poder Legislativo.

-Consejera del Poder Legislativo, Susana Monreal: Sí. Muchas gracias, presidente consejero.

Efectivamente uno no puede desconocer el trabajo de, seguramente el equipo que colabora con el consejero Arturo.

Sí se presentaron muchos informes, perdón, sí, perdón, con el director. Bueno, es que como lo tengo tan cerca, sí, perdón.

Sí, con el director de Prerrogativas que finalmente el Área de Fiscalización también colabora y de alguna manera lo que yo digo es: A mí me sorprende que el consejero Figueroa ha dicho algunos errores, pero no son pequeños.

Para algunos de nosotros que estamos más familiarizados con las áreas contables, los errores mínimos son máximos. Cuando en una empresa se presenta un informe financiero para efectos de información y hay una cifra que está mal, digo, casi, casi andan corriendo al contador, por lo menos que se puede decir del contador.

Yo también soy contadora y entonces, es una situación que para los profesionistas es estar revisando una y otra vez porque en los estados financieros, en las empresas privadas les permiten tomar las decisiones y reflejan en mucho la situación de la empresa y bueno, es un valor muy importante de la gente que trabaja en las áreas contables.

En este caso, no necesariamente quizás es para efectos de información, el peso más fuerte es para efectos de la sanción; la información que aquí finalmente se define y se concreta en un dictamen consolidado.

A nosotros sí nos preocupa como partidos porque yo le comentaba ahorita al consejero Sánchez que cómo sé que si el error de los 154 que finalmente son 54 -son 100 mil menos- no se le aplicó a uno de los partidos; no se le aplicó al PRD, sobre ellos, la sanción, aunque hayan sido cosas totalmente diferentes.

O sea, te queda la duda, te queda la inquietud de que si encontraron 10 errores, a lo mejor hay 100.

Yo digo y lo pongo en la mesa porque uno de los valores de la actuación de este Instituto es la certeza, es la confianza, es la credibilidad, es la veracidad.

A mí sí me inquieta y reconozco el papel de los contadores, de la gente del área administrativa; no fue cualquier cosa, también lo sé porque estar revisando, estar viendo tanto número en tan poco tiempo, fueron labores seguramente muy cansadas, muy pesadas.

Sin embargo, a nosotros sí nos preocupa. O sea, a nosotros sí nos preocupa -en este sentido- que no es como en un documento que de repente, se te pasó una letra de más, una palabra de más; son cantidades y son importes que a nosotros sí nos pegan por la sanción.

Por otro lado, nosotros nos congratulamos de que los partidos políticos cada vez tengan más consistencia en la rendición de cuentas; no solo ellos como partido sino también los militantes, en este caso, que compitan en las campañas y precampañas; y no solo porque está establecido ya en la ley sino porque era una necesidad y un requerimiento de la ciudadanía que se eliminara tanta opacidad.

Hay que continuar con esa cultura de rendición de cuentas o de información. Aunque no necesariamente son funcionarios, finalmente es una rendición de cuentas a la ciudadanía lo que se está haciendo y esta nueva cultura con la que tendremos que ir al interior de cada partido, promoviéndola con nuestros propios militantes, candidatos y precandidatos, seguramente va a llegar el momento en que sea una práctica cotidiana.

Y que a raíz de que este es, en precampañas, un nuevo ejercicio -seguramente es la saturación de trabajo- no es lo mismo un número determinado de precandidatos a un número determinado de candidatos.

También para los partidos políticos significa una carga adicional, una revisión adicional, y para los precandidatos. Es decir, es una práctica nueva para todos que, a la larga, va a contribuir y va a favorecer.

Pero lo que sí yo dejo en la mesa es la preocupación sobre estos errores que se han detectado en la mesa. Confiamos plenamente en la capacidad técnica y profesional del personal que está en el Instituto y en esta área directamente, en la Dirección de Prerrogativas.

Sin embargo, se detectaron errores numéricos -no uno, ni dos- y eso nos preocupa que pueda estar impactando en la sanción de los partidos políticos, en lo específico en la sanción del PRD.

Por lo demás, yo creo que es una labor en conjunto de todos, de poco a poco ir perfeccionando en las omisiones que ahora se tuvieron por parte de varios partidos y bueno, pues mejorando también la actuación profesional de toda el área.

No desestimo el trabajo del personal, de todo el personal de la Dirección; no lo desestimo, al contrario. Insisto: soy profesionista del área contable y sé lo que significa la revisión de toda esa información.

Sin embargo, en este momento nosotros somos agraviados con una sanción por lo que se dijo ya del incumplimiento. Entonces, es la preocupación de los errores que están reflejándose en el dictamen.

Lo dejo ahí en la mesa, solamente.

Gracias, presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, diputada.

Está abierta aún la primera ronda.

En primera ronda, el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

-Representante del PRI, Sebastián Lerdo de Tejada: Gracias, consejero presidente.

De manera muy breve quisiera compartir con ustedes algunas reflexiones, sumándome a lo dicho por la consejera representante del Poder Legislativo del Partido de la Revolución Democrática.

Adicionar una consideración que me parece relevante, ya que estamos en un ejercicio inédito.

Me llama la atención, reconociendo lo que ya los consejeros han reconocido, que estamos hablando de faltas formales, no de fondo; me llama la atención que la Unidad haya resuelto utilizar como base para la sanción el 30 por ciento, ya que el rango pudo haber sido mucho menor y pareciera que, a ojo de buen cubero, decidieron para dejar en forma ejemplar una sanción que si no se revisa el contenido de las fallas pudiera, mal intencionadamente, ser utilizado incluso como argumento de la propia campaña en contra de ciertos candidatos.

Me parece que es relevante y lo digo no sólo por mi partido político, lo digo por todos los partidos políticos, que en estos ejercicios que la ley nos obliga ahora en forma novedosa a desarrollar a partidos y a candidatos, tengamos también la parte de la autoridad pedagógica, permítanme el término, de poder explicar a la sociedad de manera puntual de qué estamos hablando, estamos hablando de omisiones en copias, estamos hablando de omisiones en acreditación de ciertos documentos que se pudieron haber subsanado más adelante o que existen y no fueron entregados a tiempo, de esas cosas estamos hablando, no estamos hablando de ocultamiento de recursos, ni de orígenes turbios de recursos en las precampañas, me parece que eso es lo relevante.

Me parece que también es relevante destacar que no se cae en el supuesto de impedirle el registro a ningún precandidato a ningún partido político, lo cual creo que es relevante subrayar y sí un llamado de atención, independientemente de que el área de finanzas de mi partido en particular revisará puntualmente el acuerdo que hoy se somete a la consideración de este pleno y una vez que se tenga ese análisis puntual se valorará si se recurre o no.

Sí dejar en la mesa la reflexión, sobre todo para actos de autoridad futura, tener la explicación de por qué llegan al 30 por ciento, por qué no 15 y por qué no 40 y que no quede esta sensación de que fue más un tema de a ojo de buen cubero, lo tazamos en el 30 para que les quede a los partidos claro que vamos por una sanción grande y inhibir conductas futuras. Si ese es el argumento yo no lo compartiría, pero podría ser una de las explicaciones.

Sin embargo, cuando el rango es tan amplio, irse por una de las franjas superiores me parece que sí amerita, al menos una explicación puntual de los criterios que se adoptaron para llegar a esta conclusión.

Gracias, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor representante.

Está abierta aún la primera ronda.

En segunda ronda, consejero electoral Arturo Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Muchas gracias, señor presidente.

Me parece muy importante y sugerente la intervención, tanto de la diputada Monreal, como la del representante del Partido Revolucionario Institucional, don Sebastián Lerdo de Tejada.

En primer lugar, sí es importante que aquí se comunique en realidad lo que pasó, qué entendemos por faltas formales a diferencia de sustanciales, porque en efecto se trata de ese tipo de pequeñas omisiones que acumuladas y que además explicables en la primera experiencia de precandidatos y en la primera experiencia de los partidos de la documentación que tienen que acumular en muy poco tiempo para presentar oportunamente la documentación que permite la fiscalización.

Así que, seguramente, cuando nosotros comuniquemos a través de Comunicación Social lo que ocurrió, habrá que insistir en ese tipo de éxito.

Los precandidatos cumplieron, los partidos cumplieron y las faltas que detectó el Instituto Federal Electoral son meramente de forma y podemos describirlas sin ningún problema porque no abonan en ningún incumplimiento serio para los precandidatos, ahora candidatos muchos de ellos, y los propios partidos políticos.

En segundo lugar, creo que también la autoridad electoral y creo que ahí la Unidad de Fiscalización hizo lo correcto, tiene que poner énfasis en una situación que históricamente ha generado problemas de fiscalización, antes la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, ahora a la Unidad de Fiscalización, que es la entrega oportuna de la documentación.

Cuando un partido político no llega a tiempo o entrega parcialmente la información, rompe varios ciclos en el trabajo de la fiscalización, rompe la organización de los equipos que se van a encargar de la revisión, la mecánica de sistematizar la información y el envío de oficios en un primer momento, la revisión misma de la documentación, sobre todo las primeras etapas. Y esto cambia completamente la lógica.

En otras épocas decíamos que ese tipo de fallas generan automáticamente una especie de obstáculo a la verdadera fiscalización.

Otra cosa que ocurre frecuentemente y ocurrió en esta ocasión, es que los precandidatos nos entregaron, a través de los partidos, un primer informe en tiempo y un informe complementario días después que modificaba completamente las cifras. Y ocurre lo mismo, porque en materia de contabilidad, aquí la diputada Susana Monreal no me dejará mentir, hay que volver a empezar el proceso de fiscalización en diferentes tiempos.

Eso es lo que se está buscando desincentivar con una sanción en efecto ejemplar del 30 por ciento, ese tipo de situaciones.

Ahora bien, ya cuando nos vamos a cada uno de los precandidatos, encontramos que las sanciones por las demás faltas son bastante pequeñas, sí acordes con el tipo de faltas formales que son las que en realidad tuvieron alguna relación con la acción de rendición de cuentas de los precandidatos.

En este sentido, creo que es un buen inicio, es un buen monto, es una buena forma de arrancar, es un criterio que autónomamente nos propone la Unidad de Fiscalización.

Recordemos que, a diferencia del pasado, no somos los consejeros los que proponemos las sanciones, sino es directamente la Unidad de Fiscalización la que nos las propone.

En ese sentido, yo en esta ocasión sí coincido con el criterio de la Unidad y apoyaré la propuesta que se nos hizo. Muchas gracias, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor consejero, la diputada Susana Monreal desea hacerle una moción, ¿acepta usted la pregunta?

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Con mucho gusto, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, diputada.

-Consejera del Poder Legislativo, Susana Monreal: Gracias, consejero.

Entiendo yo que no termina aquí el proceso, sigue y continúa para solventar o para darle un seguimiento.

Mi pregunta concreta es: ¿El resolutivo de algunos entonces precandidatos es vinculatorio con su campaña? Ya para su, digamos, para su informe ya de campaña tiene alguna obligación vinculatoria o va a ser precampaña hasta ahí, hasta que lo concluya el partido y lo de campaña va a ser en otro proceso.

Porque yo estuve leyendo hoy y, parece que sí hay algunas cosas que le piden al partido en principio, que le avise a su candidato, a los que hayan ganado que estuvieron en precampaña, que tal monto va a computar para su gasto, su tope de campaña y que tal información la tiene que presentar en su nuevo informe de campaña con efecto retroactivo de toda esa información que no presentó.

Es un asunto que no va a ser tan fácil para los candidatos, o sea en principio le estarías afectando a su tope de gasto de campaña, ya no inician con un tope de campaña que ya traían preestablecido, sino ya lo deben de traer menos.

En segundo, tendrían un efecto de buscar esta comprobación para que la integraran a su informe de campaña porque en el de precampaña no lo integraron. Esa parte nada más quiero saber precisa.

¿Sí es vinculatoria con las agravantes que pudieran derivarse para los candidatos?

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, diputada. Para responder hasta por dos minutos, consejero electoral Arturo Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Muchas gracias, señor presidente.

Independientemente de mi conocimiento específico de estos procedimientos, creo que será conveniente, señor presidente, si no tiene usted una opinión distinta, pedirle al director de la Unidad de Fiscalización que por escrito justamente responda con más pulcritud este tipo de cuestionamientos. Porque sí es importante imaginar diferentes hipótesis para tener claridad.

Por lo pronto, podemos adelantar lo siguiente:

Número uno. Se revisaron una gran cantidad de informes de precandidatos de manera expedita porque eran los que, con los criterios que habíamos acordado aquí, en el acuerdo 153 de este año, eran los que lo ameritaban.

Esos informes ya no son vinculatorios, simple y sencillamente se llegó a una resolución. Los que son candidatos a partir de ahí, tienen ya una dinámica.

Algunos de ellos pudieron haber incurrido en algún tipo de falta que implica que los montos o algún tipo de montos abonan para sus topes de gastos de campaña. Ahí sí requeriría la precisión que nos hiciera el licenciado Cristalinas en cada uno de los casos y con cada uno de los partidos para que haya claridad.

En segundo lugar. Lo que sigue es la revisión de todos los demás, de todos los demás informes que estarán revisándose próximamente y que en su momento este Consejo conocerá y en ese momento se llegarán a las conclusiones correspondientes.

Creo que las preguntas son muy pertinentes y requieren, sí, de una comunicación más integral y profesional por parte de la unidad técnica correspondiente.

Muchas gracias, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

En segunda ronda el consejero presidente quiere intervenir.

Porque siento que es necesario que tengamos mucha claridad sobre lo que está sucediendo en este momento en esta mesa.

Primero. Estamos en una situación inédita en dos sentidos. La Unidad de Fiscalización no depende más de Prerrogativas y Partidos Políticos, ni depende del consejero Sánchez, de ningún consejero, la Unidad de Fiscalización, porque así lo estableció el legislador, es una unidad que tiene autonomía técnica y administrativamente depende de la Presidencia del Consejo. Pero es una unidad que tiene autonomía técnica.

Y en esa autonomía técnica, el 20 de abril nos informó de haber recibido cuatro mil 857 informes de precampaña. Y a partir de los criterios establecidos por este Consejo General, se estableció que se hiciera las auditorías expeditas, los procedimientos expeditos para mil 964 de esos informes de precampaña; porque encuadraban en los supuestos que este Consejo General estableció para llevar a cabo estos procedimientos expeditos. Eso es lo primero.

Es la primera vez que la unidad hace estos procedimientos expeditos, es la primera vez que tenemos informes de precampaña.

Quiero ser muy enfático. Las sanciones que se están estableciendo no son a los precandidatos ni a los candidatos, es a los partidos políticos; motivo por el cual no tienen ninguna vinculación con los gastos de campaña de los candidatos registrados, no hay ninguna vinculación.

Si quiere al final le otorgo una pregunta.

Esto, en primer lugar.

En segundo lugar. Para la tranquilidad del señor representante del Partido Revolucionario Institucional, voy a solicitar un engrose al acuerdo que estamos aprobando que incluya los criterios que ha planteado el Consejero Sánchez para determinar el monto de las sanciones, el porcentaje del 30 por ciento; porque creo que esto nos dará claridad a todos.

Quiero ser enfático. Ese engrose debe considerar que las principales faltas formales que se detectaron tienen que ver con la presentación de informes extemporáneos y tiene que ver también con la presentación de informes complementarios que sustituyeron información que se había presentado en los informes que se entregaron en tiempo y forma.

La mayor parte de ellos fueron informes que se presentaron en ceros y después, en el informe complementario, apareció que había algunos gastos que se tenían que solventar.

El otro elemento que está presente en este razonamiento, que ya lo señaló el consejero Sánchez, pero que es muy importante que en este engrose que estoy proponiendo se especifique con toda claridad, tiene que ver con la documentación soporte de los informes. Hubo deficiencias formales respecto de la documentación soporte.

De tal suerte que tengo para mí que si incluimos este engrose que explique con toda claridad, funde y motive las razones de por qué se determinó una sanción equivalente al 30 por ciento y no, por ejemplo, al 50 ó 60 por ciento, como también pudiera haber sido, será benéfico para que las áreas administrativas de los partidos analicen.

Y sí, yo sí me quiero sumar a la expresión que hizo el consejero Sánchez, como se trata de la primera ocasión en la que analizamos informes de precampañas, como se trata de la primera ocasión en la que realizamos estos procedimientos expeditos, evidentemente de lo que se trata es de establecer una sanción que inhiba estas conductas que pudieran presentar en el futuro.

Estoy seguro que los departamentos administrativos de los partidos en el futuro cuidarán estos aspectos formales, para que no se vuelvan a presentar estas situaciones y, en consecuencia, como ya sucedió con un partido político, en esta ocasión se puedan solventar todos los errores o las omisiones, a efecto de que ningún partido político sea sancionado por estos procedimientos expeditos.

Está abierta la segunda ronda y en ella tiene el uso de la palabra consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Gracias, presidente.

¿Cuáles fueron los temas por los que se impusieron las sanciones que estamos resolviendo?

No se presentó documentación soporte, no se presentó la muestra, no se presentó leyenda “para abono en cuenta” o se presentó de un modo indebido diverso al previsto por la reglamentación; comprobantes fuera de periodo, cheques de terceros; son los temas que supusieron y que hemos digamos adminiculado en faltas formales.

¿Qué es lo que se hace para establecer el tamaño de la falta, el monto a establecer de sanción?

La pluralidad, si existe dolo, si existe reincidencia; se califica a partir de las condiciones del infractor y el propósito esencial es efectivamente que este tipo de faltas no se repitan. Ese es el propósito esencial por el cual se determina el monto a sancionar.

Y desde luego, y yo aquí quizá no comparta necesariamente la opinión presentada por el presidente, es el establecer un porcentaje no constituye el que se haga un catálogo futuro de elementos concretos respecto de cómo habrá de hacerse.

Es la singularidad de la falta y su análisis la que va constituyendo el monto que se emplea, en función de aquello que estamos juzgando.

Y hay otro elemento que el propio consejero presidente ha puesto sobre la mesa: Estamos frente a la primera ocasión que sancionamos faltas relativas a precampañas en un procedimiento inédito, que es el expedito.

Por supuesto que estamos innovando porcentajes, para decirlo claramente, porque estamos frente a un primer evento no acontecido en el pasado y estamos construyendo este tipo de criterios.

Hubo otras proyecciones que daban muchos más millones o muchos menos millones; estamos hablando en total de un millón y medio de pesos, en total de todos los partidos juntos.

Parece que, por el contrario, es un asunto que debiéramos en términos generales celebrar. No se está suspendiendo la candidatura o registro de ningún candidato, otra cosa a celebrar.

Mi opinión es que están establecidas estas consideraciones en términos generales. Y quiero simplemente referirme a los elementos que puse sobre la mesa.

Justamente la tarea del Consejo General es hacer esta revisión y ofrecer elementos para corregir la resolución con el propósito de mejor proveer. Ese fue el propósito de los asuntos que aquí se discutieron.

Los elementos, este de los 157 mil contra 57 mil, desde luego se refieren a un error a la hora de la construcción del documento pero -y esto debo decirlo con claridad- no tienen un impacto sobre el monto.

Es simplemente un error, en ese caso un error “de dedo”, no de otro orden. No quisiera dejar la impresión de que se trataba de un error de fondo que va a montos.

Entonces, es mi convicción que debiéramos; yo, en sus términos, iré con el proyecto, con estas consideraciones que puse sobre la mesa, que hay que hacer como modificaciones, pero diría: no nos comprometamos a hacer catálogos porque además la ley no los prevé.

Ese sería mi punto de vista y creo que las sanciones son suficientes para que estas prácticas que ya he resumido no vuelvan a suceder. Ese es el propósito.

Hasta aquí, consejero presidente.

Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: ¿Me acepta usted una pregunta, señor consejero electoral?

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Sí, cómo no, presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: ¿Podría usted aceptar que incluyamos un engrose que funde y motive para este dictamen el criterio que se adoptó para establecer la sanción?

En el entendido -quiero decirle, señor consejero, yo comparto- que eso no implica que se establezca ningún catálogo ni que tenga ninguna consecuencia para eventos futuros.

¿Estaría usted de acuerdo con un engrose en esos términos?

Para responder, el consejero Figueroa, hasta por dos minutos.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: A ver, si el engrose es para mejor proveer la singularidad de la sanción, estoy de acuerdo.

En ese marco debo decir que el Proyecto de Mérito lo contiene. Es decir, sí hay una reflexión y consideraciones sobre cada uno en este caso.

Si le parece a la Presidencia que sería para mejor proveer hacer algunas consideraciones adicionales, yo estaría de acuerdo en acompañar esa propuesta de engrose, concretamente para mejor proveer.

Es cuanto, presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muy bien, muchas gracias, señor consejero.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra la diputada Susana Monreal, consejera del Poder Legislativo.

-Consejera del Poder Legislativo, Susana Monreal: Gracias, consejero presidente.

Cuando estaba usted haciendo uso de la palabra yo estaba buscando un párrafo que hizo y motivó mi participación y entendí -si me equivoco, me corrige por favor- que esto no va a afectar a los candidatos ni es vinculatorio, sino es para el partido. Digámoslo así, ¿no?

Sin embargo, le voy a leer un párrafo que viene aquí, en el caso que a mí me llamó la atención:

Es el precandidato del Distrito 04 de Zacatecas, Ramón Jiménez. Él contendió en una elección interna del PRD y es candidato ya del PRD.

Le pide el Instituto Federal al candidato que hubo dos inserciones en las revistas, en los diarios locales y no fueron reportados en el informe de precampaña.

El partido le contesta que no era una actividad del precandidato y que por eso no lo reportaron y el Instituto le contesta:

“La respuesta del partido se considera insatisfactoria en virtud de que la normatividad es clara al señalar el Artículo 2018 en materia de propaganda, diarios, revistas, otros medios, con fecha posterior a la conclusión de las precampañas que contengan la imagen, nombre y apellido, apelativo sobre el nombre del candidato triunfador de la contienda interna.

“Éstos serán considerados para efectos de los gastos de campaña de éste, los cuales deberán ser reportados en los informes respectivos.

Por lo anterior, se solicita nuevamente al partido lo siguiente:

“Indique si el precandidato señalado en el cuadro anterior está postulado como candidato a diputado federal; realizará las correcciones que procediera a su contabilidad”. Estamos hablando del precandidato, ya candidato.

“Presentará las pólizas contables del registro de las inserciones observadas, proporcionará los auxiliares contables y la balanza de comprobación al último nivel donde se refleja la póliza en comentario y presentará el ejemplar.

“Asimismo, presentará las facturas originales, con los requisitos fiscales y, en su caso, presentará las copias de los cheques si rebasaron los 100 salarios mínimos.

“En su caso, presentará un recibo de aportación de militante o simpatizante, según lo que se trate; presentar el formato de aportación y presentará, esto lo presentará en sus informes de campaña”.

O sea, aquí ya no me quedó claro porque este es parte del cuerpo, está en la página 118 y vienen varios.

Es por eso que yo hice la pregunta muy precisa. Esto, lo que sigue y continúa pendiente, afecta al candidato en sus informes, ¿Por qué? Porque si decimos que sí o decimos que luego lo resolvemos, resulta que la mayoría de los candidatos van a llegar al tope de su gasto de campaña pero después le vas a decir: “Oye, pero esto otro no lo reportaste y también debiste de haber reportar”. Resulta que va rebasar su tope de campaña y va ser una sanción para el partido y ya no puedes corregir y viene un problema mucho mayor.

Sí es importante definir que sí va al tope del gastos de campaña y qué no va, pero sí es importante decirlo porque posterior será muy difícil corregir al partido y al candidato.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, diputada.

Está abierta la segunda ronda.

Les solicito a los miembros del Consejo General se sirvan a ocupar sus lugares a fin de establecer el quórum para la sesión.

Muchas gracias, señores miembros del Consejo.

Está abierta la segunda ronda.

Al no haber más intervenciones en segunda ronda, en tercera ronda el consejero presidente.

Puede pedir también un engrose para este caso específico, diputada, porque es un caso muy especial. Como usted seguramente bien sabe el 12 de marzo terminaron las precampañas, los desplegados a los que hace referencia el dictamen fueron publicados el día 19 y 20 de marzo, una vez que había terminado la precampaña.

En ese momento no se tenía certeza si el precandidato iba ser candidato de su partido, resultó que el precandidato sí es candidato de su partido.

En consecuencia la Unidad de Fiscalización está solicitando que en ese caso estos casos reportados como de precampaña, pero realizados fuera del periodo de precampaña y en virtud de que el precandidato resultó candidato, se acumulen para el gasto de campaña. Pero es un caso excepcional.

Vamos a solicitar el engrose para que esto que yo acabo de mencionar se especifique con toda claridad en este caso y en todos los casos que correspondan a esta situación.

Está abierta aún la tercera ronda.

Al no haber más intervenciones, le solicito al señor Secretario se sirva tomar la votación correspondiente, tomando en cuenta el engrose propuesto por el Consejero Alfredo Figueroa y aquél que propuso el Consejero Presidente, tomando en cuenta que sobre él hizo el propio Consejero Figueroa.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes de precampaña a través de los procedimientos expeditos de los ingresos y gastos de los precandidatos de los partidos políticos nacionales, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2008-2009, incluyendo las precisiones propuestas por Consejero electoral Alfredo Figueroa en los términos por él expuestos, así como las modificaciones solicitadas por el Consejero Presidente para la realización de los engroses correspondientes.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

Es aprobado por unanimidad, señor consejero presidente.

En términos de lo dispuesto en el Artículo 24, párrafo uno del Reglamento de Sesiones del Consejo General procederé a realizar los engroses correspondientes, de conformidad con los argumentos expresados.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor secretario. Sírvase proceder a lo conducente para la publicación en la Gaceta del Instituto de los informes revisados mediante el procedimiento expedito, dentro de los 30 días siguientes a la aprobación de la presente resolución y dentro de los 15 días siguientes a aquél en el que concluye el plazo para la interposición del recurso correspondiente o sea notificada la sentencia que lo resolviere, remita además al Diario Oficial de la Federación para su publicación el dictamen, la resolución y, en su caso, la sentencia recaída, según lo dispuesto por el punto resolutivo décimo.

Ahora, señor secretario, sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente punto del orden del día es el resolutivo al proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador instaurado en contra de Televisión Azteca, S. A. de C. V., concesionaria de XHTZL-TV Canal 2;XHSLP-TV Canal 6; XHKD-TV Canal 11; XHDD-TV Canal 11 plus y; XHTAZ-TV Canal 12, por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/CG/O34/2009 en cumplimiento a lo ordenado por la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro de la sentencia recaída al recurso de apelación, identificado con el número de expediente SUPRAP-86/2009.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de resolución mencionado.

En primera ronda, consejero electoral Benito Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Gracias, consejero presidente; muy buenas noches a todos.

Este es un acatamiento en el cual, de acuerdo con lo que nos instruye el Tribunal Electoral, debemos tomar en cuenta el momento en que se hizo la notificación de las pautas y esto impacta también el punto a partir del cual es obligatoria la transmisión de los spots.

Y por tanto reduce el número de spots, el número de promocionales que se omitieron transmitir correctamente el proyecto de resolución, por lo tanto impactó esto en la individualización de la sanción y, en suma, se reduce el monto de las sanciones.

Aparte, me parece, sigo y acompaño al proyecto. Luego nos remite a un punto que ha sido materia de discusión en este Consejo General, que es el tema de las reposiciones.

Se ordena la reposición, pero se sigue la política de delegar enteramente al Comité de Radio y Televisión la modalidad, la realización de las pautas de reposición.

En este punto me gustaría sugerir una modificación, un engrose al proyecto, creo que ya es de estos casos en como la omisión ocurre durante el período de precampañas y no se puede hacer la reposición durante el período de campañas; necesariamente la reposición tendrá que ocurrir fuera de proceso electoral.

Pero sí es importante, yo creo, mandar el mensaje de que a pesar de que va a ser fuera del proceso electoral, la pauta de reposición tendrá que respetar el criterio de hora y día de la semana en que se cometió la omisión.

Y me gustaría que hubiese un ajuste, un engrose al proyecto especificando estos criterios de reposición, que ya adoptamos para faltas cometidas durante, para omisiones durante las campañas. Esto sería todo, muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Consejero Nacif, el consejero Andrade desea hacerle una pregunta, ¿acepta usted?

-Consejero electoral, Benito Nacif: Con mucho gusto, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejero Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Gracias, mi querido Benito.

La pregunta es la siguiente: Estas proponiendo abordar el asunto del criterio para reponer, de tal suerte que haya un engrose para que quede claro que va a ser después del proceso electoral.

Te haría las siguientes preguntas.

Primera. ¿Tu engrose sería en los considerandos o sería en los resolutivos? Esa es una primera pregunta.

Y una segunda pregunta: ¿Cómo hacer compatible tu engrose con el proyecto que hemos ofrecido que vamos a subir aquí a Consejo General? Porque habrá un acuerdo de Consejo General para establecer los criterios de reposición y de reprogramación de promocionales.

¿Verías tú que este engrose pudiese servir como antecedente para ello o preferirías esperar a la reposición, al acuerdo que aprobaríamos aquí en Consejo, quiero decir?

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Antes de darle la palabra al consejero Nacif, les solicito a los miembros del Consejo General se sirvan ocupar sus lugares a fin de que se restablezca el quórum para poder sesionar.

Para responder hasta por dos minutos, el consejero Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Gracias, consejero presidente.

Bueno, respecto a la primera pregunta. Yo creo que el lugar más apropiado podrían ser los considerandos, haciendo una referencia al criterio que adoptamos en la reposición de pautas, en un acuerdo pasado, para pautas de reposición durante las campañas, diciendo que ese mismo criterio se seguirá, incluso, las reposiciones que se hagan fuera del proceso electoral ya cuando no pueden ser repuestas en la misma fase del proceso electoral en que fueron cometidas. Pero, no obstante, los criterios perviven.

Ahora, por lo que se discutió en el Comité de Radio y Televisión en una sesión pasada, entiendo que este criterio va a quedar incorporado en este, o es probable que así quede.

Entonces, creo que, no me queda claro aún cuándo está programada su presentación al Consejo General, dado que ya adoptamos el criterio en una resolución anterior, creo que deberíamos ser consistentes con él en esta siguiente resolución.

Eso es todo. Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero Nacif.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra la consejera electoral Macarita Elizondo.

-Consejera electoral, María Macarita Elizondo: Con el ánimo de ser congruente con lo que se ha venido votando en sesiones anteriores y que entendería que de la misma manera coincide el consejero Marco Baños con la suscrita; entendería que por lo que hace a mí, yo quisiera solicitar que se haga votación separada entre la votación en lo general y la votación por lo que hace al considerando correspondiente, si no mal entiendo es el décimo, en relación al resolutivo que es el atinente, vinculado a la reparabilidad de las pautas omitidas.

Porque hemos estado exponiendo en casos semejantes de que cuando en un proceso sancionador ordinario o en un proceso especial sancionador se impugna un acto comprendido entre las precampañas o las campañas debe considerarse, al menos por regla general, que la reparación solicitada sólo es materia jurídicamente posible si se da al interior de alguna de ellas. Esto es factible siempre y cuando no se inicie la siguiente etapa comicial.

La finalidad del establecimiento de un sistema dual es garantizar que los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos cometidos de cada instancia o fase, garanticen la definitividad y, por consiguiente, la legalidad.

No quiero repetir lo que ya hemos dicho anteriormente en este caso, que hemos agregado inclusive como voto particular y lo hemos hecho entregar en forma escrita tanto el consejero Baños, como la suscrita.

Y considero que es importante reiterar, en este caso, no sin antes referir que en el mismo supuesto estaríamos para presentar en su momento el voto en esta situación y reiterar la votación dividida.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejera.

En primera ronda tiene el uso de la palabra consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Sí, para señalar que habré de acompañar el sentido del proyecto con algunas observaciones y con alguna propuesta.

La primera observación, simplemente es que en la foja 59 hay un error de la fecha de la sesión del Tribunal donde resolvió el recurso de apelación, cuyo acatamiento se resolverá, ya que ésta no se llevó a cabo el 22 de abril del 2009, sino el 1º de mayo de 2009.

En cuanto al fondo y a la individualización de la sanción, tengo la impresión de que lo que ocurrió fue que se individualizó de un modo, el Tribunal así lo ordenó, que estableciese de mejor forma el periodo de incumplimiento, por el que podían ser sancionados estos concesionarios.

Sin embargo, la propuesta de sanción actual que se nos formula es prácticamente en todos los casos cerca de la mitad de aquello que se había establecido, pero el incumplimiento no es igual a la mitad. Me explico.

XHCLPTV Canal 6 originalmente había sido multado por el incumplimiento de 614 promocionales no transmitidos, lo que daba un millón 788 mil 347.2 de sanción.

Se propone una sanción de 894 mil 171.4. Sin embargo, los promocionales no transmitidos fuera de pauta fueron 526; es decir, no es igual a la mitad de lo no transmitido.

Lo podría ir acreditando en cada uno de los casos. Voy a uno más simplemente: XHTZLTV Canal 2, 91 promocionales transmitidos fuera de pauta; 301 promocionales no transmitidos, 40 promocionales ajenos a la pauta. Originalmente sanción 940 mil pesos.

La infracción actual son 249 promocionales no transmitidos; 70 promocionales transmitidos fuera de pauta; 27 promocionales ajenos a la pauta. Monto de la sanción 470 mil pesos. El incumplimiento no es igual al 50 por ciento, pero la falta y la sanción a imponer sí.

Lo que propongo a esta mesa es que el tamaño, el monto concretamente a establecer de sanción corresponda al tamaño del incumplimiento respecto de lo originalmente sancionado, y de esta manera no establecer como medida genérica poner todas las faltas al 50 por ciento, sino en función de la proporcionalidad de incumplimientos acreditados y que el periodo refiere.

Esta sería concretamente la propuesta de modificación que yo pondría sobre la mesa respecto de los montos que se proponen sancionar.

Es cuanto, Presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En primera ronda Consejero electoral Virgilio Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Sólo para pronunciarme a favor de la propuesta del consejero Benito Nacif. Será útil para ir consolidando los criterios de reposición que se aprobarán próximamente aquí.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

Está abierta aún la primera ronda.

Consejero electoral Marco Antonio Baños, en primera ronda.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Gracias, señor presidente.

Tres comentarios muy puntuales. El primero, me parece que sí sería pertinente que el señor secretario nos comentara la forma en que se individualizó la sanción, para atender digamos la preocupación que está mencionada por mi colega el consejero Figueroa.

En lo personal igual tendría alguna duda, pero me gustaría escuchar para tomar mi postura sobre el tema, la razón por la cual se hizo la individualización de la sanción en los términos fijados en el proyecto de resolución.

Luego, en segundo lugar, es un hecho que la consejera Elizondo y un servidor hemos expresado una postura muy clara sobre el tema de la reposición de los tiempos. Así es que yo voy en el mismo sentido de la propuesta de la consejera Elizondo para ser congruentes en las votaciones anteriores sobre casos similares.

Y por último quisiera señalar que sí hay un detalle menor, pero vale la pena corregirlo. En la página 149 del proyecto se sostiene que Televisión Azteca es una persona moral, cuya principal actividad es brindar servicio de televisión y audio de servicio restringido vía satélite.

Ello fue uno de los aspectos que en sus defensas Televisión Azteca argumentó como incorrecto de parte del Instituto. Por tanto, me parece que lo sensato es que se modifique la redacción, para señalar que solamente se trata de Televisión Azteca como una persona moral, cuya principal actividad es brindar servicio de televisión y de audio.

Creo que con esto podríamos corregir dado que, insisto, esto está en el esquema del medio de impugnación establecido por la televisora.

Y por lo demás creo que sería importante conocer la explicación sobre el tema de la individualización de la sanción y con eso poder tomar una postura al respecto.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En primera ronda el secretario ejecutivo.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Muchas gracias, señor consejero. Muchas gracias por su pregunta, señor consejero Baños.

Muy sencillo. Efectivamente la impugnación y la vuelta después de la Sala Superior, encontramos con que no estaba asociado correcto el número de días con el primer resolutivo que habíamos dicho. Hicimos el ajuste al número de días después de notificado y los impactos correspondientes.

Pero creo que tiene razón el consejero Alfredo Figueroa, la individualización de la sanción no corresponde a que sea la mitad del número de días que se dejaron de notificar. Por lo tanto, creo que tiene razón, habría que sacar la proporción correspondiente y corregir la individualización de la sanción.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muy bien. Está abierta aún la primera ronda.

Consejero electoral Arturo Sánchez, en primera ronda.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Muchas gracias, señor presidente.

Simple y sencillamente para dos comentarios: El primero, para sumarme a la propuesta del consejero Benito Nacif. Creo que, como el consejero Andrade, nos ayuda a tener claridad en lo que va a pasar con el proyecto en materia de reposición; y segundo, no es la primera ocasión que el Tribunal corrige el monto de la sanción porque las pautas fueron enviadas tarde.

Si nosotros vamos a elaborar un proyecto de resolución, creo que ya es tiempo de que incorporemos, a la hora de hacer el proyecto de resolución, la verificación de la fecha en la que enviamos las pautas para que no caigamos una vez más en calcular una sanción con base en lo que debió haber sido y no en lo que en realidad fue.

Aprovecho para ahorrarme el comentario similar en otra de las quejas que veremos más adelante, en donde también el Tribunal individualiza porque la sanción original estaba con base en una pauta que no mandaste a tiempo.

Creo que es importante, en primer lugar, mandarlas a tiempo; pero en segundo lugar, si eso ya ocurrió, individualicemos correctamente en adelante, para que no vaya y venga el caso en este tipo de problemas.

Muchas gracias, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero. Está abierta aún la primera ronda.

Al no haber intervenciones, pregunto a los miembros del Consejo General si alguno de ustedes desea participar en segunda ronda.

Consejero electoral Benito Nacif, en segunda ronda.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Brevemente, para sumarme a la propuesta formulada por el consejero Figueroa- y después retomada por el secretario ejecutivo- de, en la reindividualización de las sanciones, mantener la misma proporción en que se reduce el número de omisiones en el monto de la sanción.

Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero Nacif.

En segunda ronda, consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Nada más para agradecer la explicación del señor secretario ejecutivo porque me parece que atiende la preocupación del consejero Figueroa y por tanto, debo de entender que la propuesta de la Secretaría Ejecutiva consiste en reindividualizar la sanción y tomar el prorateo o la proporcionalidad, como ha señalado el consejero Figueroa, con lo cual -aún así- se está cumpliendo de manera puntual la sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; creo que implica de hecho, esta sentencia, una disminución a la multa, aún con este ajuste que está proponiendo el secretario ejecutivo, cosa que en los mismos términos acompañaré.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero. Está abierta la segunda ronda.

En segunda ronda, consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Sí. Simplemente para señalar que acompañó la propuesta formulada por el consejero Nacif por las razones que ya han sido expuestas y que si se requiere está aquí el comparativo en términos de proporcionalidad, en el número de spots implicados o de promocionales implicados entre un caso y otro caso, según lo mandatado por el propio Tribunal.

Es cuanto, presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero. Está abierta la segunda ronda.

Al no haber más intervenciones en segunda ronda, tengo la impresión de que podemos proceder a la votación y hay diversas solicitudes que se pueden atender.

En primer lugar, la solicitud de la consejera Macarita Elizondo, para que se vote en lo particular la reposición del tiempo no transmitido, a la cual se ha sumado el consejero electoral Marco Antonio Baños.

En segundo lugar, creo que podemos incluir un engrose que tiene que ver con los criterios para la reposición de los tiempos no transmitidos, en los términos planteados por el consejero Benito Nacif y que ha respaldado también el consejero Virgilio Andrade.

Y en tercer lugar, podríamos incluir un engrose para reindividualizar la sanción en los términos planteados por consejero electoral Alfredo Figueroa, retomados por los consejeros electorales Marco Antonio Baños, Benito Nacif y por el propio secretario ejecutivo, de tal suerte que haríamos una votación en lo general, incluyendo los dos engroses propuestos y después la votación en lo particular, propuesta por la consejera Macarita Elizondo.

Proceda, señor secretario.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Muchas gracias.

Iniciaría entonces con someter a su consideración, en lo general, el Proyecto.

Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador instaurado en contra de Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de XHTZL TV Canal 2, XHCLP TV Canal 6, XHKD TV Canal 11, XHDD TV Canal 11 Plus y XHTAZ TV Canal 12 por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/CG/034/2009, en cumplimiento a lo ordenado por la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro de la sentencia recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-86/2009, incluyendo la modificación propuesta por consejero electoral Benito Nacif, consistente en realizar un engrose respecto a la reposición de las transmisiones de los promocionales y las precisiones formuladas por consejero electoral Alfredo Figueroa, respaldada por consejero electoral Marco Antonio Baños, en el sentido de reindividualizar la sanción, tal como fue formulada por ellos.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Es aprobada por unanimidad, señor consejero presidente.

Ahora procederé a someter a su consideración la votación en lo particular.

Señora y señores consejeros electorales se consulta si se aprueba en lo particular el resolutivo noveno, en relación con el considerando décimo, a solicitud de la consejera electoral Macarita Elizondo, dentro del proyecto de resolución mencionado, identificado en el número de expediente SUP-RAP-86/2009.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: ¿Esa cuál es?

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: La de Macarita.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Ah, la de Macarita.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Uno, dos, tres, cuatro, cinco.

¿Por la negativa?

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Entonces, ¿quiénes van por la negativa? ¿Qué, Baños va por la negativa?

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: No, esta es la propuesta que propuso la consejera Macarita Elizondo.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, usted está sometiendo a la consideración la aprobación...

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: En lo particular.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: En lo particular de un resolutivo, en los términos planteados por el proyecto de resolución.

Quienes están en contra lo anunciaron, son la consejera Elizondo y el consejero Baños.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Así es.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: El consejero Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Señor consejero presidente, el señor secretario sometió a consideración algo que fue ya votado, algo distinto a lo que usted está diciendo, por cierto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: No, no, no. A ver, tenemos que tener claridad.

Entiendo que han pasado muchas horas y que todos estamos cansados, pero lo cierto es que la consejera Macarita Elizondo solicitó la votación en lo particular del resolutivo noveno, quienes estén por la afirmativa del resolutivo noveno, en los términos del proyecto de resolución deberán expresarlo levantando la mano.

Quienes estén en contra, como presumo, es el caso de la consejera Elizondo y del consejero Baños, deberán expresar su voto cuando así lo indique el señor secretario.

Proceda, señor secretario.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Con mucho gusto.

Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo particular el resolutivo noveno, en relación con el considerando décimo, votación que fue propuesta por consejera Macarita Elizondo, en los términos en que viene señalado en el proyecto de resolución identificado con el número de expediente SUP-RAP-86/2009.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Seis.

Por la negativa, sírvanse manifestarlo. Tres.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Consejero Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Gracias, señor presidente.

Nada más para hacer justicia al principio de que es necesario que quede con puntualidad en el acta la forma en que se tomó, quisiera aclarar que fue repuesta la votación de ese apartado y que en esos términos la votación que prevalece es esta segunda que ha tomado el secretario ejecutivo.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Así es, consejero Baños, entiendo que por su moción no se tomó la primera votación, el señor secretario no contó los votos en el primer caso.

Señor secretario, proceda.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señor consejero presidente, en términos de lo dispuesto por el Artículo 24, párrafo uno del Reglamento de Sesiones de Consejo General, procederé a realizar el engrose correspondiente, de conformidad con los argumentos expresados.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor secretario.

Ahora sírvase continuar con el siguiente asunto de la orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente punto de la orden del día es el relativo al Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador incoado por las diputadas federales Laura Angélica Rojas Hernández y María Isabel Reyes García, pertenecientes a la LX Legislatura del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en contra del ciudadano Enrique Peña Nieto, gobernador del Estado de México del Partido Revolucionario Institucional, por hechos que consideran constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/LARH/CG/067/2009.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes está a su consideración el proyecto de resolución mencionado.

Está abierta la primera ronda. En primera ronda, la diputada Dora Alicia Martínez, consejera del Poder Legislativo.

-Consejera del Poder Legislativo, Dora Alicia Martínez: Gracias, presidente, buenas noches.

Primero que nada quisiera hacer un reconocimiento y celebrar que el día de hoy se está materializando parte fundamental de la reforma.

Cuando los legisladores hicimos esa reforma, pretendimos que los gobernantes, presidentes municipales, gobernadores no afectaran la equidad en la contienda y que no hicieran promoción personalizada de su imagen con recursos públicos. Esa fue una parte fundamental de la reforma.

Las diputadas de Acción Nacional que presentaron esta queja, denunciaron que había una promoción desmedida de la imagen del gobernador del Estado de México, Enrique Peña Nieto. También denunciaron la promoción de su obra pública y que la imagen del gobernador afectaba la equidad de la contienda, beneficiaba al PRI y, en ese sentido se planteó la litis, es la litis que hoy nos ocupa.

Este Consejo y el Tribunal Electoral ya nos dijeron que los partidos políticos sí pueden publicitar las obras de sus gobiernos, los logros de sus gobiernos.

Con esta resolución se va a marcar un criterio en el sentido contrario a lo que ya se marcó. Si un gobierno puede promocionar su imagen, la imagen de su gobernante, sus logros de gobiernos para beneficiar a un partido, es decir encontrarnos en una posición distinta a la que este Consejo ya se pronunció.

Sin embargo, tengo muchísimas dudas respecto a este asunto que estamos resolviendo el día de hoy, preocupaciones específicas.

Primero quisiera decir, que en este proyecto desgraciadamente no se está haciendo exhaustivo, aún y cuando se debía hacerlo porque así lo marca la normatividad, porque así lo señalan los criterios, no se están valorando adecuadamente las pruebas.

Se ofreció como prueba la página de internet del gobierno del Estado de México, incluso el secretario ejecutivo de este Consejo el pasado 12 de mayo elaboró un acta circunstanciada con la finalidad de dejar constancia del contenido de esa página de Internet.

Sin embargo, no se valoraron todas las pruebas y no se valoró adecuadamente esa página de Internet que es prueba fundamental de este expediente.

A fin de ilustrar esta discusión, atentamente solicito al Presidente, de no haber inconveniente, instruya al señor secretario dé lectura al pie de foto y exhiba estas impresiones producto de la página de Internet del día de hoy que están disponibles o que estaban, tengo que corregir, estaban disponibles el día de hoy hasta hace unas horas, porque sabiéndose culpable el señor gobernador Peña Nieto ha bajado cínicamente y ha retirado el acceso a esas páginas, pretendiendo engañar de esta forma al Consejo General.

Entonces insistiría, señor presidente, si no hubiera inconveniente, que pudieran leerse los pies de página de todas y cada una y exhibir éstas que son copia fiel de la página de Internet del gobierno del estado.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, sírvase, en los términos del reglamento de sesiones de este Consejo General, satisfacer la solicitud de la consejera del Poder Legislativo, Dora Alicia Martínez.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Entiendo que todos los miembros del Consejo tienen, solamente los consejeros, los expedientes.

Aparece una fotografía del gobernador Peña Nieto, al pie de la misma, dice: “Entrega del colector Cuauhtémoc Bicentenario Ixtapaluca”.

Posteriormente, otra imagen del mismo ciudadano referido que dice: “Entrega del colector Cuauhtémoc Bicentenario, Ixtapaluca”.

Una más del mismo funcionario público, que dice: “Entrega del Hospital Municipal Vicente Guerrero-Bicentenario, Chonacatlán”.

Una más del mismo funcionario público, dice: “Entrega del Hospital Municipal Vicente Guerrero-Bicentenario, Chonacatlán”.

Una más, dice: “Entrega del Hospital Municipal Vicente Guerrero-Bicentenario, Chonacatlán”.

Otra más: “Inauguración de la Mega Distribuidora Chalco de Coca Cola Femsa, Chalco”.

Otra más que dice: “Campaña Mexicanas Mujeres de Valor, Toluca”.

Otra más: “Inauguración de la Mega Distribuidora Chalco de Coca Cola Femsa, Chalco”.

Una adicional: “Campaña Mexicanas Mujeres de Valor, Toluca”.

Otra más: “Visita a la Escuela Secundaria Oficial Número Uno, Miguel Hidalgo, Reunión con Autoridades Educativas, Toluca”.

Otra más: “Visita a la Escuela Secundaria Oficial Número Uno, Miguel Hidalgo, Reunión con Autoridades Educativas, Toluca”.

“Desayuno del Día de las Madres, Metepec”.

“Desayuno del Día de las Madres, Metepec”.

“Instalación del Consejo Estatal para la Reactivación del Turismo, Toluca”.

“Instalación del Consejo Estatal para la Reactivación del Turismo, Toluca”.

“Conferencia de Prensa en San Mateo Tlapala, Naucalpan”.

“Conferencia de Prensa en San Mateo Tlapala, Naucalpan”.

“Conferencia de Prensa en San Mateo Tlapala, Naucalpan”.

“Lanzamiento del Programa Nacional de Sustitución de Electrodomésticos, Naucalpan”.

“Inicio de la Semana Nacional de Evaluación Educación Básica, ENLACE 2209, Naucalpan”.

“Inauguración de la Planta PESTAR, Toluca”.

“Inauguración de la Planta PESTAR, Toluca”.

“Entrega de la Rehabilitación y Equipamiento del Hospital Municipal Hermenegildo Galeana-Bicentenario, Tepetlixpa”.

“Entrega de la Unidad de Estudios Superiores de Chalco, Chalco”.

“Entrega de la Unidad de Estudios Superiores de Chalco, Chalco”.

“Toma de protesta al Consejo Directivo de la AIEM, Naucalpan”.

“Entrega del Colector Cuauhtémoc-Bicentenario, Ixtapaluca”.

“Entrega del Colector Cuauhtémoc-Bicentenario, Ixtapaluca”.

“Entrega del Distribuidor Vial Aeropuerto-Bicentenario, San Mateo Atenco”.

“Inauguración de la Unidad Académica Profesional UAEM-Tianguistenco, Santiago Tianguistenco”.

“Inauguración de la Unidad Académica Profesional UAEM-Tianguistenco, Santiago Tianguistenco”.

“Inauguración de la Unidad Académica Profesional UAEM-Tianguistenco, Santiago Tianguistenco”.

“Exposición y el Color Recobrado, Acuarelas de Rosalinda González, Toluca”.

“Exposición y el Color Recobrado, Acuarelas de Rosalinda González, Toluca”.

“Entrega de la Clínica Consulta Externa del ISSEMyM Ignacio Allende, Lerma”.

“Entrega del Colector Cuauhtémoc-Bicentenario”.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor secretario.

Continúe usted con su intervención, diputada.

-Consejera del Poder Legislativo, Dora Alicia Martínez: Gracias, presidente.

Quiero dejar muy claro que en las propias impresiones que todos ustedes tienen aparece la fecha del día de hoy y la hora de las 12:55 de la tarde.

Lo que acabamos de ver son, como ustedes pudieron darse cuenta, 35 impresiones de la página de Internet del Gobierno del Estado de México que evidencian, sin lugar a dudas, la promoción desmedida de la imagen del Gobernador Peña Nieto, de los logros de su Gobierno, y esto es con recursos públicos.

Se dice que no se está haciendo promoción personalizada en la resolución. Yo quisiera entonces preguntarles qué es esto, porque está allí precisamente.

La otra preocupación que tengo y está en este mismo sentido es: En la página 99 de la resolución se dice, como ya lo comenté, que no hay promoción personalizada de sus gobiernos.

Y lo cito, dice: “Lo cierto es que de su contenido no se advierten elementos para concluir que se trata de un elemento de promoción personalizada de un servidor público.

Ni mucho menos puede afirmarse que el mismo esté orientado a generar un impacto en la equidad que debe regir toda contienda comicial”, cierro la cita.

Se nos dice que no es promoción personalizada. Ya insistí que están en la página de Internet y que se tuvo a bien certificar toda esta información, para que pudiéramos hacerlo valer en el juicio respectivo.

Si no es promoción personalizada, ustedes aquí nos dicen que no es promoción personalizada, que es promoción institucional.

¿Por qué el gobierno bajó en su página de Internet todo esto, si es promoción institucional, si no es promocional personalizada?

Pareciera como que avientan la piedra y luego esconden la mano.

Yo quisiera preguntar a este Consejo de qué tipo es esta propaganda que se llama institucional en el expediente. ¿Es una propaganda electoral? ¿Es una propaganda política? ¿Por qué no se dice nada al respecto?

Esta propaganda que ustedes o que en el proyecto se llama “propaganda institucional” afecta la equidad en la contienda, sin embargo no se dice nada en el proyecto de resolución.

Quisiera saber también por qué si el gobernador Peña Nieto, vía su representante, cuando compareció a este procedimiento confesó y aceptó la difusión de esta propaganda y que se pagó con recursos públicos, en el proyecto se dice que no se violentó normatividad electoral alguna.

Leo la cita, la página 101 del expediente: “Es válido arribar a la conclusión de que la propaganda materia de la inconformidad no es susceptible de transgredir la normatividad electoral federal, toda vez que si bien hace referencia al Gobierno del C. Enrique Peña Nieto, así como a la frase ‘Compromiso Gobierno que Cumple’, lo cierto es que de su contenido no se advierten elementos para concluir que se trata de un elemento de promoción personalizada del servidor público en cuestión”, cierro la cita.

Según el proyecto Peña Nieto no violó ninguna ley, no violó la ley electoral, Peña Nieto es un santo.

Quisiera pedir, rogar nuevamente al señor presidente, si pudiera instruir al secretario, a fin de abonar a esta discusión, dar lectura al Artículo 2, párrafo dos del COFIPE.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Claro que sí, consejera del Poder Legislativo.

Señor secretario, satisfaga la solicitud de la diputada Dora Alicia Martínez.

-Secretario ejecutivo, Jacobo Molina: Con mucho gusto.

El Artículo 2, párrafo dos, dice a la letra: “Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y hasta la conclusión de la jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales y estatales, como de los municipios, órganos de gobierno del Distrito Federal, sus delegaciones y cualquier otro ente público.

“Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil, en casos de emergencia”.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor secretario.

Continúe, diputada.

-Consejera del Poder Legislativo, Dora Alicia Martínez: Gracias, presidente.

En plena veda para los gobernadores de publicitar su obra, en plena campaña electoral se está violentando el artículo 2, que citó el secretario.

Además también se están entregando a todas las madres, motivo del Día de las Madres, una felicitación mediante una carta, haciendo también promoción de los logros de su gobierno.

No se nos puede decir que no se violentó normatividad electoral alguna. Es evidente que hay una violación. Aquí está la prueba.

Hoy, como ya lo dije, en plena campaña el gobernador Peña Nieto hace promoción de sus logros de gobierno, hace promoción de su imagen en un medio masivo de comunicación que es Internet, y todo lo que vemos producto de la página de Internet y que se ha presentado en esta mesa de Consejo, no se trata de ningún modo de las excepciones que la misma ley prevé.

Porque no se trata, y ustedes pudieron darse cuenta, de asuntos o de informaciones relativas a servicios de salud, a servicios de protección civil o a servicios educativos. En ningún momento todo esto habla de eso.

Sólo por eso, sólo por esa razón, este Consejo General debería declarar fundada la queja; sólo por eso al menos, aunque hay dentro del expediente mucha más información al respecto, que en conjunto esto con lo que está en el expediente, forman 70 pruebas de que Peña Nieto promueve su imagen y promueve sus logros de gobierno en un espacio donde en este momento está prohibido publicitarse; al menos los gobernadores, al menos los presidentes municipales.

Por esto, por violar evidentemente el artículo 2, párrafo 2 del COPIFE, esta queja debería declararse fundada.

Muchas gracias, presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, diputada.

Señoras y señores integrantes del Consejo General, con fundamento en lo establecido en el artículo 20, párrafo primero, inciso b), del Reglamento de Sesiones de este Consejo General, y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 5, párrafo uno, inciso d), del mismo ordenamiento legal, y en atención a los lineamientos sobre medidas individuales y del entorno ante una epidemia de influenza en la autoridad electoral durante el desarrollo de reuniones del Consejo General y demás consejos, los cuales en su página 34 establecen que las mesas de trabajo serán limpiadas cada cuatro horas, me permito decretar la realización de un receso de la presente sesión, a efecto de realizar dicha actividad preventiva, reanudando la sesión en 15 minutos.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Le solicito a los miembros del Consejo General pasar a ocupar sus lugares, si son ustedes tan amables.

Reanudamos ahora la sesión extraordinaria convocada para este día, por lo que le solicito al secretario verifique si hay quórum.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señor presidente, para efectos de la reanudación de la sesión extraordinaria del Consejo General de esta fecha hay una asistencia de 18 consejeros y representantes, por lo que existe quórum para su continuación.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor secretario.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra consejero electoral Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, consejero presidente. Buenas noches.

Yo simplemente para manifestarme a favor del sentido del proyecto, me parece que el proyecto y el sentido es consistente con todos los precedentes que ha emitido este Consejo y también los precedentes del Tribunal.

Y yo me voy a referir a varios comentarios que realizó mi amiga Dora Alicia.

Primero. Se acusa de que hay una promoción desmedida.

Yo creo que el afirmar que hay una promoción desmedida me parece sumamente subjetivo, pero más allá si es desmedida o no, este solo hecho no constituye en sí mismo una falta, lo que genera una falta es que se genere efectivamente una promoción personalizada.

Y yo, en lo que obra en el expediente, porque yo me voy a referir a lo que obra en el expediente en una primera instancia y posteriormente a las documentales o fotografías que se están presentando, en lo que obra en el expediente yo no veo una difusión personalizada, yo lo que veo es una difusión de logros, de logros de gobierno que está permitida en la medida que efectivamente no rebase el periodo de inicio de campañas.

Y lo que estoy viendo es que yo no veo que se haya realizado ninguna promoción o que se acredite que se haya realizado alguna promoción personalizada o promoción de logros una vez iniciadas las campañas.

Entiendo que hubo una distribución de trípticos, pero en el contenido de los trípticos se difundieron logros, éste se realizó antes del inicio de las campañas y se valora también lo que es la página de Internet del gobierno del estado y me gustaría hacer una mención en este tema: Una página de Internet es un medio de difusión pasivo, no activo.

¿Qué quiere decir eso? Que Internet o a la página entran y la visita quien quiere, cosa distinta sería que a través de correos electrónicos se difundieran logros u obras.

En esta lógica también hay que tener en cuenta que este Consejo General, en alguno de los acuerdos que ha emitido, que en este momento no lo tengo a la mano, autorizó la posibilidad de que las páginas de Internet se quedaran con fines informativos y ese es precisamente una excepción al artículo 2 del COFIPE, que efectivamente mencionaba mi amiga Dora Alicia y me parece que el instrumento que lo regula y que lo contiene, y que autoriza a la difusión de los portales de Internet en fines informativos, pues es el acuerdo del Consejo General que hacía referencia a la propaganda gubernamental.

Respecto de las obras o de las fotografías que se presentaron en este momento, sí hay que decir que en mi opinión no pueden ser siquiera consideradas como pruebas supervinientes, toda vez que las mismas aparentemente se desprenden de una pestaña que hablaba de la memoria precisamente de gobierno que siempre ha estado allí y eso hace que en términos del reglamento y las diversas jurisprudencias que se han presentado, pues no lo podemos nosotros valorar en este momento, ni que sea considerado como parte del procedimiento que estamos llevando.

Por otro lado, también hay una referencia donde en el expediente efectivamente sí sale la figura del gobernador Peña Nieto pero sale en la página del partido en el estado y a mí me parece que si es la página del partido, lo lógico es que saque a sus militantes.

Y en esa medida tampoco veo, sobre todo porque es un medio pasivo que quiere decir que puede entrar cualquiera, que exista algún problema en este tema o que se esté violentando alguna disposición partidaria.

El tema de los colores que dice esta página, o se afirma que esta página por los colores pudiere implicar algún tipo de promoción. Creo que ya también el Tribunal en infinidad de ocasiones se ha manifestado por afirmar que los colores no dicen absolutamente nada. Muchas gracias, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero electoral.

Está abierta la primera ronda. Al no haber más intervenciones en primera ronda, ¿pregunto a los miembros del Consejo General si alguno de ustedes desea participar en segunda ronda?

La diputada Dora Alicia Martínez, consejera del Poder Legislativo, en segunda ronda.

-Consejera del Poder Legislativo, Dora Alicia Martínez: Gracias, presidente.

Sólo para hacer unas precisiones.

Primero señalar que cuando el secretario ejecutivo el día 12 revisó la página del gobierno del estado, estaba esta información, estuvo los subsecuentes días hasta el día de hoy y esa parte no se revisó, esa parte no obra, se dice aquí que no obra en el expediente, no obra en el expediente porque aún y cuando nosotros ofrecimos de prueba la página de Internet, el secretario ejecutivo al certificarla no lo incluyó, también hay que decirlo, y permaneció hasta el día de hoy.

Me parece, un poco en los comentarios que hacía también el consejero Gómez, diciendo que se aprobó aquí un acuerdo que tiene fines informativos, en el que se prevén excepciones al Artículo 2. El Artículo 2 por sí mismo, prevé ya excepciones y ninguna de estas cosas que están en la página de Internet y que estaban hasta hace unas horas en la página de Internet son excepciones a ese artículo.

También se ha dicho que Internet es un medio pasivo, o al menos así lo comentó el consejero Gómez, que es un medio pasivo y no es un medio activo. Ojalá ese criterio se mantuviera, porque en otras ocasiones que se ha discutido, se ha sancionado a un currículum, por ejemplo, también bajo el mismo esquema que la gente tiene que entrar a buscar el currículum del servidor público.

Me parece una contradicción y se me hace sumamente grave que se hagan, se digan estas cosas en la mesa del Consejo, cuando en otras ocasiones se han dicho cosas distintas. Es cuanto, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, diputada.

Diputada, el señor representante del Partido Revolucionario Institucional desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

-Consejera del Poder Legislativo, Dora Alicia Martínez: Con muchísimo gusto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, señor representante.

-Representante del PRI, Sebastián Lerdo de Tejada: Gracias, consejero presidente; gracias, diputada.

Con mucha atención seguí su primera intervención, la verdad es que no tiene nada que ver con la queja que se está desahogando hoy, lo único que acredita es que el señor gobernador del Estado de México es un muy buen gobernador y que trabaja mucho, según usted afortunadamente compartió con la mesa.

Sin embargo, me gustaría consultarle si este mismo criterio que usted ha planteado y que ha solicitado que el secretario certifique, le gustaría que se certificara también el portal de Internet del señor gobernador de Querétaro en donde está difundiendo obras, en donde está difundiendo “logros” y en donde ya en campaña, porque además está fechado por ellos mismos, 13 de mayo, diversas acciones.

Lo mismo es y paradójicamente atendiendo a la preocupación de sus compañeras diputadas de Acción Nacional, el portal del gobierno por ejemplo de Jalisco, que curiosamente es azul y blanco, trae también una serie de giras, acciones del gobernador de aquella entidad federativa y es de la página de Internet del gobierno del estado y es de hoy.

Me gustaría que el secretario certificara estos dos portales y, le consultaría si el mismo criterio que está solicitando usted, aunque no tenga nada que ver con la queja que se está resolviendo el día de hoy, exigiría usted que se aplicara para estos dos portales de gobiernos estatales que encabezan gobernantes de su partido político. Gracias, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

Para responder hasta por dos minutos, la consejera del Poder Legislativo, diputada Dora Alicia Martínez.

-Consejera del Poder Legislativo, Dora Alicia Martínez: Presidente, yo quisiera primero aclararle al representante del Partido Revolucionario Institucional que yo no pedí la certificación de lo que hoy mostré aquí. Yo lo que dije es que cuando el secretario ejecutivo certificó la página de Internet, debió de haber certificado también ello, cosa que no hizo.

En todo caso, señor secretario, presente su queja como la presentaron las legisladoras de Acción Nacional; perdón, representante del Partido Revolucionario Institucional, que presenten sus quejas y que se abra un expediente como en este caso, y que en el momento en que se resuelvan los asuntos se atiendan también los criterios que hoy se demuestran en esta mesa de Consejo.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, diputada.

En segundo ronda, tiene el uso de palabra consejero electoral Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, consejero presidente.

Muy breve. Simplemente para afirmar, ya me pasaron el acuerdo, que la excepción que aprobamos fue efectivamente del mes de enero, se publicó el 16 de febrero del 2009, y ésta no fue impugnada.

Por tanto, nosotros tenemos efectivamente que cumplirla, me refiero a la disposición que autoriza mantener las páginas de Internet de gobiernos locales.

En el tema de la currícula, yo siempre he votado en contra de esa disposición porque me parece excesiva, con lo cual, bueno, salvo el acatamiento, que aquel acatamiento tuvo que votarlo en sus términos, y eso comprueba que yo no he tenido ninguna contradicción, entonces no hay nada de qué preocuparse, y creo que ninguno de los integrantes de este Consejo tampoco, porque creo que son temas totalmente diferentes.

Muchas gracias, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

Está abierta la segunda ronda.

¿Alguna intervención en tercera ronda?

La diputada Dora Alicia Martínez, consejera del Poder Legislativo en tercera ronda.

-Consejera del Poder Legislativo, Dora Alicia Martínez: Muy breve, presidente.

Yo en ningún momento he señalado que deben desaparecer las páginas de Internet de los gobiernos.

Yo he señalado que de las mismas debe desaparecer la promoción y los logros de gobierno, como lo mandata el COFIPE.

Pero en ningún momento he dicho que tenga que desaparecer la página de Internet. Nada más para clarificarlo.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, diputada.

En tercera ronda tiene el uso de la palabra consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Sí, para fijar mi punto de vista respecto del asunto que nos ocupa.

Es mi opinión que efectivamente este caso pudo haber constituido un caso que nos orillaríamos a construir criterios, particularmente con relación al tema de la promoción personalizada de servidores públicos ya durante el proceso electoral.

En este caso, en el que nos ocupa el día de hoy, mi opinión es coincidente con el consejero Gómez en el siguiente sentido.

En mi opinión lo que obra en el expediente permite advertir que la imagen que se nos presenta en él, es de la página de Internet del partido político. Ese es el primer elemento.

En esto hemos tenido en el Consejo General que fijar posición respecto de si los partidos pueden o no hacer uso de la imagen de sus militantes, etcétera, ya está fijada una posición.

Me parece que quedan dos asuntos a resolver en el proyecto.

Uno, es si los colores pueden ser materia de sanción en términos de su uso. Como bien se ha señalado, el Tribunal ha fijado ya un criterio al respecto.

Y el otro asunto en relación a la materia es el que se vincula con el slogan del gobierno del Estado de México, en cuyo caso me parece no se acreditaría promoción personalizada.

Los elementos que aquí se han puesto sobre la mesa, los estamos conociendo y quizá puedan ser materia de algún otro tipo de queja, no obran en el expediente y, por lo tanto, no fueron materia de estudio de los consejeros electorales para formar el criterio que hoy tenemos que ejercer.

En todo caso, es el derecho de la diputada de presentar una queja y entonces entrar al análisis relativo a ese caso, concretamente.

En esta ocasión, en este caso, con estos elementos que obran en el expediente, me parece que es correcto el sentido en el que se ha propuesto y formulado el infundado que nos propone el secretario ejecutivo.

Estas son las razones por las que yo emitiré mi voto a favor del proyecto que se nos ha presentado.

Gracias, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En tercera ronda tiene el uso de la palabra consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Muchas gracias, señor presidente.

Muy breve. Nada más para, igual, señalar mi coincidencia con los puntos de vista expresados por mis colegas Marco Gómez y Alfredo Figueroa, sobre todo porque de lo señalado en la página número 78 del proyecto de resolución es claro cuál es la litis de este procedimiento especial sancionador y establezco mi coincidencia.

Creo que no vale la pena repetir las argumentaciones sobre el particular. Está muy claro el tema que es motivo de este procedimiento especial sancionador, está claramente fijada la litis en la página 78 y me parece que de un estudio de las pruebas que aparecen agregadas al expediente, es correcta la forma en que el secretario ejecutivo ha proyectado la resolución correspondiente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

Está abierta la tercera ronda.

El consejero electoral Benito Nacif, en tercera ronda.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Muchas gracias, consejero presidente.

Yo creo que debemos pronunciarnos. A partir de las pruebas que constan en el expediente creo que los nuevos elementos aportados aquí quizás puedan constituir nuevos hechos y dar lugar a una nueva queja.

Con los elementos que constan en el expediente creo que se sustenta el sentido en que viene el proyecto de resolución como infundado, y yo me pronunciaré a favor del proyecto de resolución, en el sentido en que lo presenta la Secretaría Ejecutiva.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero electoral.

Está abierta la tercera ronda.

En tercera ronda consejero electoral Arturo Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Gracias, señor presidente.

Solamente hacer dos comentarios. Yo creo que habría intervenido en la misma dirección que el consejero Nacif, se ha puesto sobre la mesa una realidad diferente, una serie de documentos que establecen que hoy a determinada hora estaba circulando en Internet una página en la que se podían ver determinadas imágenes. No tenemos el contexto de esas imágenes, sino lo que las propias fotos que nos fueron circuladas tienen como tal.

El otro punto es decidir si eso tenía que haber sido certificado o no anteriormente por nosotros y la pregunta final es si eso alteraría el sentido de la resolución que estamos votando aquí.

Creo que hay que encargarnos de los tres temas. En el último a mí me da la impresión de que no tenemos elementos para cambiar el sentido de la resolución que se nos propone; en los otros dos, en efecto, amerita si alguien tiene el interés de presentar una querrela en particular, hacer la investigación correspondiente.

En ese sentido, en este momento yo acompañaría el sentido del dictamen como está y estamos expectantes a ver si hay que abrir un procedimiento adicional.

Lo que no podemos dejar de mencionar es que, en efecto, hay datos que llaman o deben llamar nuestra atención, que fueron presentados en esta mesa el día de hoy.

Muchas gracias, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero electoral.

Está abierta aún la tercera ronda.

Al no hacer más intervenciones le solicito al señor secretario se sirva tomar la votación correspondiente.

-Secretario ejecutivo, Jacobo Molina: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal, respecto del Procedimiento Especial Sancionador incoado por las diputadas federales Laura Angélica Rojas Hernández y María Isabel Reyes García, pertenecientes a la 60 Legislatura del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en contra del ciudadano Enrique Peña Nieto, Gobernador del Estado de México y del Partido Revolucionario Institucional, por hechos que consideran constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/LARH/CG/067/2009.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor.

Es aprobado por unanimidad, señor consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor secretario.

Sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

-Secretario ejecutivo, Jacobo Molina: El siguiente punto del orden del día es el relativo al Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto del Procedimiento Especial Sancionador incoado por el Partido Acción Nacional y el ciudadano Alejandro Torres Valencia, en contra del Partido Revolucionario Institucional y del ciudadano Fidel Herrera Beltrán, gobernador del estado de Veracruz, por hechos que considera constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/PAN/CG/038/2009 y su acumulado SCG/PE/ATV/CG/039/2009.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señora y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de resolución mencionado.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el secretario ejecutivo.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Muchas gracias, señor consejero presidente.

Muy brevemente, solamente para darles una explicación del tiempo que transcurrió entre que se recibió la queja en esta Secretaría y que haya llegado a esta mesa.

Los días 17 y 18 de marzo del año en curso se presentaron ante esta Secretaría escritos de queja signados por el Partido Acción Nacional y el ciudadano Alejandro Torres Valencia en contra del Partido Revolucionario Institucional y del ciudadano Fidel Herrera Beltrán, gobernador constitucional de Veracruz, porque podrían constituir infracciones por promoción personalizada de servidores públicos, parcialidad en la utilización de recursos estatales, utilización de los programas sociales implementados por el gobierno de Veracruz y actos anticipados de campaña.

De conformidad con el marco legal aplicable, la Secretaría Ejecutiva procedió a registrar dichos escritos y a iniciar la indagatoria.

Resulta necesario subrayar que se valoraron más de 300 pruebas aportadas por los quejosos, se realizaron 19 certificaciones, se instrumentaron 3 diligencias con el gobernador, con la televisora Telever -del Estado- y con el propio Vocal Ejecutivo de Veracruz; cinco actuaciones de vocales distritales que se dieron a la tarea de verificar la propaganda tendiente a dilucidar la autenticidad de los hechos.

Una vez que la Dirección Jurídica tuvo completos estos elementos, hace menos de una semana, iniciamos el procedimiento especial sancionador, agotando todas y cada una de las etapas del caso y se llegó a la conclusión de que no es posible desprender que hubiese apoyo a candidato, partido o coalición en el proceso electoral de 2009 o en su caso, parcialidad en el uso de los recursos públicos utilizados para su difusión.

Por otra parte, se comprobó que la propaganda del Partido Revolucionario Institucional hace referencia a diversos programas que realiza el gobierno del estado relacionados con políticas de salud, empleo, educación y vivienda.

Como ya determinó este Consejo y el propio Tribunal Electoral, esa defensa y reivindicación pública realizada con recursos del partido es legítima y forma parte de las actividades permanentes de todos los partidos.

Finalmente, no existen actos anticipados de campaña pues la propaganda no lo configura, toda vez que para ese efecto es necesaria la concurrencia de elementos sustanciales, tales como alusiones a un candidato, candidatura o contienda electoral próxima, situación que no acontece.

Es cuanto, muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor secretario. Está abierta la primera ronda.

En primera ronda, el señor representante del Partido Acción Nacional.

-Representante del PAN, Roberto Gil: Gracias, consejero presidente.

Este caso viene de lejos, este caso tiene su origen en el año 2004, en la campaña justamente a la gubernatura de Fidel Herrera. En esa campaña se empezaron a utilizar derivaciones semánticas del nombre de Fidel Herrera y así bautizó prácticamente una centena en los programas públicos, con derivaciones semánticas del nombre del gobernador.

Incluso el slogan, el lema del gobierno que está prácticamente en todas las oficinas públicas, que está en los papeles membretados del gobierno, que está en las oficinas de atención a ciudadanos, que está incluso en algunos productos utilitarios que se entregan en el marco de programas sociales a la gente dicen “Fidelidad por Veracruz”.

En la campaña de 2007, en la campaña local, los candidatos del Partido Revolucionario Institucional, dentro de ese proceso electoral, utilizaron los mismos lemas -“Fidelidad por Veracruz”- y así consta claramente en el expediente.

Hemos aportado no solamente pruebas de la campaña de 2004, sino también pruebas contundentes de candidaturas locales en el año de 2007, en el Proceso Electoral de 2007: se identificaban con los mismos colores, utilizaban los mismos lemas y, sobre todo, la derivación -insisto- semántica del nombre del gobernador.

Esto no terminó ahí, no terminó ahí. Hay programas públicos que durante el Proceso Electoral Federal, durante este año, mantienen esas derivaciones semánticas.

En la queja, Acción Nacional presentó una prueba técnica, una fotografía de un refresco y pedimos que la Secretaría Ejecutiva, que el órgano sustanciador del procedimiento se hiciera de esa queja. No lo logró.

Fui a Veracruz a traérselas a todos ustedes. Esto es lo que distribuye Fidel Herrera en Veracruz, es un refresco que se entrega gratuitamente a la gente, con la cara del gobernador. “Tío Fide” se denomina el refresco.

Esto no lo encontró la Secretaría Ejecutiva, el órgano sustanciador, en Veracruz, fuimos a traérselos a todos ustedes, por cierto el refresco es pésimo.

Está acreditado que durante el proceso electoral federal se reparte este tipo de productos utilitarios, no solamente eso.

¿Qué más se reparte en Veracruz con el logo de Fidel Herrera, con el logotipo de “Fidelidad”, con las palabras “A fiel”, “fiel”, etc.?

Kit cosmético nutriente de color rojo y verde con el logotipo del Partido Revolucionario Institucional y el logotipo dice: “Fiel a ti, tu fidelidad nos fortalece, fiel a Veracruz”, las mismas palabras que utiliza la propaganda gubernamental, que sigue utilizando la propaganda gubernamental.

Gorra con la leyenda impresa “Fidelidad por Veracruz, PRI”, hasta un diccionario reparte, “Diccionario de la Real Academia de la Lengua Veracruzana, Fiel a ti”, dice la portada.

Botella de plástico para agua purificada, presentación de 500 mililitros, con la etiqueta color rojo con la leyenda “Fiel a ti” y el logotipo del Partido Revolucionario Institucional.

Galleta otorgada por el DIF estatal de Veracruz que se denomina “Galleta Fiel”.

Caja de leche, presentación de 250 mililitros, otorgada por el DIF Estatal en Veracruz, adivinen cómo se llama “Leche Fiel”.

Piso firme, adivinen cómo se llama en Veracruz, “Piso Fiel”. Esto no consta en el expediente, esto no lo ve el gobernador, está acreditado.

¿Qué hay también en el expediente que vale la pena referir? Hay unas certificaciones, unas visitas que realizaron los vocales ejecutivos distritales donde se advierten cosas muy interesantes.

En una de ellas, en una de las visitas que realizó el vocal ejecutivo se encontraron una serie de pintas de bardas el 27 de abril de 2009, hace una semana.

En el acta circunstanciada de fecha 21 de abril, firmada por el licenciado Gilberto Napoleón Tapia Granillo, Vocal Ejecutivo 08 de la Junta Distrital en Veracruz, encuentra una pinta con el siguiente contenido: “PRI, Mi Familia está con Silvio Lagos, precandidato a diputado federal Distrito 08, Fidelidad por México”.

Ya se acabó la precampaña. Y hasta donde entiendo los partidos políticos teníamos un plazo para retirar las pintas, no fue así.

¿Qué más encontraron los vocales ejecutivos?

Pintas que dicen: “Afíliate, seguro popular, un programa social aprobado por el PRI, Únete a la Fidelidad”; “Afíliate, empleo temporal, un programa social aprobado por el PRI”; “Afíliate a PROGRESO, un programa social aprobado por el PRI”; “Únete a la Fidelidad, Afíliate”. Esto está por todo Veracruz.

Pero para que no quede duda de que es una estrategia de campaña del PRI, podemos citar al primer priísta de la entidad.

Dice lo siguiente el primer priísta de la entidad, el señor Fidel Herrera: “Al desear éxito a quienes resultan candidatos por el PRI, expreso, son mis mejores candidatos, son 21, les deseo mucho éxito y a todos los partidos mucho éxito mientras no perjudiquen al mío”. Esto dijo Fidel Herrera, ahí no se acaba la historia.

El presidente del comité directivo estatal declaró lo siguiente: “Afíliate es una de las tres estrategias electorales diseñadas por el PRI para el presente proceso electoral, Afíliate”, reconoce que la derivación semántica Afíliate es parte de la estrategia electoral del PRI.

Señor representante, ¿se acuerda de la sentencia que fue a buscar al Tribunal Electoral en el caso de sopa de letras, la SUP-RAP-404/2009? Adivinen qué dice esa sentencia.

Que son actos anticipados de campaña toda aquella estrategia electoral que trate de influir en la preferencia de los electores y dice el Tribunal que se tienen que considerar dos elementos, primero la sistematicidad, los propios vocales ejecutivos constataron la existencia de casi mil bardas en todo el estado, está en el expediente, si eso no es sistemático, como dice Representante del PRI, entonces yo no entiendo nada.

Pero ahí no se acaba la historia, también dijo el Tribunal Electoral en la sentencia de mérito, que si hay una expresión de un vocero que acredite, lo dijo el Tribunal Electoral en la sentencia, si quieren les leo el párrafo, que acredite que es una estrategia electoral con el propósito de influir las preferencias electorales, este Consejo General tiene que considerar esas conductas como actos anticipados de campaña. Ya no se acuerdan de esa sentencia que el propio PRI fue a buscar a la Sala Superior del Tribunal Electoral.

Yo les pregunto, señora y señores consejeros, si esto debe avalarse en nuestra democracia, el uso político de la pobreza de un gobernador como Fidel Herrera.

Esto está en Veracruz, si ustedes van hoy a un evento en el que participa el gobernador, además de la torta, le reparten su “teofide”; si ustedes van a dejar sus hijos a la escuela pública les reparten su galleta “Fiel”, es una forma de coacción del voto.

Esto no se hace desde un partido político, no es propaganda política, no es el legítimo derecho libertad de expresión de un partido político para convencer a los ciudadanos, esto se hace desde la plataforma de gobierno, se hace con recursos públicos, con los recursos que pertenecen a los mexicanos; así tratan de ganar votos a favor de los candidatos de Fidel Herrera, los 21 candidatos, incluidos el suyo.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: En primera ronda, el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

-Representante del PRI, Sebastián Lerdo de Tejada: Gracias, consejero presidente.

A las once y cuarto de la noche en viernes, 15 de mayo, un saludo a los maestros del país.

A ver, de veras que no tiene remedio la derecha. Vamos a compartir la vehemencia del representante de Acción Nacional en la mesa, le preocupan las derivaciones semánticas y nos leyó una retahíla de cosas que van desde galletas, hasta su leche y una cosa tras otra que nos vino a leer y lo dijo indignado, y lo dijo además con cierto tono melodramático y escandalizante.

Yo lo voy a invitar a que se queje también del Gobierno Federal y que se queje también del sistema de administración tributaria, porque le informo que la firma electrónica avanzada del SAT de la Secretaría de Hacienda se llama "Fiel", pues así se llama.

Vaya capacidad de influencia que tiene el señor gobernador de Veracruz. Vaya poder de penetración que ha logrado en el gobierno de la República y en el sistema de administración tributaria.

Vamos a hablar en serio, ¡hombre! A ver, las derivaciones semánticas son eso, derivaciones semánticas, no se peleen con la lengua castellana.

Después, le preocupa el refresco que tiene usted ahí, seguramente le sabe mal porque es del 2004, ya caducó. Mire, para que esté usted tranquilo, el refresco fue elaborado durante la campaña del señor gobernador por la empresa refresquera Embotelladora “El Jarocho”, S. A. de C. V., con domicilio en la carretera Veracruz-Córdoba, kilómetro 339, cuyo propietario es el empresario Julián García Carrera, quien lo aportó a la campaña del señor gobernador.

No se lo tome, le va a hacer daño, seguramente está caduco.

A ver, ya lo de “Fiel” ya, vamos ahora contra el SAT, hay argumentos para ir contra el SAT, pero me parece que no es el tema del “Fiel” para ir contra el SAT, sino por la persecución fiscal que tiene en tiempos de recesión contra contribuyentes cautivos. Pero ese otro debate.

Luego le preocupan también las expresiones a todos los candidatos que el señor gobernador en una reunión expuso, seguramente porque usted es un hombre consistente, congruente, informado, crítico, demandante y contestatario seguramente también le debieron haber preocupado las expresiones del licenciado Felipe Calderón, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, quien el 4 de abril dijo, y cito textual y está en el portal de la Presidencia de la República el discurso del señor presidente: “El talento y el esmero de la Secretaria Vázquez Mota fueron fundamentales para darle un renovado impulso a la educación en el país.

Quiero refrendar –entre otras cosas- que compartimos la visión del México que queremos. Para ella, sé que más y mejor educación significa que los niños y los jóvenes puedan abrirse paso en la vida, que las comunidades...”, en fin.

Cito otro párrafo: “Josefina ha sido impulsora de la agenda de prevención contra la violencia en el país –a propósito de la educación, claro-, quiero agradecer su compromiso profesional con México y los mexicanos. Con la licenciada Vázquez Mota compartimos la experiencia de ser diputados en los primeros de la LVIII Legislatura”.

Sigo citando el discurso del señor Presidente: “Sé que su labor fue determinante para que el número de personas viviendo en pobreza extrema en el país se redujera sensiblemente”. Sí, sin duda.

Y sigo citando al señor Presidente: “y cada reto que ha enfrentado en su vida lo ha enfrentado con valentía, con imaginación y con responsabilidad”.

Y luego dice, desde Los Pinos, usando los micrófonos, el atril, las instalaciones públicas, el tiempo con los recursos públicos: “ha sido invitada por el Partido Acción Nacional para contender por un escaño en la Cámara de Diputados y ejercer ahí su enorme liderazgo”.

Y sigue diciendo: “sé que esta es una decisión que requiere de mucho valor y de un enorme compromiso con México. Es una decisión que respeto enormemente y tengo, dice el Presidente de la República, la certeza de que sabrá imprimir su liderazgo, su capacidad, su talento para seguir avanzando desde la trinchera más importante del país, la Cámara de Diputados en la transformación de México”.

“Josefina es una mexicana comprometida con México y con los mexicanos, un liderazgo que se atreve a ir más allá de lo convencional y de lo esperado. Sé que desde el Congreso de la Unión, decía el Presidente de la República, seguirá luchando firmemente por impulsar las mejores leyes para los mexicanos”.

Y sigue el discurso, no es un discurso muy largo, pero tampoco los voy a torturar leyéndoselos completo.

Esto es hacer campaña en favor de una candidata, esto es un acto anticipado de campaña.

Pero fíjese que como respetamos la libertad de expresión, incluso la del Presidente, no presentamos una queja, nosotros no presentamos una queja, al menos no ante el Consejo General.

En congruencia, yo le pediría que interpongan ustedes una queja, porque esto a todas luces: portal de Internet de Presidencia de la República, discurso del señor Presidente de la República, destapando a una candidata y además diciendo de qué partido, y cómo, y que cuando llegue a la Cámara hará tal y cual cosa. En fin.

Me parece que hay que ser serios y me parece que la invitación que reiteradamente he formulado con todo respeto a Acción Nacional vale la pena traerla a la mesa. Los invito de nuevo a la serenidad y a una reflexión de fondo para que abordemos los temas que le interesan a la gente.

Y más allá de la pirotecnia verbal o de la anécdota coyuntural, vayamos a lo sustantivo.

Está perfectamente acreditado que todas las quejas que han hecho en torno al expediente que, según relato del señor secretario ejecutivo implicó un gran trabajo en la investigación, se han desacreditado una a una.

Hay resoluciones, incluso del Tribunal en torno a los temas de Fiel Fidel y todo este asunto.

Pero si de veras les preocupa, les reitero la invitación a presentar la queja en contra de la Secretaría de Hacienda y del Sistema de Administración Tributaria. Y si de veras le preocupa tanto las expresiones del señor gobernador, lo invito a presentar una queja en contra del Presidente de la República.

Gracias, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias.

En primera ronda, el consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Para fijar mi posición en la mesa respecto de este asunto.

Me parece muy importante hacer un análisis de lo que ocurre en este caso, porque creo que en él sí pueden o no establecer conclusiones respecto del comportamiento tanto de los servidores públicos, como de los partidos en el proceso electoral.

En este caso, creo que además podrán irse sentando criterios que van a ser fundamentales para lo que resta en el proceso electoral en relación al comportamiento de servidores públicos y de partidos políticos.

Es mi opinión, en principio, después de haber hecho un análisis del proyecto que nos presenta el señor secretario, que la situación frente a la que nos encontramos es inédita por diversas cosas, porque las sentencias efectivamente que se han resuelto por parte del Tribunal son anteriores a la reforma constitucional.

¿Qué quiero decir con esto?

Sí pienso que el comportamiento del gobierno del estado de Veracruz fue uno, en tanto no había habido una reforma que impidiese la promoción personalizada de los servidores públicos.

Y de tal manera es importante narrar que el inicio tiene que ver con que desde 2004 el señor gobernador de Veracruz estableció un mecanismo de identidad frente a la ciudadanía, que es la palabra “Fidelidad” y la palabra “fiel”, que el Tribunal ha estudiando diciéndonos: Tiene además otras acepciones, no solamente las relativas al nombre del hoy gobernador.

Hay que decir que durante el periodo de 2004, de 2005, de 2006, de 2007, no había una modificación constitucional que hiciese a ese gobierno empezarse a preocupar por este principio que después la Constitución modificó.

Sí considero importante, ante la gran cantidad de elementos que tenemos frente a nosotros respecto de una práctica gubernamental, cuyo propósito porque era posible identificar al gobernante con los programas sociales y ya se ha hecho un enorme listado, se podrían hacer adicionalmente más. Se trata, hasta donde llevo la cuenta, de 39 programas o acciones de gobierno que incluyen este elemento que tiene efectivamente que ver con el nombre del gobernador.

¿Cómo entonces atender o entender el problema que se nos presenta? ¿Qué debiera hacer un partido político frente a la circunstancia de con una propaganda gubernamental ligada a previamente una campaña por la que se llega a ser gobernador y posterior a ella, con este tipo de slogans o este tipo de elementos?

En mi opinión, la reforma constitucional y aquí estamos haciendo en muchos sentidos un análisis de esa reforma, lo que intentaba tutelar es que los funcionarios públicos y terceros no interviniesen en la contienda.

Bajo esta premisa, cuando se presentaron otros asuntos de propaganda gubernamental entonces del caso del Partido Acción Nacional, construimos un criterio que en principio obtuvo mayoría en la mesa de Consejo y que luego obtuvo mayoría en la Sala Superior, relativa a que era posible que un partido político hiciese uso del nombre de un programa social, entonces hablando del Programa del Seguro Popular.

Recuerdo la controversia aquélla de “26 millones de personas son parte del Seguro Popular”. Y este Consejo mayoritariamente señaló, por es lado, que debía permitirse que los partidos políticos hablasen de los programas de gobierno.

En este sentido yo acompañaré el proyecto en cuanto a lo relativo a los elementos C y D, que son los que tienen que ver con el derecho de un partido político a hablar de los programas de gobierno, como lo tendrán los adversarios de ese partido a hablar también de ese programa de gobierno.

No comparto el proyecto en cuanto a los elementos planteados en torno a A y D, que quiere decir que el gobierno puede indiscriminadamente seguir haciendo uso de este tipo de elementos, porque efectivamente considero que inciden en la equidad de la contienda y efectivamente considero que tienen que ver con la identidad del gobernante.

La preocupación que aparece en un problema complejísimo, como es el que estamos viendo, es incluso el de las y los ciudadanos cuando se enfrentan a esta publicidad, que tiene elementos gráficos muy similares en algunos de los casos que se acreditan, que tiene elementos y composiciones que hacen que de su análisis, de su exposición, el ciudadano tienda a vincular estos elementos.

Este mismo planteamiento me tocó formular cuando discutimos aquella otra propaganda, que me parece que ha sido un precedente muy importante en nuestro debate.

En esta dirección es mi opinión y convicción que lo planteado como infundado en torno a lo relativo a promoción, personalidad e imparcialidad en el uso de los recursos públicos, debe declararse fundado. Y en ese sentido, consejero presidente, es que yo propongo una modificación al proyecto en cuanto a lo planteado en a) y d), entiendo que del Considerando quinto y séptimo del Proyecto de Mérito, en cuyo caso pido una votación en lo particular.

Es cuanto, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

Está abierta la primera ronda.

La consejera electoral Macarita Elizondo, en primera ronda.

-Consejera electoral, María Macarita Elizondo: Estoy consciente de que en los casos en que el Instituto Federal Electoral deba pronunciarse respecto de asuntos que involucran interpretaciones constitucionales, debe ajustarse a los criterios que sobre el particular ya ha emitido el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Efectivamente, en el caso del criterio sustentado por la Sala Superior de ese Tribunal, concretamente el expediente cuyas siglas se identifican con SUPR-JRC-142/2007, que curiosamente la ponente es la Magistrada Presidenta, se pronunció respecto del asunto de la palabra “Fidelidad” en las elecciones locales del estado de Veracruz en el año 2007, en el que se adujo que la autoridad administrativa no puede restringir el uso de determinados vocablos porque guarden cercanía o afinidad fonética con el nombre del gobernador en turno, ya que dicha palabra tiene un significado específico y su uso se entiende dentro de los límites que permite la libertad de expresión, amparada por las disposiciones constitucionales.

Así, textualmente leo, refiere que: “...el hecho de que el gobernador en turno se llame Fidel Herrera y que utilice las palabras ‘Fidelidad’ o ‘Fiel’, esos conceptos utilizados indistintamente para ejemplificar valores de una comunidad o persuadir a una comunidad respecto de valores intrínsecos como son la lealtad, exactitud, constancia, confianza, fe sobre las cosas, etcétera; lo que lleva a considerar que si en el caso existen algunos programas de gobierno estatal que lleven en su denominación los conceptos bajo análisis, dicha situación debe considerarse como válida para la función dirigida porque no conlleva una vinculación entre el nombre -¿verdad?- con los programas del Ejecutivo del Estado”

Eso lo dice la Sala Superior.

El hecho de que con posterioridad a la emisión de esa sentencia se haya reformado la Constitución porque la sentencia fue dictada el 26 de julio del 2007, ese hecho de que después hayamos tenido reformas a la Constitución y a la Ley, de ninguna manera invalida el criterio del Tribunal porque por un lado, la reforma constitucional no modificó sustancialmente la facultad de la autoridad electoral administrativa, de tal manera que ahora cuente -o contemos- con atribuciones para limitar la libertad de expresión de los partidos políticos, salvo en los casos en que la propaganda sea denigratoria o calumniosa y, por otro lado, la autoridad jurisdiccional no se ha pronunciado en un sentido diverso al criterio aludido, sigue siendo válido, además de conservar sus facultades de autoridad terminal de control constitucional, cuyos criterios vinculantes y orientadores -y más, los pronunciados en una jurisdicción que el mismo Constituyente y el Legislador secundario ha previsto en plenitud de ejercicio- son los que, insisto, van marcando el camino de este Proceso Electoral.

Las interpretaciones o integraciones normativas constituyen, sin duda, lineamientos sin los cuales no sería factible el establecimiento de una relación jurídico-procesal.

De ahí la importancia del examen cuidadoso de lo argumentado en las resoluciones dictadas en los respectivos fallos del Tribunal, pues no debemos olvidar que con la reforma del 99 a la Constitución, la Sala Superior tiene la competencia de interpretar la Constitución y el Instituto Federal Electoral contamos, en el ámbito de nuestras competencias, a aplicar la respectiva ley.

Sin embargo, sí quiero comentar que llama mucho mi atención -y quisiera exclusivamente dirigirme a ustedes con un auténtico ánimo de reflexión- que en este proceso histórico de construcción en el tiempo de las instituciones y figuras electorales, así como en este ánimo de integración conceptual, llama mucho mi atención el hecho de que en el fondo de la manera como se conducen los partidos políticos y los candidatos, pudiere en cierta medida ponerse en entredicho elementos artificiosos de propaganda electoral que inclusive generen algunos elementos de indefinición, quisiera yo decirlo de esta manera, generen confusión, induzcan al elector a hacer un prototipo mental entre la figura de la persona con el beneficio que le causa algún servicio, algún producto, algún color, alguna palabra. Eso es lo que a mí me llama la atención.

Y sí quisiera reflexionar seriamente en el hecho de que estamos nosotros construyendo, como bien lo dijo Representante del Partido de la Revolución Democrática hace unas horas, cuando intervino, como lo han referido algunos partidos, algunos representantes de los partidos políticos, como así lo hemos sostenido de viva voz los consejeros en esta mesa, de que si bien es cierto la ley en algunos puntos no es lo suficientemente expresa, hay elementos intrínsecos que pudieren ir generando y construyendo a futuro aquello que puede ser retomado por los legisladores para que ya en un momento mediato, cercano o uno inmediato, que pudiere remontarse a unos años más todavía, pudiere el legislador advertir que estos elementos que conducen a una posible confusión para el elector al que tenemos que salvaguardar sus auténticos derechos de voto, libre, completamente ajeno a errores y confusiones, está y debe estar por encima de cualquier, quisiera yo decir, permiso de generar artificiosamente elementos que confundan ese alto y constitucionalmente valor y derecho establecido en la Constitución, el derecho a votar de manera libre.

Sugerir una relación entre servicios y el candidato, entre servicios y productos o ilusiones y palabras, etc., no es más que circunstancias que habría que seguir reflexionando y convoco a los representantes de los partidos políticos, como bien se dijo a los que hoy son representantes, legisladores y a los que aspiran serlo para ir construyendo a futuro una figura que vaya estableciendo parámetros sin límites a esa construcción artificiosa, provocadora en algunos casos, pudiere decirse, respecto de generar confusión, error, alteración en ese valor verdaderamente emblemático de votar libremente y sin asociaciones erróneas a circunstancias que no tienen que ver con los verdaderos y necesarias promociones que debe hacer el candidato y el partido ajustado a la Constitución.

Sí quisiera dejar en claro estas reflexiones, dentro del tiempo que se me ha marcado y yo iría y acompañaría en estos términos el proyecto porque considero que los elementos que existen, jurídicamente en autos, son los elementos que procesalmente nos permiten sostener el proyecto en sus términos.

Pero sí quiero verdaderamente referirles a todos, como ciudadanos que somos también, en ir generando un ambiente a futuro que permita evitar, con letra perfectamente establecida en la Constitución y en la ley, ir poniendo límites a esa manera artificiosa de envolver el voto del elector.

Eso es todo, muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejera.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra consejero electoral Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, consejero presidente.

Primero que nada voy a anunciar que utilizaré los argumentos que acaba de exponer mi amiga Macarita Elizondo cuando entremos al tema de You Tube, va ser interesantísimo que usted sostenga esos mismos argumentos en la postura que se presente allí.

Pero vamos a entrar en el tema que nos ocupa, no nos adelantemos, ya vendrá.

Empezaría yo diciendo que yo voy en el sentido del proyecto porque creo que el sentido del proyecto es consistente, tanto con los reglamentos que hemos emitido y que hemos aprobado y que aparentemente muchas veces se olvidan.

Y yo voy a recordar el reglamento que se refiere al Artículo 134, que es en buena medida el objeto de la discusión en la que estamos, que fue aprobado el 7 de abril del 2008, fue aprobado antes pero publicado el 7 de abril del 2008 en el Diario Oficial de la Federación, que fue aprobado por la mayoría de los integrantes de este Consejo General.

Yo recordaría que fui, junto con mi tocayo, quienes votamos en contra de este reglamento, y este argumento, este reglamento establece en su artículo 2, lo siguiente: Se considera propaganda político electoral contraria a la ley, aquella contratada con recursos públicos, etcétera.

Eso dice el artículo 2 que yo voté en contra y que aprobaron el resto de los consejeros aquí presentes, salvo el consejero Baños.

¿Por qué es importante este tema? Porque si en la queja que nos ocupa no se acredita que efectivamente se hubiesen utilizado recursos públicos para realizar el pago incluso del refresco que no nos recomienda Representante del Partido Acción Nacional, creo que no podemos nosotros declarar fundado las conductas que mi amigo el consejero Figueroa pone en la mesa y por eso no las acompaño.

Espero no estarme equivocando nuevamente con la apreciación, pero así lo entendí y por eso precisamente hice uso de la palabra, precisamente para acreditar que yo no estoy de acuerdo con su postura o su propuesta si le entendí bien.

Pero ya para terminar, yo sí diría que este argumento que tiene que ver con el uso de recursos públicos también está sustentado en la jurisprudencia 20 del 2008. Creo que el proyecto que pone en la mesa el secretario ejecutivo así lo refiere de forma expresa y creo que buenas o malas, eso no es culpa del legislador, fueron las reglas que se aprobaron en este Consejo General, que creo que son las reglas que nosotros tenemos que honrar.

Y a mí sí me preocupa muchísimo que de repente se nos olviden, porque primero hace un par de meses se nos olvidó el tema de los actos anticipados de precampañas y tuvo que venir el Tribunal a corregir esta situación.

Yo esperaría que en este caso no se nos olvide que nosotros hicimos la distinción entre recursos públicos y recursos privados y por ende tendríamos necesariamente que honrar un acuerdo que es vigente.

En el tema de la fidelidad, lo fiel, etcétera, para mí son meras palabras, sí utilizadas dentro de una estrategia de publicidad de propaganda política, pero para que puedan llegar a tener un efecto electoral tienen que ir asociadas o acompañadas con las palabras que también nosotros aprobamos dentro del propio artículo segundo y que se refieren a expresiones como voto, vota, sufragio, sufragar, comicios, etcétera, la mención de que un servidor público aspira a ser candidato. La mención de que algún servidor público aspira a algún cargo de elección popular, etcétera.

Todas las conductas o definiciones que nosotros aprobamos en el artículo segundo y que evidentemente no se acreditan en ninguno de los supuestos que fueron objeto del procedimiento que estamos por resolver.

Por ello, acompaño, insisto, el acuerdo o el proyecto de resolución presentado por el secretario ejecutivo. Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor consejero Gómez, el consejero Alfredo desea hacerle una pregunta, ¿acepta usted?

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Por favor.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejero Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Consejero Gómez, tengo la impresión de que usted señaló que aquí habíamos votado, a excepción suya y del consejero Baños, todos por ese reglamento, que por supuesto es obligatorio para todos.

Simplemente creo que hay una imprecisión, toda vez que en abril ni la consejera Elizondo ni el consejero Guerrero ni yo éramos parte de esta mesa.

¿Fue así? Para que lo precisara. Gracias, consejero Gómez.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Para responder hasta por dos minutos, el consejero Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Sí, tiene usted razón, usted no lo votó, pero yo me refería al órgano colegiado al cual usted pertenece, pero bien o mal el punto no es ese, el punto es que haya, lo haya usted aprobado o no, que usted no lo aprobó porque usted no había llegado, efectivamente.

El punto es que hay una decisión del Consejo General del IFE, que fue una decisión firme y yo creo que lo mínimo que podemos hacer es honrar los reglamentos que aprobamos, sino no tendría sentido todo el desgaste que implicó el haber construido éste, entre otras cosas. Creo que ese fue un comentario, en fin. Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

En primera ronda tiene el uso de palabra consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Gracias, presidente.

Ya se están haciendo costumbre estos alegres amaneceres de Consejo General. Pero yo quisiera fijar mi postura con relación a este asunto.

Y creo que para efectos de resolver el asunto que nos ocupa, hay un conjunto de criterios establecidos por el Tribunal Electoral, particularmente en los JRC, que están citados en el proyecto de resolución, que son el 388, el 395, el 397, el 398, el 399. Y la consejera Elizondo citó un apartado de otro JRC, que es el 142, todos ellos del 2007.

Y creo que de manera particular, aunado a la cita que hizo la consejera Elizondo a mi modo de ver, y de hecho propongo que se incluya una referencia a este apartado, sobre todo en lo señalado en la página 14 del JRC/142; porque son coincidentes con los criterios que están establecidos como sustento del proyecto de resolución.

Sí creo que, es un hecho que, independientemente de que estos juicios se resolvieron previos a la reforma electoral, no podría yo acompañar el criterio del consejero Figueroa en la medida en que hay, insisto, estos precedentes que a mi modo de ver están muy claros de parte del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Así es de que, yo en los mismos términos de la consejera Elizondo, con la argumentación que, si me permiten, me sumo a ella, más el criterio que mencionó el consejero Marco Gómez, donde por cierto hay que reivindicar también que en esa votación, respecto del artículo 2 del Reglamento mencionado por el consejero Gómez, igualmente el Consejero Andrade votó en contra de esa redacción del Reglamento.

De tal manera que mi punto es coincidente con lo expresado por Macarita Elizondo, por Marco Gómez, y mi propuesta es que se agregue adicionalmente una referencia al JRC/142, particularmente en lo citado por la consejera Elizondo y lo señalado en la página 14, que son absolutamente coincidentes con los que utilizó como referencia el secretario ejecutivo.

Y tengo la sensación de que el proyecto de resolución del secretario ejecutivo está sustentado con mucha claridad en los criterios previamente establecidos por el Tribunal.

Así que yo acompañaré el sentido de la resolución.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

En primera ronda tiene el uso de la palabra la diputada Susana Monreal, consejera del Poder Legislativo.

-Consejera del Poder Legislativo, Susana Monreal: Muchas gracias, presidente consejero.

Yo recordaba un debate que se dio hace algunos días donde su servidora preveía un escenario que se está dando y no porque uno le apueste a ello.

Pero escuchar lo que pasa en Veracruz, como no descarto que pueda estar pasando en algunas otras entidades, no sé si da coraje, vergüenza; no sé si da impotencia, risa, pareciera una historia cómica, pareciera que se estuviera describiendo la película de la Ley de Herodes.

No es creíble que a estas alturas se pueda estar jugando de esa manera, no sólo con la mentalidad de los ciudadanos, sino burlándose de las instituciones.

Y lo digo como lo dije la ocasión pasada cuando asumí este debate: todos los gobiernos municipales, estatales, federales, los que utilizan recursos públicos.

Pero más me preocupa la posición que se pueda tomar de los consejeros y el resultado que salga de este debate. Eso sí me preocupa más.

Que puede haber gente que esté utilizando los recursos para manipular, que pueda estar haciendo las cosas que describe se estén haciendo en Veracruz o en cualquier otra entidad sí es muy delicado.

Pero va ser más delicado finalmente lo que decida este Consejo, porque va ser un precedente.

En días anteriores, cuando yo retomaba este tema fue a raíz, recuerdo, sobre el monitoreo a los contenidos de noticieros, de noticias, noticiosos. Y yo decía: Cómo vamos a generar ese equilibrio y esa equidad, si no se podía sancionar.

Y se iba dar a conocer finalmente si había más menciones a un partido a un candidato, para que la ciudadanía supiera si hubiera algún desequilibrio en la presencia dentro de estos espacios de noticias.

Y sin embargo también comenté en esa ocasión que iba haber otros mecanismos, que seguramente los actores, funcionarios, ejecutivos iban a buscar algunas otras alternativas para seguir tratando de influir en alguna decisión en los procesos que ahora estamos llevando a cabo.

Ya en otras ocasiones se ha hablado sobre si están en las telenovelas, si van de invitados casuales a los noticieros, si se dicen palabras relacionadas, si coincidentemente se topan en una fiesta; es decir, muchos mecanismos.

Y la consejera Elizondo aquí muy bien describía sobre la situación de ir poniendo límites, de ir poniendo límites a una manera artificiosa. Es decir, ya la estamos viendo y sin embargo se elude regularla, se elude actuar, porque no es una justificación el que en la reforma electoral no esté especificada en este caso la sanción o qué elementos tendrían que estarse evaluando bajo qué criterios. No es una justificación para que no se actúe.

Hoy se dice que a los consejeros que están aquí, a los representantes se vayan ir al Poder Legislativo se lleven la tarea de hacer estas reformas. Sí, pero el problema es ahora.

¿Y mientras a qué nos condenan? ¿A qué no haya la equidad? ¿A que aquí se esté consolidando la ley de la selva?

Yo en ese momento hacía referencia a que está el gobierno ejecutivo que maneja recursos. Y van a decir: Bueno, si tú le permites a éste está bien, yo también lo voy a hacer, y entonces si tú y él lo hacen yo también lo voy hacer.

OK, los que tienen un gobierno federal, estatal, municipal; y los partidos que no gobiernan ningún municipio, ningún estado o no están en el gobierno federal, ¿qué van a hacer?

Allí se está dando una clara inequidad de participación.

Y discúlpeme pero este Consejo tiene la obligación de dar la garantía de equidad. Es una facultad, pero además es una obligación. No pueden eludir esa responsabilidad. Eludir una responsabilidad también es ineficiencia.

Ustedes tienen todos los elementos que les da la Constitución y el Código, el COFIPE, el Código Federal de instituciones y Procedimientos Electorales, para poder generar las condiciones que den equidad y certeza.

Y si el hecho de que los gobernadores o las gobernadoras o el Presidente de la República o los presidentes municipales puedan estar generando inequidad en las campañas, ustedes tienen todas las facultades para poder generar procedimientos y generar acuerdos que no den lugar a ello.

Lo primordial en este proceso es garantizar los principios rectores de este Instituto Electoral.

No es posible que ante una queja que luego se va argumentando y se va complementando, lo que los consejeros digan es que como no viene en el expediente “vuélvete a hacer la queja e integra eso en el expediente y entonces a lo mejor sí vamos contigo, y coincidimos en tus elementos y coincidimos en lo que tú dices, pero no estaba en el expediente”.

¿Y no decimos que entonces las resoluciones en este momento tienen que ser expeditas? ¿No decimos que tenemos tiempos marcados? ¿No decimos y nos quejamos del Tribunal Federal que regresa, regresa y regresa los acuerdos de este Consejo?

Entonces, no nos quejemos -pues- de la situación que priva en el Tribunal Federal Electoral.

Yo no soy abogada pero lo mínimo que entiendo es que ustedes tienen toda la facultad que les da la Constitución, se las da las leyes; pero no solo eso, se las da la ciudadanía. En este momento les está dando toda la confianza, les está dando toda la credibilidad para que sus acuerdos efectivamente sean allá donde se están peleando con todo.

La resolución que ustedes van a sacar en este momento va a ser con un precedente y va a tener una dimensión que a lo mejor no la estamos en este momento equiparando, no la estamos visualizando, pero tienen que hacerlo, señores consejeros, señora consejera; tienen que hacerlo y no puedo seguir aceptando más el tema de que los legisladores no hicieron bien las cosas, que a los legisladores les faltó este tema, que los legisladores no complementaron, los legisladores tienen que hacerlo. Ok.

Pero mientras tanto, esta lección está aquí; no vienen en unos días, está aquí y en ese debate que había en esa ocasión dijeron la mayoría de los consejeros: “es cierto, hay que ir pensando en esos escenarios y hay que ir viendo qué se va actuar y qué se va a hacer”.

¿Hay vacíos?

Sí los hay.

¿Hay omisiones en la ley?

Sí las hay. Pero entonces, algo se va a hacer.

Y entonces dijimos; o mejor dicho, ustedes, que son los que toman las decisiones: “llegado el momento, veremos qué se hace”.

Pues ya se llegó el momento.

Y en ese momento yo dije: “lo hablo como una ciudadana más, preocupada porque el 5 de julio no estemos de acuerdo con los resultados que se puedan estar dando porque las condiciones no fueron las más aceptables de equidad, de certeza; que los principios rectores de una democracia no se respetaron; que en el momento indicado, no se tomaron las decisiones adecuadas”.

Estamos en tiempo, estamos en las condiciones de dar esa garantía. Ustedes tienen todo, lo que les hace falta nada más es tomar las decisiones acertadas.

Es cuanto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, diputada. Está abierta la primera ronda.

En primera ronda, la diputada Marina Arvizu, consejera del Poder Legislativo.

-Consejera del Poder Legislativo, Marina Arvizu: Gracias, presidente.

Bueno, lo que acaba de expresar mi compañera diputada me da pie para hacer algunas reflexiones, con todo y que haya decidido no intervenir pero yo soy justamente de ese grupo parlamentario que no tiene ni presidentes municipales ni gobernadores efectivamente y esta es inequidad en ese sentido.

Sin embargo, también formo parte de este Consejo y quiero decirles que sí hay una gran decepción en esto que está sucediendo porque es algo así como que “el que esté libre de culpa, que tire la primera piedra”.

Es decir, los argumentos que ahorita usa un compañero representante de un partido para debatir, son las que va a utilizar ese mismo, al revés, al ratito; es decir, en el siguiente punto. Y entonces, no sucede nada.

A fin de cuentas, como dice Susana, sí, efectivamente -yo se los he dicho una y otra vez en este Consejo General- cuando los diputados y senadores, cuando hicimos esa reforma, sí cometimos muchos errores, estamos conscientes de eso.

Pero también -lo hemos dicho muchas veces- hay elementos para poder tomar decisiones que nos permitan a los mismos partidos, que convertidos en grupos parlamentarios, nos dimos una regla para que la autoridad administrativa, que es este Consejo General autónomo, nos ponga en orden. Así de fácil.

Y se los dije cuando llegué aquí, la primera vez: “les tocó bailar con la más fea”. Pues así, así es la vida.

Pero en términos generales esto es como una muestra de lo que está sucediendo en todo el país, en todo el escenario político: hay denuncias en los medios, hay libros que salen, hay entrevistas que se les hacen a los expresidentes y no pasa nada, y no pasa nada ahí, y no pasa nada aquí, y no pasa nada en la FEPADE.

Yo pertenezco a la Comisión Especial para vigilar que los recursos públicos federales no se utilicen en los procesos electorales. No pasa nada.

Entonces, creo que esto nos debe llevar a la reflexión y digo, provocado un poco por lo que dijo la consejera Macarita en el sentido de que tenemos que hacer reformas inmediatas, mediatas, pero en efecto: ¿qué vamos hacer de aquí a las elecciones y después del proceso electoral?

Se han hecho investigaciones: fueron a Veracruz, investigaron esto; van a ir a Jalisco seguramente, y luego a Querétaro, luego Estado de México y luego Distrito Federal porque hay denuncias de todos los partidos de todos los estados.

Entonces, se gastan recursos públicos; ahorita, este tiempo que tenemos aquí le cuesta mucho al estado. Entonces, de verdad, es un llamado no solamente a los partidos políticos que estamos aquí porque todos estamos jugando en el mismo juego, en la misma cancha, y con este balón, pero también al árbitro.

O sea, el árbitro tiene la autoridad para que nos centre y creo que, en efecto, esto, nos da la impresión de que no va a pasar nada; o sea, finalmente, igual que en todo esto, en este panorama político que estamos viviendo no pasa nada y de veras, hay elementos en estos libros que tenemos enfrente para hacer valer la autoridad de este órgano autónomo.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, diputada.

Está abierta la primera ronda.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: De manera breve, presidente.

Yo estoy absolutamente de acuerdo con lo que señalaron las diputadas Marina Arvizu y Susana Monreal, pero sí creo que es muy importante recordar una situación vinculada a la formulación del reglamento que aplica el Consejo General del IFE para resolver estos asuntos.

Y creo que el primer debate que se dio, y lo dimos de manera conjunta los partidos y los consejeros electorales, fue en el sentido de los alcances que tenía el Consejo General respecto de reglamentar un precepto de orden constitucional y la postura, si la memoria no me está fallando, fue unánime de los partidos político en el sentido de que el Consejo General no tenía facultades para reglamentar un apartado de la Constitución, en ese momento la discusión era sobre el párrafo siete del Artículo 134 que hoy por una adición que se hizo en mayo del año pasado al mismo Artículo 134, se convirtió en el párrafo octavo del 134.

Pero se dijo con toda claridad que no había facultades de este Consejo General y fue un debate que trascendió incluso las fronteras de este Consejo General, de este Instituto, fue un debate público sobre el tema, incluso se argumentó una segunda cuestión, que fue el hecho de que estaba inconclusa el desahogo de algunos proyectos o iniciativas de ley que eran precisamente, entre otras, la reglamentaria de ese apartado de la Constitución. Por eso justamente nos quedó un reglamento restringido.

Y yo podría estar incluso de acuerdo con la postura del consejero Figueroa en el sentido de que tenemos que establecer límites y controles a este apartado; la solución es muy sencilla, tenemos que hacer el reglamento, rehacer el reglamento relativo a ese párrafo octavo del artículo 134 y entonces que el Instituto tenga mejores instrumentos jurídicos para poder resolver este asunto.

El hecho concreto es que en este caso, que estamos ahora revisando, hay un conjunto de precedentes establecidos en varios juicios de revisión constitucional, resueltos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En mi caso concreto, mi postura al compartir el proyecto de resolución del secretario es única y exclusivamente porque el Secretario ha aplicado de manera correcta los precedentes fijados por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, pero eso no quiere decir que el tema en el fondo esté resuelto, en efecto ese tipo de conductas tienen que ser vividas, independientemente del color del partido de que se trate, tendría que aplicarse exactamente un criterio igual para todos los partidos pero yo sí quiero que seamos justos con la historia.

El año pasado, cuando en el mes de marzo se discutió en varias reuniones de consejeros electorales, consejeros del poder legislativo y representantes de los partidos políticos, la primera propuesta de reglamento que presentamos a consideración de ustedes, incluso les voy a recordar que el título concreto de ese proyecto de acuerdo era para reglamentar el párrafo siete del Artículo 134 y nos dijeron que este Consejo General no tenía facultades, no obstante lo que claramente está señalado en el numeral uno del Artículo 109 del Código que dice que este órgano es órgano superior de dirección del Instituto responsable de vigilar las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

Entonces, incluso el argumento de nosotros fue: ¿Cómo podemos vigilar la aplicación de esas disposiciones constitucionales en materia electoral si se considera que el Consejo General no tiene facultades para interpretar y por tanto para reglamentar ese precepto constitucional? Y se dijo: Ahí viene la reforma electoral que va complementar este apartado, cosa que por cierto nunca ocurrió, para decirlo con toda claridad.

Yo sí creo que hay suficiente razón en lo que ha señalado la diputada Monreal, como hay suficiente razón en lo señalado por la diputada Arvizu y en la postura que comparto en términos de concepto de mi colega, el consejero Figueroa.

Aquí lo que estamos haciendo es una aplicación estrictamente técnica, de preceptos establecidos por el Tribunal Electoral, en un camino que ha seguido ya una ruta jurídica muy clara en la Sala Superior.

Entonces, la solución es: ¿Queremos evitar este punto? Cosa a la que yo me sumo, tenemos que rehacer el reglamento, es un hecho, no hay una ley.

Gracias, presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Consejero Baños, las diputadas consejeras del Poder Legislativo, Monreal y Arvizu desean hacerle sendas preguntas, entiendo que primero levantó la mano la diputada Arvizu, ¿acepta usted la pregunta de la diputada?

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Encantado, ya desperté.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

Proceda, diputada Arvizu.

-Consejera del Poder Legislativo, Marina Arvizu: Gracias.

Solamente para comentarle algo parecido a lo que le comentó el consejero Figueroa y el consejero Marco Baños.

Lamentablemente, por lo menos yo creo que Susana tampoco, en ese momento de la aprobación del reglamento no estábamos aquí, eso no nos exime como Consejo de lo que usted está diciendo.

Y esta reflexión viene al caso, no por justamente este punto, no estoy ni a favor ni en contra, en términos generales me es “impajaritable” como decían en el norte, respecto a esta decisión, claro, respecto de esta decisión de este punto en particular, pero tiene que ver, esto da pie para una reflexión general, porque vamos a seguir así y yo les garantizo que para los procesos subsecuentes va a ser exactamente lo mismo.

Probablemente tiene razón, consejero, en el sentido de que hay que revisar otra vez y rehacer el reglamento y, si eso se tiene que hacer sería lo adecuado que se hiciera. Es decir, deberíamos de tomar decisiones, grandes decisiones para resolver estos problemas.

Porque de verdad, no hemos empezado a encontrarnos con las dificultades del proceso electoral. Esto ya nos pasó en el 2006, quienes estuvimos sentados en esta mesa sabemos de lo que estamos hablando y no va a ser fácil.

Entonces, si se tiene que hacer una reflexión y una propuesta de esta naturaleza y de este tamaño, hagámoslo.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, diputada.

Para responder hasta por dos minutos, el consejero Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Estoy totalmente de acuerdo con el comentario de la diputada Arvizu.

Aquí la pregunta es muy sencilla, todos los partidos están dispuestos a acompañar una propuesta de modificación al reglamento porque evidentemente el Consejo General sí le entra, el único detalle fue reeditar la discusión que, ya insistimos, se dio en el transcurso del mes de marzo del año pasado, en un tema que además se avizoraba iba a darse exactamente en los términos que estamos hoy día verificando. Ese es un punto claro.

Sí quisiera decir, con absoluto respeto, yo tengo la sensación de que por ahí sí intercambiamos algunos puntos de vista con usted sobre el tema, pero a la mejor me está traicionando la memoria, pero de una cosa sí estoy absolutamente seguro, su partido sí fijó posición sobre el tema y no fue divergente del resto. Ese es el asunto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero Baños, ¿acepta usted la pregunta de la consejera del Poder Legislativo, diputada Susana Monreal.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: También con mucho gusto, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, diputada, por favor.

-Consejera del Poder Legislativo, Susana Monreal: Muchas gracias, presidente.

Señor consejero Marco Baños, me halaga verlo tan complaciente y tan bondadoso ante las solicitudes de los partidos y que diga que porque los partidos queremos se cambie y porque los partidos no queremos no se cambia.

Cuando yo he estado presente en muchas de las ocasiones, no sólo una, en la que les interesa a lo mejor poco o mucho la opinión de los partidos, pero ustedes toman una posición. Yo lo he visto, inclusive en esta mesa he dicho que no se tomó en cuenta en tal decisión la opinión del partido o que no se le dio información a tal partido.

Es decir, ustedes han podido hacer, cuando han querido hacer alguna situación esté o no esté de acuerdo el partido, tienen mayoría, los partidos no votamos, opinamos; la votación la tienen ustedes.

Si ustedes quieren cambiar el reglamento lo pueden hacer. Entiendo que le han hecho de alguna manera el parecer a los partidos y eso es parte de consensuar y de sacar y de trabajar juntos, pero que ahora nos diga que porque los partidos queremos lo van a hacer y porque si los partidos no queremos no lo van a hacer, cuando en otras ocasiones la mayoría de los partidos les hemos pedido algunas situaciones que reflexionen y que lo analicen; algunas decisiones de este Consejo les hemos pedido que habría manera de que los partidos integremos algunas opiniones y ustedes sus votaciones son como lo procesan.

Pero que bueno que se ve esa gentileza y esa bondad del consejero Marco Baños, es buena esa posición, me congratula y me sumo a ella, por supuesto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, diputada.

Para responder hasta por dos minutos, el consejero Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Muchas gracias, señor presidente; muchas gracias, diputada Monreal.

Pero mire, con el mayor cariño y respeto las complacencias son en las radiodifusoras a esta hora, es un asunto de discusión jurídica y usted lo sabe muy bien, lo discutimos ampliamente y la postura de su partido fue clara, usted no estaba en ese momento, yo lo reconozco pero está en la memoria de los debates, la personal y la escrita. De tal manera que yo le digo, yo me sumo a ese punto.

Pero hoy día en esta misma sesión de Consejo General, que empezó hace algunas horas, discutimos un proyecto de lineamientos en materia de los cómputos, usted vio la discusión tan intensa, tres meses para que lo pudiéramos aprobar.

Usted sabe que el punto de vista de los partidos en el Consejo General tiene un peso específico, a diferencia de lo que ocurre en el Tribunal.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, consejero.

Quiero recordarles que estamos analizando un proyecto de resolución. Yo agradezco las expresiones y las reflexiones que se han planteado en la mesa, pero estamos concretamente analizando un proyecto de resolución para resolver una queja presentada por un partido político.

En la segunda ronda tiene el uso de la palabra consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: En la queja que estamos analizando existen dos sujetos regulados: uno es el servidor público y el otro es el partido político.

Yo insisto en que es fundamental que los servidores públicos no incidan en la contienda. Y creo que tenemos facultades y elementos para actuar en esa dirección.

Es éste un caso paradigmático porque el comportamiento del gobierno de Veracruz es anterior a la reforma constitucional. Cuando esta reforma entró en efecto, tuvo que hacerse una reflexión en ese gobierno, que en mi opinión no se hizo, y permaneció un tipo de propaganda institucional que privilegiaba la identidad con el servidor público de mérito.

Eso en mi opinión incide en la contienda electoral que es de lo que se queja el que reclama, el Partido Acción Nacional.

En relación a la discusión genérica que se propone y que el presidente conmina a que no continúe, simplemente diré que en relación a este caso concreto, esa discusión tiene pertinencia en el siguiente sentido: dejar el criterio, de quien así lo estime desde luego, de que la propaganda de los gobiernos que potencialmente o que para algunos era así, influye en la contienda no sea sancionada y sancionable, es cerrar la puerta a la regulación del principio de equidad de la contienda, que creo que debe prevalecer en éste y en todos los demás casos que se presentan con las mismas características.

El caso precedente que se discutía sobre el gobierno del estado de México no cumplía con los requisitos que, en este caso, se cumplen en diversos sentidos, particularmente los que tienen que ver con un gobierno y una propaganda gubernamental que se construyó en función de la identidad del gobernador, desde que éste inició el gobierno.

Tan es así que este gobernador cuando compitió para serlo, utilizó estos mismos slogans, estas mismas frases para crear identidad entre la ciudadanía.

Creo que estamos a tiempo de crear un criterio en este sentido y cerrar el círculo en términos de: los partidos políticos pueden hablar de sus programas sociales, sí; los gobiernos no deben influir en la contienda por equidad, por imparcialidad.

Esto es la oportunidad que da este proyecto en donde yo, sigo insistiendo, debe declararse parcialmente fundado.

Es cuanto, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

En segunda ronda tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Acción Nacional.

-Representante del PAN, Roberto Gil: Muchas gracias, consejero presidente.

Ni hablar, las senilidad, la demencia senil de los priístas. Tómese la pastillita, representante, para afinar ahí juicio y la memoria.

¿Por qué? Vamos a aclarar un par de cosas.

La firma electrónica avanzada se creó en el 2003 por reforma al Código de Comercio, artículo 89. Fidel Herrera entró al gobierno en el 2004.

En todo caso, quien le copió la derivación semántica fue el gobernador al SAT.

Bueno, eso acaba la cosa. Dice representante del PRI que este refresco se distribuyó en 2004. Bien, por eso luego a los políticos no les creen.

El Periódico La Crónica, día 6 de enero de 2008: “Se promueve Herrera en un refresco”, dice el periódico La Crónica, firmada por Estela Botello. Boca del Río, Veracruz.

Cito la nota del periódico, tal vez Fidel Herrera no aparezca hasta en la sopa, pero sí en los refrescos: “El gobernador veracruzano no desaprovechó la oportunidad para promover su imagen durante la Reunión de la Confederación Nacional Campesina en Boca del Río, Veracruz, y esta vez lo hizo en un refresco. La imagen de un sonriente tío Fide, con sombrero blanco, chamarra azul, de cuello rojo, camisa blanca, era casi inevitable para quien quería saciar su sed con la gaseosa sabor fresa, que fue repartida entre los cenecistas y los representantes de los medios de comunicación”. A lo mejor quería empachar a los cenecistas con refresco de 2004.

Allí no se acaba la cosa, periódico Excélsior, 21 de enero de 2008, “Fidel Herrera fiel a la difusión de su imagen. Xalapa, Veracruz. Un kilo de café con el logotipo del Gobierno de Veracruz y una botella de refresco sabor grosella de la marca tío Fide”. Eso dice el periódico El Excélsior, 21 de enero de 2008.

Pero allí no se acaba la cosa. Se acuerdan de la expresión el gobernador, ése de que “no le ganen al mío”, ah, pues allí les va: “Córdova, Veracruz, 13 de enero de 2009. Apoyar a la industria nacional y veracruzana y a los trabajadores, a fin de que conserven su plantilla laboral con empleos bien renumerados y con buenas prestaciones, es el compromiso del precandidato del PRI a la diputación federal por el Distrito 16, Javier Duarte Ochoa, de llegar al Congreso de la Unión”.

Sigo: “Lo anterior lo expresó durante una visita a los trabajadores de la embotelladora El Jarocho, productora de los refrescos Jarochito, así como de otros, el de tío Fide”. Eso dice el periódico Córdova, Veracruz, de hace un par de meses.

Esto está en los medios de comunicación de Veracruz. Nos dice Representante del PRI que esto se dejó de distribuir en 2004.

Todavía hay más. En el debate del Tercer Informe de Gobierno en el Congreso del Estado de Veracruz, ¿adivinen qué se discutió? Tío Fide, fue objeto de discusión en el Congreso y nos dicen aquí que este refresco dejó de distribuirse desde 2004. ¡Qué poca... vergüenza!, mano.

Dice, hay una discusión que quisiera atajar porque es importante. Dicen que hay un precedente en la Sala Superior, de 2007, que parece confirmar la legalidad de estos dichos, de estas expresiones, esta estrategia electoral, francamente desvergonzada.

Hay una sentencia importante del año 2008, la nueva integración del Tribunal Electoral, que justamente le da la salida a este Consejo General para evitar que ese tipo de cosas siga sucediendo en la República.

En una tesis relevante que la Sala Superior tituló: “Propaganda electoral comprende la difusión comercial que se realiza en el contexto de una campaña comicial, cuando contiene elementos que revelan la intención de promover una candidatura ante la ciudadana, dijo que puede haber estrategias de carácter comercial que al final de cuentas son propaganda electoral y que violan los principios rectores del ordenamiento”. Es una tesis de 2008.

¿Esto no viola la equidad en la competencia? ¿Si se reparte este tipo de productos en un evento del gobernador no se altera la competencia? ¿No es esto promoción personalizada?

Y sí implica recursos públicos, lo dice el propio refresquito: “Prohibida su venta. Promoción pagada”. Está aquí.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Termino su tiempo, señor representante.

Gracias.

En segunda ronda la diputada Marina Arvizu.

Ya.

Está abierta la segunda ronda.

El señor representante del Partido Revolucionario Institucional en segunda ronda.

-Representante del PRI, Sebastián Lerdo de Tejada: Gracias, consejero presidente.

Le gustan las notas de prensa al representante de Acción Nacional. Le sugiero la lectura de la del 2 de mayo de La Jornada, que dice: “Antes el PRI repartió camisetas y gorras con propaganda de Fidel Herrera y refrescos tío Fide”, y sigue la nota. Sí, nada más que era domingo 2 de mayo del 2004, allí está.

Si dice que los están repartiendo todavía o si se está produciendo habría que probarlo, pero no ése, porque seguramente está caduco.

Insisto otra vez en el tema del SAT. Bueno, es que verdaderamente indefendible, pues es inconsistente el argumento y lo digo con todo aprecio.

El hecho de que el SAT lo haya subido en el 2003 y que el señor hoy Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Veracruz, se llame Fidel o use Fide, Fidelidad, o como le quieran decir; y “que le haya copiado -dice usted, cito textual- al SAT”, pues es ya verdaderamente de carcajada, hombre.

Y sí, sí, de veras, lo invito a que si le parece que esto está -como vehementemente lo expresa- violando la normatividad, pues sí enfile sus baterías contra el SAT y contra Hacienda.

Dice: “Requisitos para obtener la Fiel”, “cómo renovar la Fiel”, “cómo revocar la Fiel”. La menciona, vaya, en una sola portada, como nueve veces: qué es la Fiel, por qué la Fiel es segura.

¿Cuál es la diferencia entre SIEC y Fiel?, ¿En qué servicios puede utilizar la Fiel?, ¿Cuál es el proceso de obtención de la Fiel?, ¿La Fiel es útil, buena?

Bueno, bajo su línea argumental, el SAT está haciendo campaña a favor de, pues supongo que de mi partido, aunque esté en azules y blancos toda la Página del SAT, o estará promoviendo al señor Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Veracruz porque si no, verdaderamente sería inconsistente el argumento.

No compartiría yo que usted acudiera a quejarse del SAT o de Hacienda, como tampoco comparto los argumentos que ha expresado esta noche.

Del otro tema, bueno pues generacionalmente creo que estamos usted y yo más cerca que otros personajes, pero bueno. Más allá de eso, que recurrentemente la derecha utiliza y utilizará, como lo dije desde hace varias sesiones, con el argumento de colgarse del gobierno federal y de pegarle a mi partido por cuanto flanco supongan que tiene cierta solidez para hacerlo, lo vuelvo a invitar a la serenidad, a revisar con detalle el proyecto que hoy se nos presenta.

Hoy estamos conociendo de un proyecto que, según las diligencias que desahogó la Secretaría Técnica, implicaron mucho trabajo, muchas horas-hombre de trabajo; recursos, un gran esfuerzo por parte de la autoridad.

Si vemos el acuerdo completo, es un acuerdo bastante grande, son muchas hojas lo que implica el desahogo de pruebas y me parece que no podemos reducir el debate a la coyuntura, al ataque permanente y tenemos que avanzar en el perfil del proceso electoral que estamos construyendo.

Son las 12 y media de la noche y seguimos discutiendo algo que se ha discutido ya cientos de veces pero bueno, ni hablar. Evidentemente estaremos dispuestos a contestar cada una de las argumentaciones en contra que se nos presenten en la mesa y seremos respetuosos de lo que esta autoridad resolverá.

Gracias, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante. Está abierta aún la segunda ronda.

Pregunto a los miembros del Consejo si desean intervenir en tercera ronda.

En tercera ronda, el señor representante del Partido Acción Nacional.

-Representante del PAN, Lic. Roberto Gil: Gracias, consejero presidente. Simplemente para concluir.

Entiendo que no ha generado consenso en el Consejo General detener este tipo de prácticas. Quisiera nada más abundar en un tema que es importante.

Hay una prueba que está aportada en el expediente en el sentido de que el refresco que se entregó en la campaña 2004 tenía sabor grosella.

Ya lo hacen en cuatro sabores: naranja, fresa, piña y toronja y también ya le van a hacer a los candidatos del PRI; hay una nota también aportada en el propio expediente que dice que ya la empresa Jarochito distribuirá los refrescos correspondientes de los candidatos del PRI.

¿Cuál es el tema de fondo?

Hay una continuidad histórica en el uso de una identidad semántica, de una identidad gráfica, una identidad incluso de mensajes propagandísticos entre un gobierno y un partido político.

Parece que el criterio que puede imperar en esta noche es que los gobiernos pueden generar un conjunto de mensajes y después los partidos apropiarse de ellos, y después regresárselo al gobierno y así sucesivamente, de manera tal que el ciudadano siempre entienda que quien le está procurando un programa público, un bien social, es el mismo partido o es el gobierno.

Esperemos que esto no genere un incentivo perverso a que los partidos empiecen a incluir ya no referencias a programas públicos, no una definición de política pública, sin utilizar justamente los emblemas, los eslogan como una estrategia propagandística.

Es una diferencia fundamental entre una definición de política pública con respecto a programas sociales y otra cosa es utilizar la mercadotecnia de los programas públicos como una estrategia de mercadotecnia electoral.

Yo entiendo bien que sea difícil para Representante del PRI defender a un gobernador como Fidel Herrera, esto pasa en el país, es parte de los enclaves autoritarios que siguen persistiendo en este país, ojalá, si no es posible en un criterio de este Consejo General, seguramente lo hará la Sala Superior, pero de cualquier manera tendrá que ser motivo de revisión en la cuenta pública del gobierno de Veracruz y previsiblemente también en la Cámara de Diputados. Esto no es otra cosa que un fraude a la ley, una burla hacia los mexicanos y me atrevería a decir que incluso también un delito.

Gracias, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

En tercera ronda, tiene el uso de la palabra consejero electoral Virgilio Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: El tema relacionado con el Artículo 134 Constitucional ha sido debatido en varias ocasiones, ya se ha hecho referencia a la forma como se vino trabajando en el Consejo General a partir de febrero de 2008, incluso antes ha habido antecedentes.

Si nosotros recopilamos todos los antecedentes que ha habido en torno a este tema, por la preocupación que se ha mantenido desde hace mucho tiempo, pero particularmente en los últimos 15 años a la relación entre gobiernos, elecciones, partidos políticos y democracia, podríamos decir que al día de hoy, con la combinación de decisiones del Tribunal Electoral y del Consejo General del IFE, tenemos los siguientes resultados:

Primero. Los colores y la identidad no son elemento, ni condición para poder establecer que hay injerencia de un gobierno, prueba de ello es que todo el país está pintado de rojo, de amarillo o de azul, según el lugar en donde nos encontremos.

Número dos. Solamente se puede aplicar la regla del 134 si hay de por medio recursos públicos.

Eso fue ampliamente debatido aquí, se perdió de cinco a cuatro en abril de 2008, se volvió a retomar en diciembre de 2008 el debate en la Comisión de Reglamentos y se volvió a insistir, lo que venga de recursos privados es libertad de expresión. Entonces, si una asociación civil promueve la imagen de un gobernante no tiene problema.

Tercero. Los partidos políticos pueden colgarse de los programas públicos de los gobiernos.

Eso ya está plenamente dicho, está plenamente confirmado y también como estamos viendo hoy en la propaganda de los partidos, los partidos políticos pueden colgarse de sus gobernantes.

Otra cuestión. Si las expresiones son espontáneas de parte de los gobernantes, por lo menos así se ha dicho, el término espontáneo lleva años utilizándose, no tiene tampoco ningún problema, no se considera injerencia.

También aquellos reportajes que aparecen como noticia, independientemente de quién los haga y cómo se coloquen, tampoco han sido observados y por lo tanto, lo único observable en materia de servidores públicos es lo siguiente:

Primero, si la imagen se promueve con recursos públicos o segundo, si hay una abierta convocatoria al voto o participación en eventos de campaña.

Esa es, digamos en resumen, la forma como ha ido evolucionando este asunto; puede que tenga una racionalidad, la racionalidad de que en las democracias lo que finalmente se busca es que un gobierno se renueve o no.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

En tercera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

-Representante del PRI, Sebastián Lerdo de Tejada: Gracias, consejero presidente.

Me llama mucho la atención que la derecha tenga la cachaza de decir en esta mesa que en Veracruz hay un enclave autoritario cuando en Guanajuato una niña violada no pudo abortar porque el gobierno de la derecha no lo permitió o en Querétaro cuando quien se identificaba como el subcomandante pasó por ahí, el gobernador gritaba que lo querían fusilar. Llama mucho la atención, llama mucho la atención la actitud de la derecha.

Pero el tema es el tema de la propaganda, a mí me gustaría también conocer la opinión de la derecha en torno a lo que ha hecho el gobierno federal y algunos funcionarios del gobierno federal en donde efectivamente ya no hay o no debiera haber propaganda del gobierno federal en los medios electrónicos, promoviendo programas sociales, pero a cada evento que acude un funcionario del gobierno federal, desde el Presidente de la República, aparecen con camisas bordadas por su logotipo de “para vivir mejor”, con imágenes gráficas que se podrían asociar, en fin.

Este es un viejo debate y es un debate que tiene que ver sí con frases, sí con la parte cromática pero también con sentido común. Y en un régimen de libertades, en un régimen con ciudadanos informados, críticos, demandantes, contestatarios el ciudadano tendrá libertad absoluta para juzgar qué está bien y qué no está bien.

Me llama mucho la atención, de veras, mucho la atención este doble discurso de la derecha, por un lado acusando que hay intentos para cercenar la libertad de expresión y, por otro lado acudir a esta autoridad a buscar tutelas para impedir este tipo de manifestaciones.

Encuentro, por decirlo amablemente, francamente una contradicción, pero creo que es un tema que se ha discutido suficientemente en este Instituto, que ha ido al Tribunal y que ha regresado del Tribunal y, como lo ha descrito el consejero Andrade de manera puntual, ha sido una larga crónica de debates al interior de la autoridad electoral en el marco de la aplicación de la ley.

En consecuencia, me parece que debiera pasarse a la votación. Gracias, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

El señor representante del Partido Acción Nacional desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

-Representante del PRI, Sebastián Lerdo de Tejada: Yo siempre acepto las preguntas del señor representante de Acción Nacional y de todos los de la mesa. Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Es usted muy amable.

Señor representante de Acción Nacional proceda, por favor.

-Representante del PAN, Roberto Gil: Y yo siempre le agradezco que me la acepte cuando ya no me quedan rondas.

Dos preguntas: ¿Le parece a usted que esto es libertad de expresión pagada con recursos públicos? La primera pregunta.

Y la segunda, nada más como anecdotario, ¿cómo votó su partido en el Congreso del estado de Jalisco la reforma para penalizar el aborto? Porque ya se me olvidó de repente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

Para responder hasta por dos minutos, el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

-Representante del PRI, Sebastián Lerdo de Tejada: Gracias, consejero presidente.

Que interesante que la derecha traiga este tipo de debates a la mesa. Al interior de mi partido hay una seria discusión en torno a este tema, yo soy y lo he dicho en público y en privado al interior de mi partido, de los que piensa que la libertad en las decisiones de la mujer tiene que ser plena. Esa es una posición personal.

Ha habido votaciones distintas en distintos congresos de mi partido, es un tema en donde mi partido a diferencia del suyo, ha dejado a la conciencia de los legisladores su posicionamiento, sin líneas. Me parece que es muy interesante y es un tema que no es el tema de esta mesa, pero que podríamos dar un largo debate en el foro que usted quiera, el día que usted quiera.

Del otro asunto, me preguntaba si esto me parece libertad de expresión. Me parece que toda manifestación pública tiene aristas de libertad o de censura, todos.

Aquí no se injuria, no se denigra y no se difama a nadie, a la mejor le hace daño, insisto, porque está caduco el refresquito, de veras no se lo tome, le tengo cierto aprecio, no se me vaya a enfermar.

Pero de ahí en fuera pues tampoco yo lo sobredimensionaría, tampoco es para tanto. Me parece que ahí están las manifestaciones que obran en autos y en las sentencias del Tribunal. Gracias, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

En tercera ronda, el consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero Electoral, Alfredo Figueroa: Si no ganara la votación, presentaré voto particular sobre el acuerdo primero, consejero presidente.

Dos consideraciones muy breves. ¿Esta propaganda tiene fines informativos? En mi opinión, no.

¿Esta propaganda implica explícitamente favorecer a los competidores? En mi opinión, sí.

Con estas dos consideraciones, por cierto, también el Tribunal Electoral es que votaré el acuerdo primero de forma diversa a lo expresado por la Secretaría Ejecutiva.

Son dos consideraciones de fondo en relación a un asunto que no es menor, ni en mi opinión repetido por muchas ocasiones, es un asunto dentro del proceso electoral a diferencia de lo ocurrido fuera de él, y por lo tanto diverso en torno a lo preceptuado por el 347 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Y por lo tanto, puede constituir un criterio nuevo en materia electoral.

Es cuanto, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

Está abierta la tercera ronda. Al no haber más intervenciones.

Perdón, la consejera Macarita Elizondo en tercera ronda.

-Consejera electoral, María Macarita Elizondo: En todo caso implica un cuidado puntual, este asunto no es menor.

Como bien lo dijo el consejero presidente estamos frente a un proyecto de resolución donde este Instituto Federal Electoral está ejerciendo las funciones jurisdiccionales que le ha otorgado el legislador. Es decir, se está pronunciando para dirimir una contienda o esclarecer hechos, está valorando pruebas, está emitiendo un fallo.

De estos elementos de autos, de estas pruebas ofrecidas, de las indagaciones, de la ley vigente actualmente y de los criterios del Tribunal, en mi opinión, bajo mi estricta reflexión, aún no se permite advertir, regular con precisión actitudes de disimulo, doblez, artificiosos, más o menos hábiles de que se valen los sujetos electorales, partidos políticos, candidatos, entes de gobierno, que en comparación con algunas otras ramas del derecho, si bien se considera en aquellas a ver el dolo bueno de las partes, también contemplan en aquellas otras ramas del derecho mecanismos que van decantando que no sean grotescamente evidentes en contra de la libre manifestación de quien emite su voluntad, que en materia electoral lo constituye el elector mediante su voto.

Insisto en que habrá que ir construyendo poco a poco a que el derecho electoral no se mantenga al margen.

La más alta aspiración de todo sistema es que exista congruencia entre la verdad real con esa verdad legal, pero incluso, ya desde principios de siglo, y actualmente se ha sostenida una y otra vez por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Y textualmente leo: “que los pronunciamos jurisdiccionales resuelven el debate, siendo preferible que por excepción se acepte tal principio aunque la verdad legal no esté del todo conforme con la verdad real a los graves inconvenientes que surgiría si las resoluciones no tuvieran firmeza”. Hasta aquí la cita.

Apoyado, en consecuencia, insisto, en este caso, que las pruebas ofrecidas y en las leyes expresamente aplicables al caso, como lo es en éste, un procedimiento especial sancionador, son elementos de convicción, a mi juicio, para resolver en los términos del proyecto. Por lo cual, yo lo apoyaré.

Eso es todo, gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, consejera.

Está abierta la tercera ronda.

Al no haber más intervenciones en tercera ronda, tengo la impresión de que podemos proceder a la votación.

Ha habido propuestas concretas para incluir un engrose por parte del consejero Marco Antonio Baños en el sentido de reforzar la fundamentación de esta resolución, citando la página 14 del JRC/142-2007.

Y además, hay una solicitud de voto en lo particular del consejero Alfredo Figueroa respecto del resolutivo primero, vinculado con los considerandos quinto y sexto.

Tengo la impresión de que en la votación en lo general podemos incluir el engrose propuesto por el consejero Marco Antonio Baños, y después haremos la votación en lo particular, como siempre lo hacemos en este Consejo. Primero preguntaremos si se aprueba el resolutivo en sus términos y después pediremos la votación en contra.

Proceda, señor secretario.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto del Procedimiento Especial Sancionador incoado por el Partido Acción Nacional y el ciudadano Alejandro Torres Valencia, en contra del Partido Revolucionario Institucional y el ciudadano Fidel Herrera Beltrán, Gobernador del Estado de Veracruz, por hechos que consideran constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/PAN/CG/038/2009 y su acumulado SCG/PE/ATV/CG/039/2009, incluyendo la aportación formulada por consejero electoral Marco Baños, en el sentido de incorporar el JRC-142 en la página 14 del proyecto.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Es aprobado por unanimidad, señor consejero presidente.

Ahora en lo particular.

Señora y señores consejeros electorales, a solicitud del consejero electoral Alfredo Figueroa se consulta si se aprueba en lo particular el Resolutivo Primero, en relación con los considerandos quinto y sexto del proyecto mencionado.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, para aprobar en los términos en que viene en el proyecto.

Ocho.

Por la negativa, sírvase levantar la mano.

Uno.

Es aprobado por ocho votos a favor y uno en contra.

Señor consejero presidente, en términos de lo dispuesto por el Artículo 24, párrafo uno, del Reglamento de Sesiones del Consejo General, procederé a realizar el engrose correspondiente de conformidad con los argumentos expresados.

De la misma manera, por lo señalado en el párrafo cuarto del mismo artículo procederé a incorporar el voto particular que en su caso presente consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor secretario.

Sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente punto del orden del día es el relativo del Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Federal, respecto del Procedimiento Especial Sancionador seguido en contra de Publicidad Popular Potosina, S.A., concesionaria de la estación XETRAM 1120 kilohertz, por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en cumplimiento a lo ordenado por la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-80/2009.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de resolución mencionado.

En primera ronda tiene el uso de la palabra consejero electoral Benito Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Gracias, consejero presidente.

Este es un caso muy parecido al proyecto de acatamiento que discutimos en el punto cinco. Entonces propondría que en la parte de reposición se hiciera un engrose semejante al que aprobó este Consejo para el punto cinco.

Es decir, que se aclare que la reposición se hará fuera de proceso electoral y que el Comité ordenará las pautas de reposición siguiendo los criterios de misma hora y mismo día de la semana en que se cometió la omisión.

Eso es todo. Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, consejero.

En primera ronda el consejero Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Gracias, presidente.

Es un tema similar al discutido en el numeral cinco y quisiera reiterar, si me permite la consejera Elizondo, de parte de ella y de un servidor, que nuestra postura es similar a lo expresado en ese punto.

Por tanto, rogaría que se tomen en cuenta los argumentos que vertimos en la discusión de aquel asunto, lo mismo que en el caso del consejero Gómez.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

Está abierta la primera ronda y en ella tiene la palabra consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Para hacer alguna precisión relativa a la individualización de la sanción, en este caso a diferencia de aquél otro que resolvimos no inmediatamente antes, sino el anterior, tengo la impresión de que en esta violación al 350.1-C, sí se proporciona la sanción; además se hace una valoración de la capacidad económica del infractor a diferencia de la infracción original y estamos bajando de 567 a 106 promocionales.

En las cuentas que nosotros hicimos, son 96 -no 106- los que se derivan de lo que se haya en autos, por lo que yo propondría una modificación en función de una revisión respecto de esta cifra total y si hubiere lugar, en función de la cuantificación que se ha formulado de 17 mil 42.8, se hiciese la corrección proporcional correspondiente, tal como lo consideré en el punto -creo que- 6 del orden del día.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero. Está abierta la primera ronda.

Pregunto a los miembros del Consejo General si alguno de ustedes desea participar en segunda ronda.

No siendo así, creo que podemos proceder a la votación en los siguientes términos:

Hay dos propuestas de engrose, una del consejero Benito Nacif, respecto de los criterios de reposición; a ver, la consejera Elizondo me hace una moción y la acepto con mucho gusto.

-Consejera electoral, María Macarita Elizondo: Disculpas. Hice una señal para advertir una fe de erratas que existe en este punto. Estamos en el 8, ¿verdad?, y he advertido que en la página 52 y 53 se precisa que la concesionaria no transmitió 106 promocionales, en un lapso del 8 al 31 de diciembre; y en esa misma página, más abajo viene un cuadro y las fechas es el día 7.

Entonces, es importantísimo que quede bien aclarado que: o es un error en la fecha que debe ser del día 8 o quitar los promocionales, si es que están sumados, de los del día 7, que no es el lapso en el que se encuentran.

Mil disculpas, esa era mi intervención.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: No se preocupe, consejera. Han distribuido ya una fe de erratas que entiendo atiende a su inquietud y con mucho gusto se incorporará al Proyecto de Resolución.

Decía yo, pues, que incluyendo la fe de erratas que ya ha sido distribuida, podríamos votar en lo general el proyecto de resolución, tomando en cuenta el engrose propuesto por el consejero Benito Nacif respecto de los criterios de reposición, en los términos que él mismo ha expuesto; el engrose que propone el consejero Alfredo Figueroa respecto de la precisión de los promocionales que están siendo considerados y lo que esto implica en términos de la individualización de la sanción y dejar para la votación en lo particular la propuesta que ha hecho el consejero Marco Antonio Baños respecto también a la reposición del tiempo no transmitido.

Sírvase, señor secretario, tomar la votación correspondiente.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Con mucho gusto. Procederé, en primer lugar, con la votación en lo general.

Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el Proyecto de Resolución de Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador seguido en contra de Publicidad Popular Potosina S. A., concesionaria de la Estación XETR-AM 1120 KHZ por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en cumplimiento a lo ordenado por la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-80/2009, incluyendo los engroses que propusieron consejero electoral Benito Nacif y consejero electoral Alfredo Figueroa, así como la fe de erratas que se circuló sobre la mesa.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Es aprobado por unanimidad, señor consejero presidente.

Ahora, procederé a la votación en lo particular, propuesta por el consejero Marco Antonio Baños y se somete a su consideración la aprobación, en lo particular, del Resolutivo Tercero y el Considerando Décimo, en los términos en que viene señalado en el Proyecto.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Es la propuesta que viene en el Proyecto.

Son tres, cuatro, cinco, seis.

Por la negativa, sírvanse manifestarlo.

Tres.

Es aprobado por seis votos a favor y tres votos en contra.

Señor consejero presidente, tal y como lo establece el Artículo 24, párrafo uno del Reglamento de Sesiones de este órgano, procederé a realizar los engroses correspondientes.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, en los términos del punto resolutivo sexto, notifique la presente resolución a la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos conducentes.

Ahora, señor secretario del Consejo sírvase continuar con el siguiente asunto de la orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente punto de la orden del día es el relativo al Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto del procedimiento especial sancionador iniciado con motivo de la denuncia presentada por el Ciudadano Noe Geovanni Pérez Velasco, Director General Jurídico de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz en representación del ciudadano Fidel Herrera Beltrán, Gobernador Constitucional de dicha entidad federativa, en contra del Partido Acción Nacional y de la Organización Acción Juvenil Veracruz por hechos que considera constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/FHB/JL/VER/077/2009.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señora y señores consejeros y representantes está a su consideración el proyecto de resolución mencionado.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el secretario ejecutivo.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Muchas gracias, señor consejero presidente.

El consejero presidente me ha instruido explicar con puntualidad el contenido de este proyecto de resolución, pues resulta especialmente importante, no sólo por la discusión pública que ha generado, sino sobre todo porque puede ayudar a que este Consejo defina criterios en torno a los alcances y los límites de la regulación de las campañas electorales en los medios alternativos de comunicación, especialmente en Internet.

No repetiré en esta ocasión el contenido de la queja, ni los actores involucrados, pues han sido ampliamente conocidos por ustedes y por la opinión pública, importa más subrayar los elementos novedosos que este caso puede aportar para brindar certeza a la campaña electoral en curso.

En primer lugar. Creo que debe quedar muy claro, en este caso y en todos los similares, el IFE no actúa por móvil propio, sino estrictamente a petición de parte, en este caso hemos actuado a petición del gobierno del estado de Veracruz.

En segundo lugar. La denigración y la calumnia son uno de los límites que nuestra constitución impone a la libertad de expresión; ni la Constitución, ni el Código Electoral quieren imponer un tipo de campaña, un corsé, un canon que los partidos deban seguir en su estrategia electoral, todo lo contrario, lo único que dice la ley es que si alguien se siente agraviado cuenta con un dispositivo legal para defenderse y la autoridad electoral debe resolver el diferendo, este es el caso.

En tercer lugar. El IFE no fue omiso, al contrario, atendió, indagó, instruyó, propuso medidas cautelares, formuló un proyecto de resolución y ahora discute su sentido.

Después de un proceso serio se determina que no hay elementos para sancionar al partido acusado. La denuncia señala que en una página de Internet con terminación MARCOMPS85 se difunde un video denigratorio, que la página ostenta como dato de identificación Marco Antonio de 24 años, desde el Puerto de Veracruz que utiliza el nombre de usuario MARCOMPS85, que esa misma dirección electrónica contiene un vínculo de Internet con la dirección electrónica ajveracruz.com y que esta deriva en el sitio web de Acción Juvenil Veracruz 2009 del Partido Acción Nacional.

El 8 de mayo la Dirección Jurídica realizó las diligencias, según consta en las páginas 75 y 76 del proyecto, sin que se revelara ningún dato que llevara a identificar al o a los responsables.

Finalmente, la página ajveracruz.com ha quedado expirada, en consecuencia, no resulta posible determinar un responsable de la difusión del video, además de que las probanzas que obran en el expediente, fe notarial exhibida tanto por el quejoso como por el denunciado, no es posible vincular al usuario con Acción Nacional y si no es posible establecer la responsabilidad, no es posible establecer sanción.

Este razonamiento es la base del proyecto que en este caso haya elecciones adicionales que vale la pena destacar.

En el dictamen que sirvió de base para sustentar la Reforma Constitucional Electoral de 2007 se afirma, cito: “Se eleva a rango constitucional la prohibición a los partidos políticos de utilizar en su propaganda expresiones que denigren a las instituciones o calumnien a las personas. Tal medida no puede ni debe ser vista como violatoria de la libertad de expresión, en primer lugar porque esa libertad no comprende el derecho a denigrar o a calumniar y porque además la norma está expresamente dirigida a los partidos políticos y solamente a ellos”. Cierro la cita.

Subrayo, los sujetos sancionables de la propaganda denigratoria son los partidos políticos y sólo los partidos políticos.

Cuarto. El proyecto mantiene el criterio de separar y distinguir la crítica severa de la calumnia y la denigración.

Siendo las tesis discutidas por este Consejo, insistimos en que la libertad de expresión se agota ahí y donde la propaganda acusa al adversario de las conductas tipificadas penalmente.

La crítica a de ser tan amplia como se quiera, pero la acusación delincuenciales forma parte de otra esfera civil o penal, pero no de la propaganda electoral. Y aunque en el vídeo en cuestión no fue posible señalar responsables claros, es posible afirmar que existen elementos denigratorios según nuestra definición.

Y, finalmente, creo que la Secretaría Ejecutiva y el Consejo General están obligados a tomar nota de las condiciones de aplicabilidad, de las medidas cautelares en el caso de Internet.

Este caso, creo, confirma asimismo varios elementos de doctrina jurídica que señalan dos rasgos obligados de las medidas cautelares: Su provisionalidad e instrumentalidad.

Sino se actúa, sino se actualiza alguna de ellas no procede decretar medidas cautelares. En este caso de Internet y del portal You Tube cualquier persona puede acceder a ellos, puede copiar el contenido, reenviarlo vía electrónica, publicarlo en un medio similar, etcétera.

Al ser ineficaz, la medida cautelar pierde su sentido como protectora de derechos e incluso puede acabar afectando al bien o al sujeto que quiere proteger.

En otras palabras, Internet ofrece una complejidad adicional a la instrumentación de las medidas cautelares que este Consejo no puede ignorar y por eso me parece es importante el proyecto de resolución que tienen en sus manos.

Señoras y señores consejeros y representantes, creo que la discusión que ustedes propongan, afinará los criterios y abonará al principio de certeza en uno de los temas más difíciles para la vida jurídica y política, la libertad de decir y criticar la singularidad de Internet como medio de propaganda y los límites que efectivamente tienen los partidos políticos de México. Es cuanto, señor consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor secretario.

El señor representante del Partido Acción Nacional desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Con mucho gusto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, señor representante.

-Representante del PAN, Roberto Gil: Muchas gracias, consejero presidente; muchas gracias, secretario ejecutivo.

Me quedó una duda de su exposición y me parece que es importante que se aclare de una vez porque puede también marcar los contornos del debate.

Decía usted en su presentación, que la queja la presentó el gobierno del estado de Veracruz, su titular; sin embargo, el 12 de mayo de 2009, el gobernador de Veracruz, Fidel Herrera, en una entrevista de radio dijo lo siguiente: “Entiendo que fue mi partido el que interpuso un recurso, no fue mi administración ni yo en lo personal”. Eso declaró en una entrevista a W-FM, por una parte.

Y segundo. Después en otra entrevista de radio, ya en Veracruz, dijo el gobernador Fidel Herrera que el vídeo en comento que está difundándose en You Tube que no le molestaba ni le paraba perjuicio.

Le pregunto si en función de eso hubo algún acto en el sentido de algún desistimiento, si es el caso de que el gobernador Fidel Herrera al asumir que no le paraba perjuicio se desistió del procedimiento, muy brevemente. Gracias, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Para responder hasta por dos minutos, el secretario ejecutivo.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Con mucho gusto, señor consejero presidente.

Señor representante, no hubo ningún desistimiento y la persona que se presentó a la audiencia y se presentó al alegato fue, se ostentó como director jurídico, en representación del señor gobernador.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor secretario.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra consejero electoral Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, consejero presidente.

Por ser mi primera intervención no aceptaré mociones, con mucho gusto las aceptaré a partir de mi segunda intervención.

El día de hoy, nuevamente tenemos una discusión que será polémica y será también definitiva sobre la autoridad que somos y, sobre todo la autoridad que pretendemos ser a fin de no cometer los mismos errores que se vivieron en el 2006.

En esta sesión extraordinaria este órgano colegiado deberá definir si el Instituto Federal Electoral tiene atribuciones legales para retirar propaganda electoral que se difunde en medios diversos a la radio y la televisión de forma anónima.

Durante el proceso electoral del 2006 existieron conductas que afectaron la equidad de la competencia y que en su mayoría fueron difundidas de forma anónima.

Por mencionar algunos ejemplos, diría: ¿Y tú le crees a Madrazo? Yo tampoco. *Pinche Madrazo*, entre otros.

Las anteriores conductas tuvieron como característica el anonimato y una clara intención electoral. Como respuesta a dichas conductas el IFE argumentó la legalidad de las mismas atendiendo al ejercicio de libertad de expresión y la carencia de facultades para retirar promocionales denostativos y calumniosos difundidos por los partidos políticos.

Ahora, en el año 2009, muchos consejeros retoman los mismos argumentos, a pesar de contar el día de hoy con una reforma electoral que nos permite y obliga a evitar que campañas de denigración y calumnia se difundan de forma anónima para afectar la contienda electoral, con independencia del medio en que se difunden.

Es necesario precisar que el debate que hoy nos ocupa se centra en las redes sociales y sitios comunitarios, que no son lo mismo que pretender regular al Internet como tal.

Y que quede muy claro: las redes sociales y sitios comunitarios, como You Tube son medios de comunicación que son sujetos de regulación y se someten a la legislación local.

Por ello, atienden las solicitudes de retiro de contenidos que violen derechos de autor, que contengan delitos, entre otros.

Estas redes sociales son susceptibles de comercializar y comercializan en México y también de ser sujetos de estrategias para emitir propaganda y con ello manipular las mismas.

Si comercialización son establecimientos permanentes, si son establecimientos permanentes ejercen el comercio en México, si ejercen el comercio en México son sujetos de derechos y obligaciones en términos del artículo 17 y 17-A de la Ley de Sociedades Mercantiles, y el 250 y siguientes de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

En otras palabras, las redes sociales son figuras sujetas al derecho mexicano y, por ende, deben de cumplir con las disposiciones que emita esta autoridad.

Voy a responder muy breve alguna de las preguntas que se han presentado en los medios de comunicación en días anteriores.

¿Por qué sí somos competentes legalmente para sancionar contenidos de redes sociales?

El Artículo 6º de la Constitución federal prohíbe las expresiones que impliquen ataques a la moral o a derechos de terceros, la comisión de delitos o la perturbación de orden público.

Además, el Artículo 41 prohíbe a los partidos políticos el uso de expresiones que denigren a las instituciones del Estado mexicano o a otros partidos; o bien, que calumnien a las personas sin distinguir o limitar al medio de comunicación.

Por ende, si una red social que se difunde por Internet autoriza la difusión de contenidos que viola la norma electoral, la misma puede ser objeto de medidas cautelares.

En adición, la Constitución Federal protege al derecho, a la honra y a la dignidad, y así lo ha explicado y expresado en innumerables situaciones el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

¿Por qué sí es propaganda? Igualmente, el artículo 7º, párrafo primero, inciso d) del Reglamento de Quejas, define a la propaganda política como aquellos medios escritos, imágenes, proyecciones, etcétera, a través de los cuales los partidos, ciudadanos y organizaciones difunden su ideología, programas y acciones con el fin de influir en los ciudadanos para que adopten determinadas conductas sobre temas de interés social.

El IFE está facultado para ordenar el retiro de aquella propaganda política y electoral que sea emitida por ciudadanos o partidos y que violen los Artículos 6º y 41 de nuestra Constitución.

¿Por qué la propaganda que denigra debe ser retirada aún y cuando no provenga de partidos políticos?

Porque sería muy sencilla campañas paralelas sucias o no, bajo el argumento de que dichos mensajes son anónimos y/o producto de la voluntad ciudadana.

Más aun, esta autoridad electoral tiene la obligación legal de velar que todo principio electoral prevalezca en cualquier tiempo y circunstancia con independencia de quien sea el emisor del mensaje.

Así lo establece el artículo 365, párrafo cinco del COPIFE, y así lo confirman diversas tesis de jurisprudencias que voy a circular en unos momentos.

¿Por qué el contenido denigra? El contenido del video que nos ocupa afecta la honra del gobernador de Veracruz, ya que el mismo lo acusa de un delito, sin mencionar los insultos y otras referencias.

La reciente sentencia de la sopa de letras, confirma también este argumento.

¿Cuáles son mis conclusiones? En la pasada elección presidencial en los Estados Unidos de América, el uso de redes sociales demostró que esta herramienta sin duda será indispensable y determinante en los procesos.

Sus usos serán desde la recaudación de recursos, la difusión de propaganda negativa o positiva, programas de seguimiento de simpatizantes y otros tendientes a manipular o influir en los miembros de dichas redes. Por ello la importancia de ejercer y reconocer nuestra competencia.

Aunado a lo anterior debemos reconocer que los procesos electorales en México son diametralmente distintos de los que suceden en Estados Unidos y cualquier otro país del mundo.

En México el tema de la libertad de expresión, el uso de campañas negativas y un debate político extremadamente intenso y en ocasiones campañas paralelas, hace que este tema tenga una relevancia absoluta.

No sancionar y no retirar el video que nos ocupa implicaría renunciar a una competencia que la Constitución nos reconoce y que es necesaria, para evitar que redes sociales como You Tube se conviertan en espacios de impunidad, donde la única autoridad que determine si un contenido es susceptible de retirarse o no, es la empresa mercantil que lo administra.

Sentar un precedente en este sentido, reconociendo la importancia e influencia de este medio es, en mi opinión, una irresponsabilidad.

Dicho lo anterior, debo expresar que lamento que You Tube, incumpliendo incluso en mi opinión sus protocolos de acceso y uso, haya retirado el video objeto de una medida cautelar, por una disposición de derechos de autor y no por un mandato urgente de esta autoridad.

Me parece lamentable que una empresa que contribuyó tanto en la elección de los Estados Unidos de América, no contribuya de igual manera en esta elección atendiendo de forma pronta la orden emitida por la Comisión de Quejas del Instituto Federal Electoral y no contribuya a fortalecer a las instituciones y al proceso electora en sí mismo.

Esta actitud debe ser, sin duda, analizada de forma puntual, ya que más allá del sentido que se resuelva el caso que nos ocupa, no puede sentarse el precedente de que una sociedad no atienda de forma inmediata los mandatos de la máxima autoridad electoral de este país.

Las medidas cautelares son disposiciones de orden público que tienen un fin social y están muy por encima de las reglas de operación de una sociedad mercantil.

Sin embargo, creo que esta autoridad y los administradores de redes sociales, en particular You Tube, tenemos la oportunidad de fomentar el uso de redes sociales que contribuyan a generar información veraz y el intercambio de ideas, en pleno respeto a la libertad de expresión pero reconociendo y cumpliendo los límites que cada país se ha impuesto, para lograr una mejor convivencia entre los suyos.

You Tube y las redes sociales deben estar exentas del debate político. Para ello debe acatar las resoluciones de esta autoridad electoral de forma pronto.

No puede estar a su libre albedrío el valorar o no, si cumple o no con una medida cautelar, ni puede estar en su ámbito de decisión el adoptar medidas que procuren la equidad en una contienda electoral, como desafortunada ha anunciado a la prensa.

No cometamos el mismo error del 2006. El IFE está obligado a imponer las medidas necesarias para corregir las violaciones que se presenten y afecten el proceso electoral.

Hoy el IFE enfrenta el futuro. Asumámoslo hoy con responsabilidad y sobre todo sin miedo.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En primera ronda tiene el uso de la palabra consejero electoral Benito Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Gracias, consejero presidente.

Cuando este caso llegó al Instituto la primera pregunta que me formulé fue relativa a la competencia del IFE para conocer de estos asuntos.

Supe que la denuncia fue presentada por un servidor público por posible daño moral, en virtud de que un video difundido en Internet contiene expresiones presuntamente denigratorias.

En la denuncia se atribuye dicha difusión a Acción Nacional, perdón a Acción Juvenil y al Partido Acción Nacional. En este sentido la denuncia presentaba un indicio de la probable responsabilidad de un partido político.

Así, en principio no había elementos de notoria improcedente. Por ello fue necesaria una investigación y una valoración de los elementos probatorios para determinar si se trataba o no de propaganda de un partido político, investigación que concluyó en que no hay elementos para imputar la realización y difusión del video al Partido Acción Nacional.

Así, el Proyecto propone declarar infundado el procedimiento instaurado en contra del PAN y la organización Acción Juvenil.

Sin embargo, en mi consideración propongo su sobreseimiento por las siguientes razones:

El artículo 363, párrafo 1, inciso d) del COFIPE establece que una denuncia será improcedente cuando se denuncien actos que el Instituto resulte incompetente para conocer o cuando los actos, hechos u omisiones denunciados no constituyan violaciones al COFIPE.

El párrafo 2 del mismo Artículo establece que admitida la queja, en caso de que sobrevenga una causal de improcedencia, procede el sobreseimiento.

Este caso se ajusta a este supuesto, ya que el IFE solo puede resolver en el fondo de denuncias por expresiones propagandísticas de los partidos políticos que presuntamente denigren a las instituciones y a los partidos o que calumnien a las personas.

Este argumento tiene su sustento tanto en la Constitución como en la voluntad del Constituyente y la Ley, al igual que en la interpretación y en la aplicación de normas que ha realizado el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Así, en la exposición de motivos de la Reforma Electoral del 2007, se puede leer lo siguiente, cito textualmente:

“En consonancia con el nuevo modelo de comunicación social postulado, se eleva a rango constitucional la prohibición a los partidos políticos de utilizar en su propaganda expresiones que denigren a las instituciones o calumnien a las personas.

“Tal medida no puede ni debe ser vista como violatoria de la libertad de expresión, en primer lugar porque esa libertad no comprende el derecho a denigrar o calumniar y porque además, la norma está expresamente dirigida a los partidos políticos y solo a ellos”. Termino la cita.

Esta voluntad el Constituyente la plasmó en la norma contenida en el 41, párrafo 3, inciso c) de la Constitución que a su letra dice, cito:

“En la propaganda política o electoral que difundan los partidos, deberán abstenerse de expresiones que denigren a las instituciones y a los propios partidos que calumnien a las personas”.

Por su parte, el COFIPE, en el Artículo 38, señala que son obligaciones de los partidos políticos nacionales, en el inciso p) se dice, abstenerse de propaganda política o electoral, de expresiones que denigren a las instituciones o calumnien a las personas.

A su vez, el 345 del COFIPE establece las infracciones para los ciudadanos y para las personas físicas y morales en lo general y no contiene un supuesto como el que le corresponde a los partidos.

La obligación de los particulares de abstenerse, de denigrar o calumniar, no está legislada en el COFIPE. De ahí que en este mismo orden no prevea su sanción y de ahí que al IFE no le corresponda pronunciarse sobre un caso de probable daño moral.

Por último, está en la interpretación que el mismo Tribunal Electoral del Poder Judicial ha realizado en su última sentencia en materia de propaganda denigratoria, con clave SUP-RAP-81/2009.

Esta sentencia dice:

“Una de las restricciones concretas a la libertad de expresión, necesaria y plenamente justificada en el orden, al respeto, a los derechos y a la reputación de los partidos políticos se estableció en el 41 Constitucional, al especificar que en la propaganda política y electoral de los partidos políticos y por extensión de las coaliciones, no pueden emplearse expresiones que denigren a las instituciones y a los propios partidos políticos o que calumnien a las personas”.

Como bien establece el Tribunal, una de las restricciones a la libertad de expresión es la contenida en el Artículo 41, especificación del 6º Constitucional, para efectos de la materia electoral y en particular, un sujeto específico: los partidos políticos.

Al tratarse de una prohibición estricta, la norma constitucional no se puede extender ni a otros sujetos, ni a otro contenido.

Fuera de lo anterior, los límites contemplados en el Artículo 6º Constitucional son competencia de otras autoridades.

En concreto, para casos como este, la jurisdicción civil de los Tribunales Ordinarios, el daño moral que un particular podría ocasionarle a otro, las disputas de carácter privado encuentran su cauce en vías civiles, no en las electorales.

Por estas razones, propongo sobreseimiento de la denuncia y en esta línea creo que el proyecto se debería de limitar a analizar los elementos probatorios sin pronunciarse respecto a si hay denigración o no, o las implicaciones del caso en materia de libertad de expresión, ni realizar consideraciones de difusión de información en Internet o en las redes sociales.

Como ven es un caso fácil, no se pudo establecer quién es el sujeto responsable, pero sí se llega a la conclusión contundente que no es atribuible al PAN, ni a ningún otro partido político, por ello no es un acto que pueda ser violatorio en materia electoral.

Si el agraviado busca el amparo de la justicia por su presunto daño moral, como señala en su propia denuncia, esta no es la vía adecuada para obtenerlo, no está en estado de indefensión ya que puede acudir a la jurisdicción civil.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero Nacif.

El consejero Andrade desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

-Consejero electoral, Benito Nacif: Con mucho gusto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias.

Proceda, consejero Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Gracias, Benito, dos preguntas:

La primera. Si aparece propaganda de militantes o de partidos políticos en portales de Internet o en direcciones de Internet, ¿procede que el IFE entre a conocerlo o no?

Esto lo digo porque rondan hipótesis en la opinión pública en el sentido de que si está en los portales de Internet, entonces por la naturaleza que tiene el portal no debiera entrar el IFE.

Te preguntaría si tomamos tu supuesto de que solamente aquello que es emitido por partidos políticos aparece en redes sociales, electrónicas y por ende en portales de Internet te preguntaría: ¿Si fuere el caso, si desde tu punto de vista, el IFE está facultado o no para entrar por tratarse del Internet?

Y segundo. Tú has planteado que este es un caso fácil, entiendo tu premisa y por tanto es un caso muy fácil, yo te preguntaría: ¿Si propaganda de carácter electoral apareciera en la publicidad exterior, también sería una cuestión fácil si se trata de un particular, es decir, el IFE tendría que entrar o no?

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

Para responder, hasta por dos minutos, el consejero Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Gracias, consejero presidente.

En primer lugar este no es un caso donde esté constatado, demostrado que se trata de militantes, si se tratara de militantes estaríamos en una situación jurídicamente distinta y sería jurisdicción de esta autoridad, pero no es el caso.

Y creo que he dicho que este caso tiene las características que dije y se debe resolver de la forma que dije; otros casos, como por ejemplo el que usted mencionó, tendrían que resolverse de otra manera, considerando otros factores que podrían estar presentes en lo particular.

Pero creo que este caso, con las características que tiene, que son conocidas por todos nosotros debe sobrellevarse por las razones que he expuesto anteriormente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero Nacif.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Gracias.

Lo primero que celebro es que el consejero Nacif se haya sumado a la doctrina Baños como en el tema del sobreseimiento lo calificó mi amigo González Roldán en alguna sesión del Comité de Radio y Televisión, pero no voy acompañar sus argumentos.

Sí quisiera señalar que voy acompañar el sentido de la resolución que ha presentado el señor secretario ejecutivo, aunque quiero exponer algunas reflexiones sobre la responsabilidad de este Consejo General frente a casos relacionados con videos denigratorios difundidos en Internet.

Hace apenas unos días el Tribunal Electoral confirmó la decisión de este Consejo General sobre un asunto de propaganda denigratoria, la “Sopa de Letras”. En ese caso, la obligación a no difundir más esa propaganda denominada “Sopa de Letras”, incluyó retirarla de la página de Internet de un partido político.

Hace poco tiempo también, en esta mesa se discutieron asuntos relacionados con la promoción personalizada de servidores públicos, si debía permanecer o no, o no permanecer en Internet algunos apartados de la currícula de funcionarios de un gobierno municipal y de uno estatal.

Estos casos indican con claridad que no es verdad que el IFE no tenga ningún tipo de facultades para revisar violaciones a las disposiciones legales en materia de algunos contenidos concretos, no cualquier contenido, sino de propaganda cuando se trate de Internet.

No es verdad que el Internet nada tiene que ver con las disposiciones electorales. Claro que tiene que ver con las disposiciones electorales y es falso que sólo en países como China o Cuba haya restricciones legales para consultar algunos vídeos en el sitio You Tube u otros.

Recuerdo que apenas en 2006, en Brasil hubo un litigio entre la modelo Daniela Cicarelli y ese sitio Web, debido a que se difundían ahí imágenes íntimas de ella y su pareja que vulneraban los derechos a su privacidad y dañaban moralmente su vida personal por una grabación de actividades íntimas que fue difundida sin autorización.

El tema está abierto en todo el mundo y no es ninguna ocurrencia que una autoridad tome acciones para garantizar que se cumplan principios constitucionales que prohíben propaganda denigratoria u otro tipo de violaciones al marco jurídico vigente.

Basta con revisar el propio sitio You Tube para darse cuenta que muchos de sus vídeos son retirados constantemente por violar disposiciones relativas a los derechos de autor o por quejas de la propia comunidad de usuarios.

Es decir, si bien las características del medio permiten mucha libertad para consultar materiales de diversa índole, hay casos en los que de manera legítima puede solicitarse que se retire un material, ya sea por violar derechos de autor, la privacidad o, en el caso que nos ocupa como Instituto, por violar reglas relacionadas con la propaganda política denigratoria o campañas negras.

Las restricciones al respeto se elevaron a rango constitucional, no por ocurrencia del IFE, sino porque ese tipo de propaganda hizo daño al proceso democrático en la elección presidencial del 2006 como lo reconoció incluso el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en su dictamen al calificar la elección presidencial del mismo año.

Digo lo anterior, porque más allá del vídeo que parodia una canción para hacer señalamientos contra el gobernador de Veracruz, creo que es responsabilidad del Instituto resolver el fondo que tiene que ver con si se puede o no revisar la propaganda denigratoria que sea difundida por Internet.

No fue el IFE quien inició una revisión de oficio de todos los vídeos que hay en Internet, eso es imposible y no es lo que está ocurriendo. El IFE recibió un queja sobre un caso concreto y, fue el director jurídico y de gobierno de Veracruz quien presentó esa queja y, a partir de ello el secretario ejecutivo del IFE decidió que había en ella méritos suficientes para iniciar un procedimiento sancionador y además para pedirle a la Comisión de Quejas que se tomaran medidas cautelares para retirar el vídeo, en tanto se revisaba el fondo del asunto. Por eso estamos aquí sentados hoy para resolver este caso en lo particular.

La Comisión de Quejas acompañó la solicitud del secretario ejecutivo, en el sentido de dictar medidas cautelares para que la empresa You Tube retirara el vídeo, e independientemente de que ahora el proyecto del secretario no ratifica esa solicitud al declarar infundado el asunto, lo cual es legalmente válido. Es decir, que primero considere que puede ser propaganda denigratoria y, una vez analizado el caso concluir lo contrario.

Quisiera preguntarle al señor secretario cuáles son las medidas tomadas para hacer cumplir las medidas cautelares que solicitó la Comisión de Quejas y Denuncias, ya que la empresa You Tube si bien ha retirado el material de algunas direcciones URL ha sido, según la leyenda que aparece al consultar las direcciones, por un asunto de derechos de autor y no en cumplimiento a lo que estableció esta autoridad en el marco de sus atribuciones.

En otras palabras, You Tube no cumplió esa resolución emitida por una instancia competente de este Instituto, que es la Comisión de Quejas y Denuncias.

Creo que solicitar el retiro de un vídeo en You Tube cuando éste viola alguna disposición legal, no se trata de una acción autoritaria o sensora del Instituto. Claro, en la medida de lo técnicamente posible es un mecanismo previsto en la ley.

You Tube, al no acatar de inmediato las medidas cautelares que solicitó el secretario ejecutivo y que fueron aprobadas por la Comisión de Quejas y Denuncias, está incumpliendo su propia palabra, ya que el 5 de febrero de este año, hace ya casi cuatro meses, el diario Excelsior publicó una nota periodística en donde se lee lo siguiente.

Cito: “El sitio de vídeos más grande de Internet You Tube, está dispuesto a cooperar con el Instituto Federal Electoral para retirar cualquier propaganda política que calumnie y difame a los candidatos políticos, aseguró Ricardo Blanco, gerente de comunicación de You Tube Latinoamérica.

Nosotros constantemente trabajamos, lo citan, en revisar y mejorar nuestras políticas de uso para bien de la comunidad y estamos completamente dispuestos a colaborar con las autoridades locales y federales para revisar cada caso y generar un balance entre los involucrados, usuarios y gobierno”, dijo en entrevista al Diario Excelsior.

Debemos actuar oportunamente contra las campañas negras y no lamentarnos después como ocurrió en 2006.

Creo, por ello, que cuando se trate de propaganda, insisto, de propaganda negra, debemos de evitar ser omisos, no podemos tomar decisiones sólo para no incomodar a esas mismas voces que en 2006 pidieron mayor firmeza de la autoridad para evitar la guerra sucia de las campañas y que hoy hablan de libertad de expresión para ese mismo tipo de campañas cuando éstas se difunden por Internet. El IFE tiene un compromiso con la legalidad.

Internet evoluciona exponencialmente y se consolida poco a poco como un instrumento de campaña. Ya vivimos un caso en que una elección, la presidencial de 2006, se definió por menos de un punto porcentual de diferencia entre los principales candidatos y, por ello, no puede verse como menor la incidencia de la propaganda que se difunde por Internet, sólo porque todavía hay mayor consumo de la radio y la televisión por parte de los electores.

La elección pasada se definió por poco más de un cuarto de millón de votos. Les doy datos: acorde al último estudio publicado por la Asociación Mexicana de Internet, que data de 2007, en México había ya 14 millones de computadores personales y 8.7 millones con acceso a Internet.

El crecimiento de concesiones a la banda ancha con la que se pueden consultar videos con mayor facilidad de 2006 a 2007, aumentó a 48.3 por ciento, un crecimiento exponencial al igual que el consumo mismo del Internet.

Los datos disponibles de 2007 ya muestran un universo de 22.7 millones de internautas, de los cuales el 75 por ciento estará en edad de votar, el 32 por ciento con edades entre 18 y 24 años, el 26 por ciento entre 25 y 34 años, el 11 por ciento entre 35 y 44 años, y el 6 por ciento entre 45 y 99 años. El resto, sólo un 25 por ciento, menores de 18 años.

Si vemos, el último corte de ciudadanos en la Lista Nominal con posibilidad de votar, podemos advertir que el grupo de edades que más acceso tiene a Internet, que es el rango de edad que va entre los 18 y los 24 años, tenemos 12.7 millones de potenciales votantes.

No son cifras menores si tomamos en cuenta que, acorde al mismo estudio, al menos 67 por ciento de los internautas han subido alguna foto o video a la web en sitios como You Tube.

Creo, por ello, que debemos ser muy responsables y no mirar el corto plazo de este tipo de dilemas que se presentan. Es muy riesgoso dejar precedentes que abran la puerta para que la propaganda, y subrayo, la propaganda política denigratoria que no es lo mismo que cualquier material o que cualquier opinión que cualquier ciudadano decida subir a Internet, pueda tener como sello característico la denigración y la calumnia.

Eso es ilegal porque así lo dice la Constitución y el COFIPE, y sería lamentable que por el miedo a no ser linchados por voces que se desgarran las vestiduras por defender una supuesta libertad de expresión en Internet, equiparando opiniones de los ciudadanos que circulan en redes sociales o en el famoso sitio You Tube, con materiales que se insertan en esos sitios, pero que son producidos expresamente para las campañas políticas denigratorias.

No debemos cerrar los ojos a una disposición constitucional que fue producto de una elección muy complicada, que polarizó a buena parte de la sociedad, entre otros aspectos, por no haber actuado a tiempo en el tema de las campañas negras.

Se argumentó entonces que no había facultades o dientes suficientes. Hoy los tenemos y no habrá pretexto.

Si este fenómeno de la propaganda denigratoria escala y se arraiga en nuestro sistema democrático ante la complacencia de la autoridad. No merecemos otro 2006 en este rubro.

Gracias, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Acción Nacional.

-Representante del PAN, Roberto Gil: Gracias, consejero presidente.

Si un ciudadano de a pie, como se suele decir, es denigrado o calumniado por su vecino, tiene que ir a Juez Civil, participar en un litigio, en un juicio y esperar una sentencia.

Si ese ciudadano va al Juez y no acredita que una persona determinada le provocó un daño objetivo, se va a su casa con una sentencia desfavorable.

Según la interpretación de algunos consejeros, de algunos partidos y de un gobierno, los políticos merecen un trato distinto.

Si un viejo político se siente agraviado por expresiones ciudadanas, puede venir al IFE para que en un plazo de una semana se declare ilegal dicha expresión y, en su caso, se retire del espacio público en el que se difunde dicha expresión, aunque nunca acredite quién emitió la expresión ni pruebe el daño que le ha causado.

Ha quedado perfectamente demostrado en el expediente que Acción no participó de manera directa o indirecta en la elaboración, producción o difusión del material denunciado. Así lo acreditamos en la audiencia de mérito, en la cual ni siquiera pudo abrir el sitio el representante del gobernador Fidel Herrera.

Es clara la intención de Fidel Herrera y del PRI, es muy clara: Quieren convertir el IFE en el tribunal que protege la imagen de los políticos frente a la crítica de los ciudadanos. El IFE convertido en tribunal de inquisición de los ciudadanos, para proteger la santidad de los políticos.

El caso del video difundido en You Tube, la reacción de la Comisión de Quejas y Denuncias y algunos planteamientos que estamos escuchando el día de hoy, prueban que es vigente y latente el riesgo en retrocesos a la libertad de expresión.

Un gobernador pide hoy el amparo al IFE frente a un video como otros millones que circulan por la red, que es expresión de libertad, que es la manifestación del juicio de los ciudadanos sobre su clase política.

Hay un gobernador, hoy un gobernador usa la plataforma de poder, usa recursos públicos, utiliza el aparato de gobierno para silenciar a los ciudadanos. Y esa intención, para el infortunio de la democracia mexicana, ha tenido eco en algunos.

¿Qué veremos mañana? ¿Denuncias contra las caricaturas que se publican en los periódicos?

Esta es la caricatura que publica hoy el periodo La Jornada, es de Helguera, dice el expresidente Miguel de la Madrid: "No fue mi intención ofender a este criminal", y señala a Carlos Salinas de Gortari.

Según el criterio que dejó asentada la Comisión de Quejas, esto en la medida que criminaliza y criminaliza a un político, es propaganda política; luego entonces tiene que ser retirado del espacio público.

¿Qué sigue? ¿Medidas cautelares contra las críticas de los editorialistas? ¿Quejas contra las cadenas de correos electrónicos? ¿El IFE va a sentar en el banquillo de los acusados a los ciudadanos por lo que expresan en *Face Book*, en *Hi Five*, en sus correos electrónicos, cuando critican a los políticos y a los partidos?

Hay miles, millones de videos en la red en los que se critica al PAN y a sus dirigentes, miles de videos y contenidos que son espontáneos; algunos producidos por el PRI, sin firma del PRI, y no hay una sola denuncia o queda de Acción Nacional.

La razón es muy sencilla: En el PAN apreciamos la libertad de expresión, porque sabemos y queremos vivir en esa libertad.

Este caso pone en evidencia que no debe frivolizarse el riesgo a perder la libertad de todos; el riesgo a regresar al régimen del monólogo y el aplauso; la tentación de volver al pasado de censuras.

El día de hoy Jorge Carballo Delfín, presidente del PRI en Veracruz, anunció que los diputados federales del PRI van a proponer leyes y modificaciones a las leyes electorales, para que se pueda intervenir en Internet.

El delirio de poder de la versión jarocho de Hugo Chávez, del Hu Jing Tao, región cinco. Ese delirio que lo hace creer que un político puede más que los ciudadanos; que puede desde Veracruz callar al mundo globalizado; que las personas están dispuestas a renunciar a ese espacio de diálogo que define a la sociedad de la información.

El PRI tiene la obligación de decir claramente a los ciudadanos y como dice su dirigente en Veracruz tienen la pretensión de promover leyes que restrinjan y limiten Internet.

Al PRI le molesta Internet porque es un espacio de libertad, porque democratiza la política, porque otorga a los ciudadanos el poder de juzgar a los políticos.

Mientras en otros países Internet es el nuevo espacio para la formación de opinión pública, para la deliberación de los asuntos de interés público, para la socialización del poder, los viejos políticos que no saben vivir en democracia, los viejos políticos del PRI quieren clausurar la red.

Es una verdadera revelación. El PRI abandonó ya la revolución institucional y ahora abraza la revolución cultural maoísta.

Me temo, señores del PRI, que los ciudadanos no van a permitir que se metan con Internet.

Es más fácil que se acostumbren ustedes a los nuevos tiempos, a que los ciudadanos renuncien a sus libertades.

Y si a los priístas no les gusta vivir en libertad, que se muden a China, a Turquía o a Irán. Allí hay leyes como las que les gusta, en esos países Internet incomoda a los políticos y, por tanto, está regulado.

Este Consejo General debe evitar la tentación de dar la espalda a los ciudadanos para ganarse el abrazo de un gobernador.

El IFE no tiene competencia. Subrayo: no tiene competencia para enjuiciar las expresiones de los ciudadanos, aún cuando el objeto de esas expresiones sean partidos, candidatos o el primer priísta de un estado.

La jurisdicción del IFE sobre los contenidos se limita a la propaganda que difundan los partidos, eso dice la Constitución y la Ley; y en materia de derechos y libertades, la interpretación de las normas debe ser siempre en sentido de su maximización.

Está constitucionalmente prohibido restringir derechos y libertades por capricho, por antojo o a petición de parte.

Los ciudadanos que espontánea y libremente emiten una opinión política no difunden propaganda y, por tanto, no están sujetos a las facultades sancionatorias de este órgano.

Lo contrario conduce al absurdo de que toda expresión política es propaganda.

Si todo es propaganda, vaciamos de contenido el quehacer académico, la actividad periodística y hasta la sátira política.

Esta autoridad debe saber declararse incompetente, debe saber distinguir lo que puede y lo que no puede hacer.

No hay error por omisión si se ataja la expectativa y se comunican las restricciones institucionales, esas restricciones que derivan nada más y nada menos que de la ley.

El IFE debe ser espacio de ciudadanía, no lavandería de la maltrecha imagen de los viejos políticos del PRI.

Gracias, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra consejero electoral Arturo Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Muchas gracias, señor presidente.

Realmente hay varias cosas esta semana -en materia de este caso- que resultan muy preocupantes y justamente el presidente de la Comisión de Quejas, el consejero Marco Gómez, se pregunta qué tipo de autoridad queremos ser, con qué responsabilidad queremos enfrentar un proceso electoral, qué tipo de autoridad queremos ser.

Pues al parecer, una autoridad que censure, una autoridad que frene, que no deje hablar; que, como muchos caricaturistas y editorialistas dijeron, pone tapabocas para que eso que es malo no se vea.

Cuando estábamos en la Comisión de Quejas, a la que asistí el martes pasado, irremediablemente vinieron a mi memoria escenas medievales de quema de libros, cosas que no se pueden ver, cosas que son malas en sí mismas. A un ciudadano que las recibiera, algo malo le pasaba.

Así estamos actuando, sacando del aire un video sin firma, expresión popular de algún ciudadano que quiere emitir un punto de vista y que la autoridad -esa autoridad responsable- decide: “sáquese del aire”.

A mí me parece que es un grave error y me parece que es un grave error, además, envuelto en una serie de falsedades: envuelto en querer hacer a un lado la libertad de expresión y poner por encima de ella otro tipo de argumentos que no alcanzo a comprender, sobre todo pensándonos como una institución democrática, como una institución plural; como una institución abierta a recibir, escuchar y poder respetar claramente la ley y al mismo tiempo, permitir la expresión ciudadana.

No es gratuito que la Constitución diga, en el Artículo 41, que son justamente los partidos políticos a los que se les prohíbe denigrar al hacer propaganda electoral. No es gratuito que lo diga así.

Además, tampoco es gratuito que sea el COFIPE y que reproduzca directamente ese mismo mandato en el artículo -si no me equivoco- 233:

“La propaganda y mensajes que en el curso de las precampañas y campañas electorales difundan los partidos políticos se ajustarán a lo dispuesto por el primer párrafo del Artículo 6º de la Constitución”

Y: “En la propaganda política o electoral que realicen los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos, deberán -ahí sí- abstenerse de expresiones que denigren a las instituciones...”

¿Por qué no es gratuito?

Podemos pensar, hay que ensanchar ese derecho y hay que extenderlo, de tal manera que tampoco cualquier ciudadano se pueda.

¿Por qué no lo puso así el legislador? Porque ponerlo afectaría otros derechos.

Y otros derechos igualmente valiosos, igualmente respetables en una vida democrática como la nuestra, como la libertad de expresión y el derecho a estar enterados.

Ahí, a mí me parece que en ese sentido tenemos una responsabilidad, sí tenemos una responsabilidad y tenemos que, con muchas otras actividades, tratar de construir un sistema de partidos fortalecido, una democracia sólida y demás; que pueda vivir en una sociedad en la cual se valga decir lo que se dice en ese video y nadie se escandalice, simple y sencillamente hay una expresión ciudadana que eso quiere decir y hay quien puede escoger escucharlo.

Me sorprende mucho que hace apenas, creo que un par de horas, el consejero Gómez decía: “Bueno, Internet es un lugar al que uno va si uno se quiere meter y uno puede entrar si quiere, hay que buscar, hay que escoger lo que uno quiere ver”. Lo mismo en este caso, es exactamente lo mismo en este caso.

Si el video que estamos platicando estuviera firmado por un partido político a mí me parece que tendríamos materia electoral para actuar, porque estaríamos con un partido político haciendo una expresión que eventualmente podría denigrar y violentar la Constitución y la ley.

Pero si no es un partido político hay muchos caminos para que el señor Gobernador de Veracruz se defienda, porque en efecto, se está atacando su honra, en efecto se está atacando su reputación, su persona y hay todas las vías civiles para poder caminar en ese camino.

¿Pero por qué la autoridad electoral? Es tan absurdo como si este caso de Brasil que cita el consejero Baños hubiera sido resuelto por la autoridad electoral u otra autoridad, o la autoridad de cine o de modelos. Tendrían que ser las autoridades civiles en un litigio entre esta persona y You Tube.

En ese sentido, a mí me parece que no podemos extralimitar las funciones de la autoridad electoral y que en efecto hay campos en los que no podemos y no debemos meternos, de otra manera sí empezarían a tener razón muchas de las voces que nos han tachado en esta semana de sensores, de meternos en donde no tenemos autoridad para hacerlo.

Hay un argumento que es importante dejar claro, ciertamente dice el Artículo 6 de nuestro Reglamento de Quejas: “La propaganda política constituye el género de los medios a través de los cuales los partidos, los ciudadanos y organizaciones difunden su ideología, programas y acciones con el fin de influir en los ciudadanos para que adopten determinadas conductas sobre temas de interés social.

Yo me pregunto, este video que está seguramente puesto por un ciudadano ¿qué ideología defiende?, ¿qué programa de acción está proponiendo?, ¿qué influencia quiere que se realice?, ¿por qué la podemos calificar inmediatamente de propaganda política?

Para mí es una caricatura de una canción que apareció en una película y que hace una crítica a su gobernador, válida o no, y es perfectamente escuchable, comentable y además criticable también.

Y en ese sentido, yo no entiendo por qué automáticamente se piensa que esa es propaganda política y si fuera propaganda política emitida por un ciudadano, por qué aplicarle artículos constitucionales que están dirigidos a partidos políticos. No entiendo, en ese sentido, el razonamiento, con base en el cual queremos o se quería bajar.

Por eso, señor Presidente, yo voy apoyar el texto de la propuesta que se está poniendo sobre la mesa pero me voy a permitir hacer una sugerencia para engrosarlo.

Hay un problema que se queda, claro, si esta propuesta prospera, la propuesta del secretario ejecutivo, se declara infundado y se acabó la historia, ¿sí? Pero se tomaron medidas cautelares.

Yo propongo que se agregue un resolutivo segundo a través del cual se revoque el acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral por medio del cual se dictaron las medidas cautelares y se ordenó a You Tube a dar de baja ese video.

Porque si es infundada la queja contra el Partido Acción Nacional, igual no pueden prosperar las medidas cautelares y en ese sentido, el proyecto de acuerdo como tal no hace referencia a ello, necesitamos que haga referencia a ello, porque You Tube, independientemente del acuerdo que tomemos podría bajar un video que no tiene por qué estar fuera sino hay un litigio civil a través del cual se de baja ese. No es la autoridad electoral la que tiene que tomar esa decisión.

Finalmente, señor presidente, creo que en este contexto las redes sociales, en efecto, van a desempeñar un gran papel en el futuro y quizá ya en el presente lo están jugando en México. No quiere decir que nada puede ser materia electoral y en nada podemos entrar en esas redes sociales.

Podemos entrar en aquellos contenidos que, en efecto, tengan un contenido electoral en las páginas de Internet de los partidos, en las páginas de Internet de los gobernadores, en las páginas de Internet de los servidores públicos, en las páginas de Internet y redes sociales; en donde haya materia electoral ahí tenemos que estar. Esta no es una materia electoral. Muchas gracias, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor consejero, el consejero Gómez desea hacerle una pregunta, ¿acepta usted?

Proceda, consejero Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, consejero presidente; gracias, Arturo.

Yo, evidentemente no estoy de acuerdo con lo que tú estás diciendo, me parece, lo digo con todo cariño, el cariño que me tienes después de seis años o que te tengo después de seis años. Ustedes me entienden.

En fin, lo que quiero decir es que hay mucha retórica y hay muchos argumentos que no tienen sustento, eso sí, una retórica muy buena. Pero yo creo que para poder entender esto hay que partir de los supuestos claros, porque Internet y un sitio comunitario no es lo mismo. Un sitio comunitario está en Internet, pero un portal común y corriente, no es lo mismo un sitio comunitario.

Y ahí va mi pregunta, para saber si entendemos el origen de estos temas yo le pediría una, la pregunta es ésta: ¿Cuál es la diferencia entre un sitio comunitario de Internet? Porque usted lo está equiparando y si usted lo equipara lo único que me está confirmando es que no le entiende y, sino le entiende partimos de una base errónea, porque You Tube no es lo mismo que un portal de cualquier gobierno que anuncia logros ni se rige tampoco ni tiene reglas de operación que reconocen de forma expresa, en mi segunda ronda se lo voy a leer, otras áreas de competencias distintas al derecho civil como podría ser por supuesto derechos de autor. Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

Para responder hasta por dos minutos, el consejero Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Muchas gracias, señor presidente.

A ver, no es que no se entienda, la Internet es una red, eso significan sus tres w que implica una red a través de la cual transita cualquier tipo de información y a través de Internet se comunica el correo electrónico, a través de Internet hay comunicaciones entre diferentes empresas, entre diferentes mecanismos; a través de Internet se pueden intercambiar cualquier tipo de información.

En Internet también corren sistemas como You Tube, como Hi 5, como Face Book que sí son redes sociales.

¿En qué consiste esa red social? Uno se inscribe en Face Book, uno define su perfil, uno se pone, pone una gran cantidad de información que es consultable por otro grupo que uno selecciona o no, uno define qué disposición de apertura puede uno tener y ahí la información que uno pone es consultable por varias gentes.

La vía es Internet y el contenido lo manejan de manera social las redes sociales. ¿Eso lo hace un medio de comunicación? No, porque para entrar a Face Book o You Tube y demás uno requiere de Internet y uno requiere una dirección y uno requiere inscribirse y voluntariamente estar ahí, lo cual hace interesante.

Que estas redes sociales son cada vez más populares, sí. Que cada vez tienen más presencia social, sí que bueno, pero que ahí lo que ponga un ciudadano pueda ser manejado por una autoridad electoral. Dos respuestas: Si tienen contenido electoral sí, sino pues no.

Yo creo que en el caso que estamos hablando no había materia electoral porque no había un partido político actuando. Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra consejero electoral Virgilio Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Cada vez que entramos al análisis de la propaganda denigratoria o calumniosa, tenemos que abordar los asuntos caso por caso, ese fue un gran consenso que hemos tenido aquí desde hace tres años.

También es cierto que frente a esta situación ya existen algunas posiciones de consejeros electorales que votan por convicción, independientemente de precedentes o independientemente de orientaciones y que también, como en lo personal me manifesté la vez pasada respecto del análisis de un currículum, algunos solamente observan la prohibición de la propaganda denigratoria o calumniosa únicamente por acatamiento.

Por lo tanto, en primer lugar, reconozco la convicción de aquellos que han asumido la defensa de la libertad de expresión por convicción y solamente la observan en contra por acatamiento.

En realidad este caso es más complejo porque nos pone dilemas adicionales a los que normalmente tenemos. ¿Y por qué?

Porque efectivamente no es una propaganda emitida por un partido político, en primer lugar; y en segundo lugar, tampoco queda claro y eso es cierto, si en contra de quien va dirigida implica necesariamente que sea de carácter electoral.

El proyecto del secretario trae una premisa muy clara y así lo han reiterado, por ejemplo, el consejero Benito Nacif y prácticamente todas las intervenciones que apoyan el proyecto del secretario ejecutivo.

Si no viene emitida por un partido política, esta autoridad no es competente. Es una afirmación contundente y, ciertamente tiene, desde luego reconozco la lógica para poder hacer semejante afirmación.

En lo personal, estimo que esta autoridad electoral debe hacer un análisis más integral más allá de simplemente toparse con sujetos o toparse, incluso, y lo digo con toda la responsabilidad, con los sentidos gramaticales que tengan las normas, más aún cuando son de carácter constitucional.

Y lo digo con énfasis, porque esta autoridad debe ponderar precedentes y también debe ponderar fines, y debe entender el sentido integral que tienen las normas que están establecidas en la propia Constitución.

Por esa razón, a mi juicio, no es tan fácil resolver un caso de esta naturaleza.

¿Cuáles son los fines que pretende proteger una norma tan criticada el día de hoy por haber sido elevada a rango constitucional, como es el hecho de que no se puede emitir propaganda denigratoria o calumniosa?

Sí, ya han dicho que solamente por parte de partidos políticos, pero estoy asumiendo yo una posición diferente en la forma de abordar un problema que se presenta en esta autoridad electoral y, por lo tanto, a mí no me es suficiente el límite gramatical.

Son dos fines los que están en debate y dos valores. Sí, el valor de la libertad de expresión, desde luego.

Pero la pregunta que nos tenemos que hacer es: ¿por qué a nivel constitucional se puso esta limitación?

Y esta limitación del Artículo 41 de la propaganda denigratoria o calumniosa está vinculada con el Artículo 6º constitucional para proteger dos elementos.

En primer lugar, derechos de tercero. Y derechos de tercero tienen que ver con honra y con reputación y vinculado a otro aspecto, las condiciones de equidad en la competencia.

Alguien podrá decir que se pondera más la condición de equidad en la competencia derivado de expresiones que derivado de hechos. Puede tener razón, pero esa ha sido la tendencia de los últimos años respecto de estos casos y estas resoluciones.

En esta ponderación de bienes, respecto del honor, la reputación, ligada a la equidad en la contienda frente a la libertad de expresión, también es necesario tomar decisiones.

Y si la decisión consiste en proteger lo primero, es decir, reputación y honra, independientemente de las connotaciones negativas que podamos tener de los políticos, justificables o no, esos son juicios subjetivos; en todo caso hay una norma que fue creada y que además fue aceptada por todos.

Y en ese sentido, derivado también del contexto que se tiene que analizar de la circunstancia de tiempo en la que se está dando, como es la campaña, sí es necesario tomar una decisión.

Con base también en la experiencia de 2006, es que en lo personal sí he apostado al criterio de actuar como autoridad en materia electoral, de atraer el caso, como de hecho lo atrajo el secretario ejecutivo y, por lo tanto, tomar una decisión; la decisión que no consiste en sancionar.

Por lo tanto, yo comparto que no se puede sancionar al Partido Acción Nacional.

Pero el Procedimiento Especial Sancionador tuvo su origen en otra razón, no para sancionar, sino para prevenir y para corregir conductas, en aras de proteger un conjunto de valores alrededor de los cuales están contruidos nuestros procesos electorales.

Por esa razón yo sostengo que esta autoridad, en primer lugar, sí es competente para poder participar en un caso de esta naturaleza.

Y, en segundo lugar, derivado de su competencia, no obstante que no sea un partido político el que interviene, esta autoridad debe tomar las acciones que estén a su alcance, para efecto de corregir la conducta o para efecto de regresar cuestiones a la normalidad.

Argumentos como el hecho de que la red es expansiva, cosa que yo comparto; cosa que comparto también que todos estos medios cibernéticos electrónicos y de redes son el mejor reflejo de la sociedad abierta y de la sociedad pública, independientemente de ello la autoridad debe tomar acciones concretas frente a casos concretos.

Y por esa razón yo sí comparto el hecho de que a veces la autoridad, aunque no sancione debe intervenir. Así me he expresado también en un caso que resolvimos anteriormente, sobre los promocionales, por ejemplo, del Partido Verde.

En ese sentido, de acuerdo a este razonamiento, coincidiría con lo dicho en el resolutivo respecto de que es infundado en el caso del Partido Acción Nacional.

Pero sosteniendo este razonamiento de carácter preventivo y correctivo, independientemente de la parte sancionadora, propondría que se agregara un considerando séptimo al proyecto y un resolutivo segundo.

El considerando séptimo, que razonara que con independencia del sujeto presuntamente infractor, existe un agravio que vulnera las condiciones y los valores protegidos por el Artículo 41 Constitucional y al existir una propaganda denigratoria o calumniosa, en donde hubo previa petición de parte para poder intervenir.

Y, por lo tanto, construir que en virtud de la existencia del agravio es procedente que esta autoridad tome acciones para evidentemente recuperar los valores protegidos.

Y en ese sentido el resolutivo segundo sería que en virtud de los agravios y de la materia señalada en el considerando séptimo que propongo agregar, se ordena el retiro de dicha propaganda.

Finalmente me voy a referir a lo que el consejero Arturo Sánchez está proponiendo, en el sentido de revocar las medidas cautelares. Tiene hasta cierto punto razón y voy a decir por qué.

Debemos recordar que el secretario ejecutivo es el que propone las medidas cautelares y tiene que fundar y motivar por qué. Y fue el secretario ejecutivo el que las propuso y el secretario ejecutivo es el que propuso bajar los promocionales.

El proyecto debe reflejar, independientemente de cuál sea su sentido, el proyecto debe reflejar por qué razón ahora, no obstante haber pedido las medidas cautelares, ahora resulta que ya no es procedente.

Hubo una explicación en el sentido del sujeto, pero a mi juicio es insuficiente la argumentación y, por lo tanto, el consejero Arturo Sánchez tiene razón. Debe haber alguna argumentación que justifique por qué de pronto lo que dio lugar a las medidas cautelares ahora ya no tiene sentido en el proyecto.

A mi juicio eso sí debe quedar más claro y es inevitable entrar al fondo del asunto para dar esa explicación.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Consejero Andrade, el consejero Benito Nacif desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Claro, Benito, adelante.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejero Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Gracias, consejero presidente. consejero Andrade, muchas gracias.

Un par de preguntas. La exposición de motivos de la reforma electoral del 2007, en referencia a esa prohibición a los partidos políticos que usted ahora quiere extender más allá de ellos, dice: “La norma está expresamente dirigida a los partidos y solamente a ellos”.

¿Qué valor le da usted a la intención del Constituyente declarada en la exposición de motivos?

Segundo. Ese mismo Constituyente cuando quería llevar una prohibición a los ciudadanos, como la de contratar propaganda político o electoral en radio y televisión lo dijo, ¿sí?, expresamente, y aquí no lo dice.

¿No cree que deliberadamente el Constituyente excluyó a los ciudadanos de esa prohibición?

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias. Para responder, hasta por dos minutos, el consejero Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Sí, por supuesto que tiene bastante peso lo que dice el Constituyente. Y el Constituyente no nada más habla de sujetos, también habla de fines y de valores.

Entonces, cuando está de por medio un asunto de la equidad de la contienda, sujeta a una premisa y a un argumento que tiene que ver con asuntos de propaganda denigratoria o calumniosa; tal fue el peso que subió a nivel constitucional, tal es el peso, que es -vamos a decir- de las reformas más criticadas por distintos intereses o distintas convicciones, que en lo personal considero que el Constituyente no nada más habla de sujetos, también habla de valores. Y más aún, cuando estamos viendo un conjunto de garantías concatenadas. En este caso, el Artículo 41 con el Artículo 6º.

Por esa razón, si bien es cierto que tienes razón, Benito, en el sentido de que el Constituyente y la exposición de motivos del Constituyente es muy relevante, también considero que cuando hay fines de por medio en los que tiene que intervenir una autoridad específica frente a una circunstancia en un tiempo específico, la autoridad tiene que ser actuante y ahí sí tomo lo que ha dicho la diputada Susana Monreal, que lo dijo hace un momento.

Evidentemente ella se refirió a otro caso, que en términos materiales pudiese verse mucho más importante, pero la verdad es que con todo el conjunto de precedentes que se han venido desarrollando, este es el que tiene más importancia desde el punto de vista jurídico y desde el punto de vista incluso de los participantes y de los actores.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Consejero Andrade, el señor representante del Partido Acción Nacional desea hacerle una pregunta. ¿Acepta usted la moción?

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Sí, por supuesto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, señor representante.

-Representante del PAN, Roberto Gil: Gracias, consejero; gracias al consejero Virgilio Andrade por aceptarme la pregunta. Me quedé con alguna duda sobre la propuesta del considerando que había formulado hace un momento.

Si dice usted que no hay un partido implicado en la autoría o en la difusión, si no hay un partido o candidato aludido en el contenido del promocional o del material denunciado, que no hay promoción de voto ni a favor ni en contra; de hecho, he revisado la expresión, la versión estenográfica -digámoslo así- del video de You Tube y no hay una sola referencia al PRI, que es un partido, mi pregunta es:

¿Con base en qué consideración se convierte el tema en electoral, si no hay partidos ni candidatos involucrados?

Mi pregunta es si en razón de la pertenencia partidaria de un gobernador.

Es decir, ¿estaríamos reconociendo, para efectos de la jurisdicción del Instituto Federal Electoral, a Fidel Herrera, en tanto miembro de un partido político?

Y le pregunto:

¿Qué pasaría con un gobernador que no tuviera partido político, un presidente municipal, o un candidato ciudadano, o alguien que no tuviera un partido político?

Me preocupa hilvanar la jurisdicción de este Instituto Federal Electoral cuando no hay un vínculo formal o material entre las partes involucradas en un contenido propagandístico.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias. Para responder, hasta por dos minutos, el consejero Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Sí, es necesario ser exhaustivo en la concatenación de los elementos que se presentan; y en todo caso, con base en esos elementos concretos y casuísticos, obtener una conclusión.

Entonces, aquí no puede haber una regla general pero frente al caso específico desde luego -y en lo personal, así lo propongo- independientemente de que no haya sido señalado, denostado o denigrado un partido político, la propia circunstancia de tiempo, aunada al sujeto señalado y al carácter público y notorio que tiene el sujeto señalado y la vinculación, la conclusión es que sí hay una propaganda o hay una orientación de carácter electoral que hace necesario que la autoridad intervenga.

Esa sería la respuesta genérica a la pregunta.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

Ahora, el consejero Arturo Sánchez desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Sí, sí, con gusto, con gusto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejero Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Gracias, señor presidente.

Consejero Andrade, a ver: me preocupa para este y otros casos de medidas cautelares, el procedimiento que podemos o debemos seguir. Quizás la consejera Elizondo nos pudiera ayudar eventualmente en esta reflexión.

El secretario ejecutivo propone medidas cautelares, entiendo -porque la demanda venía orientada en contra de un partido político- que se podía presumir que un partido político había sido el autor del video y en consecuencia, se podía presumir que eso constituía propaganda política y, en consecuencia, había que actuar.

Se procede y la Comisión de Quejas decide, en su Proyecto de Acuerdo, uno, que no hay partido político y dos, que es propaganda política.

Sin embargo, la investigación que hace el secretario ejecutivo lo lleva a conclusiones diferentes, en una coincide con la comisión en que no hay un partido político involucrado pero en otra no, de que no se trata de propaganda política.

En consecuencia, resulta lógico que en el proyecto de resolución que propone el secretario ejecutivo no venga la propuesta de mantener las medidas cautelares, precisamente por eso son medidas cautelares porque no prejuzgan.

En ese sentido yo encuentro una lógica impecable en este procedimiento y no es extraño que esto ocurra.

¿Qué opina usted de esta reflexión?

Muchas gracias por su respuesta.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Para responder, hasta por dos minutos, el consejero Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Tan respeto la opinión, que incluso reconocí que el secretario ejecutivo la había tejido con pulcritud, pero a mi juicio es insuficiente porque en el fondo sí existe una motivación respecto de lo que tiene que ver con la naturaleza de la propaganda, si no, para qué pedir una medida cautelar.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero Andrade.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra consejero electoral Francisco Guerrero.

-Consejero electoral, Francisco Javier Guerrero: Muy buenos días a todos.

Este Consejo tiene peculiaridades, empezamos a las seis de la tarde, ya transcurrió parte de la noche y estamos en la madrugada.

Yo quiero decir, señor presidente, que es un poco lamentable que tengamos un debate de esta envergadura en un horario tan tardío porque después de ocho horas de trabajo, hasta donde yo entiendo, resulta ya difícil quizá expresarse con la claridad que uno quisiera, sin embargo voy a tratar de ser breve pero sí expresar mi convicción entorno a este tema.

Antes de ser consejero electoral, cuando tuvimos que comparecer entre las diputadas y los diputados, este tema surgió en la comparecencia en la que yo participé, posteriormente el 4 de junio del 2008 escribí un artículo en El Financiero, que revisaba entre mis notas personales y subrayé dos cosas que me parecieron importantes de ese artículo y que quizás sean relevantes en este momento.

La primera, decía yo en un punto que la elección del 2006 había sido muy reñida, muy controvertida y con un resultado disputado por las partes, reconocía yo también que el Congreso había sido sensible a esta crispación y que había construido una reforma de tercera generación que era urgente e indispensable.

Más adelante decía en otro párrafo, que si bien las nuevas disposiciones considera la difusión de las campañas en los medios tradicionales, es decir, la radio y la televisión, el IFE quizás se vería obligado a atender la difusión de propaganda y campañas negras en lo que yo denominé medios alternos y yo refería You Tube, los mensajes de telefonía celular, internet y los call center. No cabe duda que estas ideas de ese momento nos alcanzan ahora.

El día de hoy, en este Consejo General se presenta un tema que ha sido objeto de estudio de especialistas, un tema que como ya dije, en lo personal había advertido como posible y ahora es una realidad que no podemos escapar, así sean las 2:20 de la madrugada.

La decisión que tomemos, en un sentido o en otro, será objeto de controversia y debate de la opinión pública, estoy seguro que habrá expresiones de varios tipos, algunas serán justas y otras seguramente serán excesivas.

Esto es lo valioso de la democracia y de la libertad que construimos día a día sociedad, medios de comunicación y autoridades.

El proyecto de resolución que nos presenta el día de hoy el secretario ejecutivo inicia con una denuncia por parte del gobierno del estado de Veracruz, ya no quisiera referirme más a las cuestiones procedimentales porque se ha venido discutiendo ya mucho.

Sin embargo yo tengo que decir que soy un convencido que una de las grandes contribuciones de la Reforma Electoral y Constitucional de 2007 al Artículo 41 es la obligación de que en la propaganda política o electoral que difundan los partidos políticos deberán abstenerse de expresiones que denigren a las instituciones y a los propios partidos o que calumnien a las personas.

Este Consejo General tiene por ello atribuciones legales para evitar que este tipo de propaganda se difunda en Internet, la prohibición constitucional se refiere a la difusión por cualquier medio y ningún espacio en el país en donde la difusión sea posible, está exenta su cumplimiento.

Quiero recordar que uno de los propósitos centrales de la reforma fue fortalecer y consolidar un sistema plural y competitivo de partidos políticos y la equidad en las condiciones de la contienda político-electoral.

La sentencia 81/2009 del Tribunal Electoral, que si bien no nos obliga pero sí nos orienta, señala que es razonable estimar que el legislador ordinario federal consideró que no era posible avanzar en un sistema de partidos plural y competitivo, sino se garantizaban, entre otras condiciones, el deber de los partidos de abstenerse de denigrar a las instituciones y a los partidos de calumniar a las personas en la propaganda política que utilice.

El vídeo que hoy estudiamos contiene expresiones denigratorias que han sido difundidas ampliamente en los medios escritos y electrónicos, es el tipo de propaganda que está prohibida por la norma, máxime tratándose de que se presente en período de campañas.

Por eso, y lo tengo que decir con mucha claridad, yo coincido con la medida cautelar ordenada por la Comisión de Quejas y Denuncias, ya que en principio, y esto es importante también decirlo, para el momento procesal en que se dictó, las medidas cautelares no había duda de que había un vídeo cuya difusión podía estar prohibida para los partidos políticos.

Como lo establece el proceso especial sancionador y por esto estamos hoy a las 02:24 de la mañana ó 23 de la mañana. Ahora bien es cierto decir como dice el proyecto de la secretaría y, yo quisiera en particular hacerle una felicitación al secretario ejecutivo, porque creo que ha hecho una investigación muy exhaustiva, en la cual el Consejo ha tenido que invertir una buena cantidad de recursos.

En autos obran elementos acreditando la existencia del vídeo impugnado, se carece de probanza alguna que demuestre la vinculación del material impugnado con los entes denunciados, o bien con algunos de los sujetos que, conforme al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, pueden ser responsabilizados por la comisión de una falta administrativa en materia comicial federal.

En este sentido, coincido con el proyecto que expresa que al no haberse reunido los presupuestos exigidos por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales para tener demostrada la responsabilidad o participación del PAN, la Secretaría Estatal de Acción Juvenil en el estado de Veracruz, o bien de alguno de los sujetos denunciados o alguno otro previsto en el referido ordenamiento legal, el presente procedimiento deberá declararse infundado.

Como lo he manifestado en anteriores ocasiones, en este caso se aplica el principio jurídico que aplica para el procedimiento punitivo y para el especial sancionador, de que ante la duda en cuanto a la responsabilidad del sujeto acusado, lo procedente es absolver.

Y quisiera hacer dos consideraciones finales, no para que lo leamos ahora, porque ya sería muy complejo, llegó a mis manos un documento sobre la campaña electoral de Barack Obama que me gustaría que la Secretaría pudiera distribuir en su momento, a efecto que todos los miembros de la mesa lo pudiéramos revisar.

¿Por qué hago esta reflexión? En estos días, particularmente en los medios de comunicación se han externado muchos puntos de vista, puntos de vista que han estado en muchas ocasiones cargados de calificativos en torno a compañeros míos del Consejo, en el sentido, hay gente que coincide con los planteamientos de los miembros de la Comisión de Quejas, hay partidos políticos incluso que se han manifestado en ese sentido, pero también ha habido voces que no están de acuerdo con la manera en que se ha procedido.

Yo creo que en democracia, y eso es algo que no podemos olvidar, esos puntos de vista son valiosos y la sociedad ha mandado una serie de mensajes.

Creo que no terminaremos el día de hoy con la discusión sobre la política, el Internet y la propaganda y la calumnia; me da la impresión de que sería muy pretencioso decir que hoy es la última discusión que tendremos sobre este tema.

Yo haría un llamado a la mesa, que con una mente abierta podamos seguirlo discutiendo. Yo respeto muchos los puntos de vista de aquellos que han puesto sobre la mesa la libertad de expresión como un elemento fundamental para el debate político, pero también tomo en cuenta las experiencias de quienes estuvieron en esta mesa en el año 2006. Creo que no considerarlas sería una actitud irresponsable por parte de nosotros.

Así que, reitero, estoy de acuerdo con el sentido de la resolución, me da la impresión de que vamos a seguir hablando de este tema y que muy probablemente, como en otros casos, quizás haya alguna instancia superior que tenga algo que decir en torno a este tema y ya veremos en qué tono y de qué manera podemos conducir este debate.

Lo que sí es un hecho, señor presidente, es que en tanto estas discusiones se dan, las campañas siguen adelante y creo, usted lo ha señalado con frecuencia, que en los próximos días, sobre todo ahora que se, tengo que decirle a mis compañeros que si quieren traer ya sus corbatas, me da la impresión de que ya las podemos volver a utilizar y que a partir del próximo martes, sino estoy equivocado en la fecha, vamos a reiniciar los debates entre los partidos y los partidos van a tener la oportunidad de dar sus puntos de vista.

Creo que eso será positivo e independientemente de qué solución se vaya configurando en este tema.

Creo que no es un tiempo mal invertido discutir sobre esto, sólo lamento que sea tan tarde para discutirlo. Ojalá lo podamos hacer en otros espacios y en otras circunstancias.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

En primera ronda tiene el uso de la palabra la diputada Susana Monreal, consejera del Poder Legislativo.

-Consejera del Poder Legislativo, Susana Monreal: Gracias, consejero presidente.

Yo no diré que seré breve, porque batallaré para ir articulando las ideas. Efectivamente, ya a esta hora normalmente ya estoy dormida y quizás algunas cosas se me vayan por lo mismo.

Sí quiero iniciar esta intervención asumiendo que coincido totalmente en que la campaña sucia por ningún motivo se puede dejar de largo, se debe de prohibir y no porque solamente denigre, sino ya está regulada.

Y bueno, ante eso cualquier indicio de una descalificación, inmediatamente está claro que la autoridad tendrá que intervenir.

En eso yo creo que no hay diferencias, no hay opiniones encontradas. Sin embargo, el tema pareciera que es lo mismo, el regular el Internet vinculado con regular campañas negativas.

Y ahí es donde me entra esta inquietud y me han entrado una serie de dudas que creo que ya estoy más confundida que cuando iniciamos con el primer procedimiento que se refería a posibles sanciones cuando hay actos indebidos que involucren a recursos, personas, ideas, que no están permitidas en las campañas.

¿Por qué digo que ahora me surgen más inquietudes? Porque cuando inicia este debate con la intervención del consejero Marco Gómez, inmediatamente dice no acepto ninguna interpelación; pues despertamos algunos, y entonces, ¿qué pasó?

Pero cuando escucho ya toda su intervención, entendí perfectamente a lo que se refería cuando decía no acepto ninguna interpelación en esta primera intervención. Porque a mi juicio, a mi opinión, estaba siendo totalmente contradictorio su posición con la posición que había tenido no sólo en los anteriores votaciones, sino con la inmediata anterior.

Y sí nos quedamos algunos con las ganas de haberle preguntado en ese momento de, ¿a ver, dónde estuvo la lucidez y la iluminación para llegar a esa conclusión de no permitir la manipulación, influir algunas ideas, algunos sectores en las campañas?

Y que en este hecho que se está discutiendo se ve reflejado esa manipulación, inducción, y sin embargo en todos los anteriores no se ve reflejado una manipulación ni de ideas, ni de propaganda, ni de expresiones, ni de ninguna otra.

Y no porque yo diga que no debe de sancionarse, sí. Lo que no estoy de acuerdo es que sea más grave sancionar al Internet o regular Internet, que sancionar a los gobernadores, sancionar al Ejecutivo o sancionar a los funcionarios que estén involucrando recursos públicos o que estén haciendo propaganda en tiempos electorales; lo que no permite la propia ley.

Eso es lo que no puedo yo asimilar, que para este Consejo sea más importante estar sancionando a una persona sin rostro y a las que están claramente identificadas, personas físicas o morales, que está claramente identificada la sanción, la infracción.

Este Consejo ha dudado en aplicar y poner todo el peso de la ley.

Cuando se dio la primera discusión sobre una falta de los medios de comunicación, entonces se propuso la iniciativa a Marco Baños, sobre si debe el procedimiento y disculpar a las televisoras porque incumplieron.

Luego, se presentan por algunas quejas la intervención de funcionarios o de gobernadores y se decide que no hay ningún elemento y se declara infundada la queja.

Y se dice o por lo menos yo lo he dicho, que a lo mejor se tiene el temor de sancionar a los gobernadores, de sancionar a las televisoras. Y bueno, se asume que no es así por este Consejo.

Pero, sin embargo, se declaran con todo el rigor, con toda la fuerza, con toda la autoridad para sancionar el uso de Internet, cuando se refiera a un hecho que está prohibido por la Constitución o por el propio Código.

No puedo yo ubicar en términos jurídico lo que comentaba el consejero Virgilio, que puede ser más importante que este Consejo salvaguarde la honra y el prestigio de una persona, por encima de la equidad y la certeza en una contienda electoral.

Cuando se ve vulnerado el principio de equidad no es importante, porque no hay un reglamento, porque no está especificado, porque no está aclarado, porque las pruebas no son suficiente, porque los elementos aportados, por lo que sea.

Pero cuando se trata del daño moral a una persona, allí sí la autoridad tiene toda la facultad para intervenir para emprender las acciones que sean necesarias y volver a poner en cauce todo a la normalidad.

Lo que yo escuché del consejero Baños, del consejero Gómez, es exactamente lo que yo pedí que se asumiera en los otros casos. No eximo uno del otro, pero no puede ser un criterio de firmeza, de rigidez en uno y en otro ser más flexible o menos dañino. Eso es lo que no lo puedo yo entender.

Y que este debate haya sido todavía más interesante para los consejeros, porque todos han intervenido y seguramente van a seguir interviniendo, que inclusive se pueda estar asumiendo que ellos debieran tener algún conocimiento técnico informático para poder llevar a cabo sus actividades, yo no creo que la ciudadanía está tan preocupada por eso.

Lo que la ciudadanía no les va perdonar es que no tengan la capacidad o los conocimientos electorales. Los técnicos en informática pueden tener el apoyo que requieran; esa no es su función, esa no es su tarea principal, el conocer cómo se trabaja en las redes sociales.

Lo que sí es saber en qué momento tendrá que intervenir una autoridad en el tema electoral, allí sí, eso es lo que la ciudadanía no se los va perdonar.

Y yo creo que si en esta mesa se han dado y emitido muchas recomendaciones para que los legisladores, si no ya de esta Legislatura en un periodo extraordinario, sí en la Legislatura que entra se aboquen a subsanar esto que dejó pendiente la reforma electoral, pues este tema también de la regulación de la información en Internet tendrá que estarse regulando y lo tendrá que regular una ley en específico y los legisladores tendrán que abocarse y tendrán que ver.

Ya la mayoría de los países tienen que ver una ley con todos sus elementos. O sea, pero este no es un tema que deba preocupar a este Consejo en cuanto a cómo se va regular el Internet en términos generales.

Yo creo que lo que sí debe de preocupar son los elementos que pueden variar el resultado de una elección, los elementos que pueden generar inequidad, que pueden generar no la certeza que se requiere.

No estoy a favor de las campañas negras, sean en donde sean; sean en Internet, sean en spots, sean directas. Eso no es posible que se dé, no sólo por lo que pasó en el 2006, que ya la mayoría ha hecho referencia y que por supuesto fue un motivo por el cual generó la circunstancia ya muy conocida en el país.

Pero no sólo fue la campaña negra que se dio entonces; también fue y reconocido por el Tribunal, el Trife y el Tribunal Federal Electoral y por la Suprema Corte, la intervención del Presidente de la República Vicente Fox, y también fue por la intervención de funcionarios, fue por la intervención de un dinero público que dio una inequidad, y que permitió que la balanza se inclinara de un lado o hacia otro.

Entonces, no sólo fue este tipo de campañas; hay otros elementos que tendrán que observarse.

Es cuanto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, diputada.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

-Representante del PRI, Sebastián Lerdo de Tejada: Gracias, consejero presidente. Vaya Sesión.

A ver, primero quisiera atajar las frívolas acusaciones de Acción Nacional.

Dice Acción Nacional: “Busca el PRI ley mordaza para Internet”.

Una vez más, donde quiera que estén, no tiene remedio la derecha, ¿eh?

Una vez más es distraer la atención de lo sustantivo para pegarle al PRI. Vaya, esta es una estrategia clarísima, lo he dicho hasta el cansancio y pareciera que será nuestro signo hasta el 5 de julio y más allá.

De manera categórica les reitero que la posición del PRI es en favor de la libertad de expresión, de manera categórica les reitero que la posición del PRI es categórica en torno a la libertad de expresión en todos los medios, incluido evidentemente el Internet en cualquiera de sus manifestaciones, para no entrar en debates específicos sobre cualquiera de sus características.

A mí me queda claro -un poco para entrar a una reflexión de fondo, una vez atendida la difamación de la derecha- que la legislación siempre ha ido un paso atrás de la realidad, de la realidad que se actualiza día con día.

Así fue desde el uso del telégrafo hasta nuestros días, en que estamos discutiendo, en la democracia del Siglo XXI, la realidad de un instrumento de comunicación como el Internet.

Me parece que es un falso debate el tema de si el IFE le tiene que entrar o no le tiene que entrar -es clarísima la ley- y sus expresiones por mecanismos de comunicación pueden ser los más diversos.

A ver, hasta donde yo me quedé, consejero presidente, de lo que estamos hablando en estos momentos es de la queja de un gobierno estatal en contra del PAN, en donde ese gobierno estatal supone que es el PAN porque hay un vínculo -dicen en inglés: un link- entre ese video y la organización juvenil de Acción Nacional. De eso estamos hablando.

Al final, la autoridad no pudo demostrar que ese vínculo que existía con ese video, desde el portal de la organización juvenil de Acción Nacional, existiera.

Cuando la autoridad investigó, ese vínculo se había roto o había desaparecido.

Evidentemente las medidas cautelares se dictan porque hay una denuncia contra un partido político porque otra vez difama, porque otra vez denigra, porque otra vez calumnia; porque en ese video -que lo he visto un par de veces- sí aparece el logotipo de mi partido en algún sitio, según me dicen.

Valdría la pena reflexionar -digo, más allá de la anécdota- sobre este tema que me parece que jurídicamente, sociológicamente, políticamente es un tema realmente interesante.

Yo coincido con el consejero Guerrero en el sentido de que pretender agotar esta discusión el día de hoy o a partir de una sola queja, sería francamente pretencioso.

Yo tampoco me rasgaría las vestiduras de un lado o del otro, he visto mucha vehemencia por parte de los consejeros. Yo creo que las medidas cautelares estuvieron bien dictadas, me parece que la autoridad no puede renunciar a lo que es su obligación.

Me parece que el tema del Internet amerita sí una reflexión serena, una reflexión de fondo, una discusión incluso técnica y al final nos vamos a encontrar con una realidad que es necia y que es el hecho de una red maravillosa de comunicación a nivel mundial, en donde las asideras son muy complejas.

Por eso creo yo que la reflexión tiene que ser una reflexión serena y de fondo, por eso creo que la autoridad no puede renunciar a sus atribuciones, por eso creo también que mientras más abierto y más libre sea, mejor para todos.

Me da mucho gusto que exista el reconocimiento de que hay críticas en la red para todos, para todos los partidos, para todos los gobiernos, para todas las autoridades, para todos, hay reconocimientos también para todos, por increíble que parezca, los hay, pero la autoridad no puede renunciar a lo que le toca hacer.

Yo creo que estamos en un falso debate, me parece que en ocasiones hay actitudes de autoflagelación excesivas, buscando no el fondo del tema, sino buscando el ataque al contrario; “Al PRI le molesta la Internet porque es libre”, no, no nos molesta, no sólo nos molesta, nos entretiene, nos divierte, sí ya sé que hay legisladores del PRI que han dicho cosas, estese tranquilo, no va pasar, le diría yo también ni maoístas, ni cristeros. Vamos a la sensatez, ¡hombre!, vamos a serenidad las cosas con serenidad.

Una vez más reitero la invitación a la derecha mexicana a la serenidad, esta no es una historia de buenos y malos, no es la historia de ¡Busca el PRI la ley mordaza en la internet! No, hombre, pues si también hemos visto videos contra ustedes que me parecen muy groseros pero los respeto y también los veo y también me río.

Aquí, insisto, no es blanco y negro, hay tonalidades y más en un tema tan técnicamente complejo como es la Internet, es fascinante el tema de la Internet, fascinante, como fenómeno de comunicación, como fenómeno de interlocución, como fenómeno de transmisión de ideas, de democratización del conocimiento.

La posibilidad de los avances en términos de ingeniería, de medicina, son maravillosos el poderse meter uno a consultar y tener la opinión de los mejores especialistas del mundo, también sirve para la política, también sirve para consultar diccionarios, sirve para muchas cosas.

Me parece que la autoridad no puede renunciar a sus atribuciones y me parece también que no tenemos que ser reduccionistas, me parece que este es un debate que trasciende incluso al IFE, a los partidos políticos y tenemos que hacer una gran reflexión social, aquí no hay duda, mientras más abierto mejor, adelante.

Claro en la campaña negra permanente que instaura el PAN, dependiendo la temporada electoral escoge al enemigo y se dedica machaconamente a atacarlo, pues van usar esto y nos van a seguir diciendo. No nos vayamos con la finta.

Aquí hay que entrarle a una reflexión de fondo, con serenidad, esa es mi convicción y es mi convicción también que la autoridad no pueda renunciar a lo que tiene por obligación a tutelar, que es evitar la denigración entre partidos, entre candidatos y aquí lo que estamos conociendo es la denuncia contra un partido político en específico, no contra You Tube, es contra un partido político en específico.

El acuerdo que nos someten a la consideración nos dice que no encontraron este vínculo, mala tarde, yo sinceramente creo que sí lo existía, pero dice el acuerdo que no, bueno, adelante.

Gracias, consejero.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor representante, el señor representante del Partido Acción Nacional desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

-Representante del PRI, Sebastián Lerdo: Claro que sí, pese a la hora, claro que sí.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, señor representante del PAN.

-Representante del PAN, Roberto Gil: Es que es justamente por la hora, porque es importante mi pregunta, le tomo la palabra.

Como ya quedó acreditado que Acción Nacional no fue el autor del video y usted no tiene objeción en censurar You Tube, no es su pretensión censurar You Tube, le propongo una cosa, ¿por qué no se desiste? Porque desafortunadamente el procedimiento encausó a You Tube. A mí no me ordenaron, al PAN no le ordenaron retirar el vídeo, se lo ordenaron a You Tube directamente.

Se resuelve el tema en este momento si usted presenta un desistimiento a la mesa y nos vamos todos a descansar. ¿Cómo ve?

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

Para responder hasta por dos minutos, el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

-Representante del PRI, Sebastián Lerdo de Tejada: Por una sencilla razón, representante, porque el PRI no promovió la queja, la promovió un gobierno. Y perdóneme, pero no es lo mismo, en consecuencia yo no tengo personalidad jurídica para desistirme de un asunto que no promoví, en consecuencia queda respondida su inquietud, pero además me da mucho gusto que me haya regresado usted el minutito que no me lo voy a acabar completo.

Hay que ser congruentes, señor representante. A ver, hace rato el PAN nos decía en la mesa el Internet es un medio masivo de comunicación, vamos a quejarnos contra los portales de Internet. Lamentablemente la señora diputada creo que se retiró, pero está usted en la mesa, lo escuchó.

Y ahora nos vienen a decir que es el PRI el que quiere poner una ley mordaza para Internet, fíjense nada más que tamaño de inconsistencia. Pero en fin, no quisiera que nos desveláramos más; conocen muy bien los argumentos que podría yo seguir utilizando. Gracias, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor representante.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: El procedimiento que estamos conociendo fue interpuesto por el licenciado Noé Geovanni Pérez Velasco, director general Jurídico del Gobierno de la Secretaría de Gobernación del estado de Veracruz.

Sobre el vídeo: “yo te ví robando, Fidel, yo te vi robando”, visible en las páginas de Internet. Es cierto que obran en autos elementos que acreditan que existe el vídeo y del análisis realizado se da cuenta de que el Partido Acción Nacional o la Secretaría de Acción Juvenil en el estado de Veracruz no son los autores responsables del mismo.

No puede atribuírsele al Partido Acción Nacional este vídeo, ninguna de las pruebas que obran en autos permiten llegar a esa convicción. Y ahora debo decir simplemente que acompaño el sentido del proyecto en los términos en los que se propone, con una diferencia, y aquí empiezo el sistema de desacuerdos que voy a poner en la mesa.

La primera diferencia es con el consejero Arturo Sánchez. Yo creo que no se debe de poner un resolutivo que revoque las medidas cautelares, por una sencilla razón, porque las medidas cautelares fenecen cuando el procedimiento se falla, es una medida procesal que cuando resolvamos el procedimiento dejará de tener efectos, no seguirán surtiendo esos efectos si el sentido es el propuesto en el proyecto que se pone en comento.

Y eso me lleva a mi diferencia con el consejero Andrade, desde luego no acompaño un resolutivo que después de declararnos no competentes, declarar infundado el procedimiento, no competentes, perdón, infundado el procedimiento, pretendamos que ese vídeo que está presente deba quitarse de ese espacio de Internet que es el You Tube.

No acompaño esa medida porque considero simplemente que está fuera del sistema electoral, a diferencia de la interpretación, que yo respeto que han hecho muchos de mis compañeros, el tema de que un gobierno esté involucrado, promovido por un ciudadano.

Es decir, en mi opinión el IFE no debe entrar en asuntos cuando el caso de denigración, que es el fondo del tema, sobre el que creo que han venido discutiendo en la mesa, pero que me parece, y en esto comparto la posición del Partido Revolucionario Institucional, ese me parece el falso debate que hemos experimentado aquí y también en el espacio público, cuando el IFE simplemente no, este caso no entra en el sistema electoral mexicano en mi opinión. No es que la denigración no sea parte de nuestro sistema, desde luego lo es; pero no cuando un ciudadano se dirige a un gobernante.

¿Por qué las medidas cautelares fueron solicitadas por el secretario ejecutivo polémicamente?

Por una razón, porque en aquel espacio narrada por Representante del PRI aparece el logotipo de ese partido. Y por lo tanto, esto que es la medida cautelar enviar un foco rojo o solicitar un foco rojo frente a una potencial, ahí sí, elemento que estaría vinculado al sistema electoral mexicano.

¿Qué me parece que debe incorporarse al proyecto? Que se refiera con claridad que las medidas aprobadas por la Comisión de Quejas, conforme a lo dispuesto en el artículo 13, párrafo uno del Reglamento del Instituto Federal Electoral, toda vez que estas medidas son actos procesales que pueden dictarse hasta en tanto se emita la resolución definitiva que ponga fin al procedimiento.

Razón por la cual parece necesario se incorpore en el proyecto de estudio el razonamiento que persiste, el razonamiento sobre esta circunstancia concreta.

Simplemente, no en un marco de un resolutivo o de una revocación, simplemente es parte del proceso y, entonces, simplemente que se considere un considerando que incorpore este elemento.

Me preocupa algo particularmente de la discusión que tenemos. Respeto las posiciones que se han puesto sobre la mesa de todos mis colegas.

Pero no hemos sido capaces aún, porque estas reglas son muy nuevas, de explicar de qué se trata en el espacio público este asunto.

No hemos sido capaces porque nos preguntan sistemáticamente: ¿el IFE puede entrar a Internet? Claro que sí, no hay ninguna duda de que el IFE puede entrar a Internet.

¿Deben acatarse las medidas cautelares que emite la Comisión de Quejas y Denuncias? Claro que sí, no hay ninguna duda al respecto.

Creo que en el espacio público se ha construido un dilema que yo no acompaño, que es la idea de que cómo el IFE va a entrar a Internet. Hemos fallado sobre asuntos de Internet, hemos resuelto asuntos sobre Internet, hemos utilizado evidencia de Internet. Es parte de la vida electoral el Internet.

Ahora bien, entrar en el debate de este tema, concretamente, de este caso, nos lleva a fijar posiciones en relación a diversos asuntos.

Mi opinión, en este caso, para decirlo de una manera sencilla, es que no es la ventanilla adecuada, simplemente.

¿Habrá otros casos de Internet que puedan ser ventanilla adecuada al IFE? Por supuesto que sí. Pero en el que estamos trabajando, creo que no hay duda en todos los participantes sobre que es un asunto infundado.

Y hay diferencias, sí, en este sentido, respecto de si debe permanecer o no este video.

Mi opinión es que lo resuelva quien tenga que resolverlo en el momento procesal, pero no corresponde a esta autoridad. Eso no quiere decir en ningún caso que el IFE renuncie de ninguna manera a establecer los casos que la Constitución y la ley prevé respecto de asuntos que vayan en contra de la dignidad.

Me parece que el IFE ha sido objeto estas semanas de muchos comentarios, de muchas apreciaciones, motivo de la novedad de la reforma que son injustas con el Instituto Federal Electoral, son injustas con el IFE.

Lo digo con claridad: debemos ser cuidadosos todos, porque el IFE vive de la credibilidad de la ciudadanía, de la legitimidad de las y los ciudadanos.

Es muy importante ser cuidadosos en este aspecto por lo siguiente: porque el modelo electoral mexicano vive de la participación ciudadana.

Y si en algunos medios se interpreta que el IFE quiere no permitir el uso de las redes sociales, que el IFE no quiere, esto ha sido falso. Lo que el IFE tiene que hacer es estudiar los casos que se le presentan porque es su obligación hacerlo y resolver sobre ellos.

Pero seamos todos muy cuidadosos, cuidando a la institución, una institución que, repito, vive, vive y esto hace posible su funcionamiento gracias a la legitimidad que en el espacio social, no el virtual, sino el real, se utiliza para que tengamos Mesas Directivas de Casilla, para que podamos organizar la elección.

Lo digo muy claramente y respetuosamente con todos mis colegas.

Creo que independientemente de las diferencias en torno a la libertad de expresión estamos aquí, lo digo también respetuosamente, frente a otro tipo de asunto.

Y debiéramos ciertamente seguir discutiendo el tema de libertad de expresión y contra equidad; en fin, todos los límites estos que estamos estudiando, siempre cuidando un elemento central: Ser capaces de explicar el debate que estamos teniendo, en favor de una institución que requiere, repito, legitimidad y credibilidad.

Esa es mi posición, consejero presidente.

No acompaño la idea de que busquemos una ruta de sobreseimiento. Entiendo que tendría efectos parecidos.

Creo que el proyecto, digamos siendo un poco ortodoxos, puede quedar en infundado y que esa ha sido además, hasta donde entiendo, la voluntad que ha expresado la mayoría de los miembros del Consejo.

Es cuanto y muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Consejero Figueroa, el consejero Sánchez desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Por supuesto, consejero Sánchez.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejero Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Muchas gracias, señor presidente.

Me llama la atención y me gusta el desacuerdo que usted tiene conmigo, en relación a declarar o recordar el acuerdo de la Comisión de Quejas, en virtud de que efecto procesalmente quedarían sin efecto las medidas cautelares, una vez que este Consejo emita un fallo.

Sin embargo, ¿cree usted que es suficiente hacer explícito este hecho en un considerando o convendría en un resolutivo hacer explícito que las medidas cautelares, como parte del proceso natural del desahogo de esta queja, han quedado sin efecto en el texto final del proyecto de acuerdo?

O sea, estoy de acuerdo, incluso yo retiraría mi propuesta, pero sería conveniente hacerlo explícito en el texto del acuerdo.

¿Qué opinión le merece esta reflexión?

Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Para responder hasta por dos minutos, el consejero Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Sí. Yo estimo que las medidas cautelares, reitero, son procesales, y creo que vale la pena que en un considerando se establezca simplemente, sí a nivel de considerando simplemente que estas medidas, porque así lo indica en mi opinión.

Habrán interpretaciones del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, estas medidas cesan conforme ha sido votado el procedimiento.

Creo que de esta manera queda absolutamente claro el planteamiento y expreso dentro del proyecto.

Quiero decir, no debe haber lugar a dudas en este sentido. Y en eso sí quiero ser enfático. Si así se resolviere simplemente quedarán sin efecto.

Distinto sería que prosperase la propuesta que nos ha puesto en la mesa el consejero Andrade, porque entiendo que el considerando séptimo, que entiende propone, estaría vinculado con un resolutivo segundo, en donde hiciese permanecer la disposición.

Yo desde luego no acompaño, como he expresado respetuosamente, la posición del consejero Virgilio, a estas horas, y creo que con eso quedaría respondida la pregunta.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Consejero Figueroa, el consejero Nacif desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Con todo gusto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda consejero Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Gracias, consejero presidente; gracias, consejero Figueroa.

Yo estoy de acuerdo que una vez que el Consejo resuelve las medidas cautelares quedan sin efecto.

Y un poco atendiendo a la preocupación planteada por el consejero Sánchez, le preguntaría, consejero Figueroa, si no considera usted apropiado que en la resolución se instruya al secretario ejecutivo que comunique a Google México, que es el administrador de la red social You Tube, que las medidas cautelares dictadas por la Comisión han quedado sin efecto, para que esté enterado.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Para responder hasta por dos minutos el consejero Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Yo no tendría inconveniente en esta materia.

Ahora, debo decir algo, aprovecho la oportunidad para decirlo. Yo sí advertí en los días que transcurrieron que el promocional de marras o este de marras que sea, el video, subía y bajaba.

Yo quiero decir con claridad: el IFE y las medidas que dicta, con independencia de la opinión que tengamos de ellas, tiene facultades y debe complementarse lo que emita la Comisión de Quejas, independientemente de que uno esté de acuerdo con la Comisión o no.

Sí advertí en estos días y esto me preocupa y debemos fortalecer el diálogo con estas instancias respecto de las medidas que se emitan. Yo lo quiero dejar absolutamente claro: el asunto aquí es de otro orden.

Creo que es importante hacerlo si se quiere informar a You Tube adelante y creo otra cosa:

Yo sé que ha habido diálogos y qué bueno que se den y se fortalezcan para hacer entender también a estas empresas cuál es el papel que tiene el Instituto Federal Electoral respecto de los contenidos que eventualmente pudieran ocurrir.

No estamos frente a un caso que implicase, ahora por la resolución, digamos que mantenerlo, en mi opinión, pero pudiera darse en algún momento y habría que mantener una relación atenta con esta empresa.

Es cuanto, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero Figueroa.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra la consejera electoral Macarita Elizondo.

-Consejera electoral, María Macarita Elizondo: Gracias. Igualmente, no voy a ser breve, ofrezco una disculpa por ello dado que ya son las 3 de la madrugada; el día de hoy estamos a casi 9 horas de estar sentados aquí pero este asunto es un caso frontera, implica verdaderamente resolver dilemas, implica romper paradigmas y si veo tal como está el proyecto, efectivamente habría que analizar cuestiones de procedimiento y cuestiones de fondo.

Si yo analizo cuestiones de procedimiento, veo que se desechó indebidamente al denunciante una prueba; es decir, la información de la página [www.panver.com /cendepan/default.html](http://www.panver.com/cendepan/default.html) -lo que está señalado en las páginas 26 y 30- con el argumento de que no tenía relación con los hechos de la denuncia, cuando es el caso que para llegar a esa conclusión, previamente debía conocerse del contenido de esa página.

Es interesante ver los criterios judiciales que dicen que no se requiere conocimiento técnico profundo para analizar la existencia de páginas de Internet.

Así lo ha referido y la tesis, su rubro dice: “pruebas de inspección en el incidente de suspensión cuando se practica respecto de páginas de Internet” y refiere, en un caso análogo que podría aplicarse, que en caso en el que se ofrezcan pruebas de inspección consistentes en verificar dentro de una página de Internet determinada noticia, el desahogo de esa prueba no requiere conocimientos técnicos, singularmente especiales, toda vez que ésta solo consiste en consultar y asentar lo que se observe en aquella.

Lo anterior, toda vez que actualmente el uso de la computadora es común entre la población; es decir, no se requiere ser un experto en materia de computación para ingresar a dicha información que se dirige a todos los usuarios de la red.

Por el contrario, podría estimarse que se requiere de conocimientos técnicos especiales para ingresar a determinado programa de computación, a los casos en que, por su complejidad, no fuere posible para cualquier persona acceder a él, lo que no sucede -¿verdad?- tratándose de páginas de Internet.

Por tanto, si la prueba de inspección no requiere conocimientos técnicos especiales, sino sólo de los que hoy en día domina el común de la población, se trata de tecnología que se encuentra al alcance de la mayoría y resulta ilegal el desechamiento de la prueba.

Así, en consecuencia, es menester verificar también si existen versiones anteriores de las páginas de Internet vinculadas con la denuncia, porque existe la presunción de que fueron modificadas con posterioridad a los hechos denunciados.

También solicitar al área técnica con que cuenta esta institución para que le informe si hay una herramienta técnica que permita recuperar versiones anteriores y nos lo rinda, precisamente si existe esa situación en páginas de Internet.

También solicitar al área técnica cómo pueden averiguarse datos relativos al propietario, administrador, responsable de un dominio de Internet y en particular de la página denominada www.ajveracruz.com. Además, preguntarle qué auxiliar y cómo podría auxiliarnos, en su caso, al desahogo de pruebas técnicas y a la investigación de lo dicho.

También debió requerirse a Google México para que en su calidad de propietaria o administradora del sitio You Tube proporcionara la información correspondiente a los datos de alta del usuario, marcomtz85, cuya entrega a las autoridades es factible a fin de dar cumplimiento a la ley de acuerdo con las políticas de privacidad del servicio que presta esta empresa.

El objeto de la diligencia transcrita en las páginas 78 y 79 no debió limitarse a corroborar si estaba o no en ese momento el video, motivo de la denuncia, en la página de You Tube, sino también a verificar si en dicha página había elementos que pudieran vincular a ésta con el partido político denunciado.

Se dice en el proyecto que se preguntó a la empresa NIK México, organización encargada de la administración del dominio territorio MX, quien es propietario o responsable del dominio de Internet ajveracruz.com y la citada empresa contestó que únicamente se encarga precisamente de los dominios de MX y no tiene información acerca de otros.

Ello denota que la investigación debió dirigirse a la administración de esos dominios genéricos, ya que es un hecho conocido en el ámbito de Internet que haya herramientas informáticas que permiten obtener información sobre la titularidad de los dominios, como son páginas como whois.com o avarus.org que son bases de datos de acceso público que contienen información acerca de los dominios de Internet registrados.

A pesar de ello, los plazos, estamos conscientes, que los plazos son breves, que si bien es cierto hay que profundizar en las investigaciones a tal grado de exactitud ante un caso novedoso ello, si bien cierto que hubo diligencias que pudieron llevarse a cabo para ahondar en estos hechos y quizás con ello se podría llegar a conclusiones de quién o quiénes son responsables de la elaboración y difusión del video, también debemos hacernos cargo de que el procedimiento especial sancionador implica plazos muy breves y ello hace imposible prolongar la investigación todo lo que pudiera desearse, de tal forma que hay que resolver con los elementos que obran en el expediente, tanto las aportadas por las partes como las que la autoridad haya recabado en ejercicio de su facultad investigadora.

Me paso a cuestiones de fondo, el proyecto pasa de una premisa general consistente en que es difícil saber quién es el autor de un video colocado en el portal de You Tube a una conclusión, inclusive esto, si bien es cierto lo hace porque se apoya en un criterio del Tribunal, que es el JRC-165/2008, a una conclusión definitiva de que por tanto es imposible atribuir responsabilidad alguna a los sujetos denunciados, cuando es de explorado derecho el necesario estudio de la culpa in vigilando para que, hasta por eso, se llegue, en su caso, a eximir a cualquier partido denunciado por esos hechos.

Las pruebas se analizan y valoran en forma aislada, de tal forma que no se hace una adminiculación entre las diversas presunciones que se van presentando, sólo se menciona que no se puede llegar a ninguno, elemento que vincule al partido político denunciado y al órgano denominado Acción Juvenil para atribuirle responsabilidad alguna.

Aquí, si este proyecto se llega a aprobar en sus términos, habría, en su caso, entonces, que hacer el reforzamiento de esa adminiculación de las cuestiones indiciarias.

En particular, en el caso del acto notarial aportada por el partido político denunciante, se aprecia que corrobora elementos descritos por el denunciante presente en la página de ajveracruz.com como son el logotipo, la presencia del video en la liga de esa página, circunstancias que son desestimadas de manera genérica.

Igualmente, aunque en el acta notarial se anexó la impresión de la página de Internet ajveracruz.com lo cual es prueba plena de que el notario público ingresó a la misma de forma incorrecta, se aduce en el proyecto que el notario no precisó que hubiera ingresado a esa página y aunque efectivamente el acta no dice que lo haya hecho, es evidente que el notario necesariamente entró, accedió a ella para poder imprimirla y certificarla.

En caso de que el proyecto igualmente sea aprobado en sus términos o nada más modificado en algunas partes, habría necesariamente que precisar esta circunstancia.

Otras. Falta de exhaustividad, independientemente de lo anterior, si bien el proyecto aborda conceptos sobre denigración y calumnia relacionados con la propaganda, lo hace de manera abstracta, sin hacer el estudio específico del video, materia de la denuncia a la luz de dichos conceptos, a efecto de determinar si es o no denigratorio o calumnioso.

Pero he de referir que antes de llegar a ser todo esto, debe analizarse si este caso es admisible, si estamos frente a un procedimiento especial sancionador con elementos a ser instrumentado y para ello hay que ir al texto de la ley y así los casos de precedencia están previstos en el Artículo 367, 1-A del COFIPE.

Esto es, que se trate de denuncias sobre la comisión de conductas que violen lo establecido en la base tercera del Artículo 41 constitucional, por lo que habrá que ir al texto de ese artículo constitucional, pero habrá que no, no ver solamente su literalidad, sino el espíritu del legislador y es, efectivamente, la reforma de esa tercera generación a que aludió el consejero Guerrero.

Si nosotros tomamos en cuenta el dictamen de las Comisiones Unidas, en varios párrafos de ese dictamen se precisas que está, es un nuevo modelo nacional de comunicación, que por tanto comprende en su regulación los procesos de precampañas y campañas electorales, tanto federales como locales.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: ¿Ha terminado, consejera?

-Consejera electoral, María Macarita Elizondo: No.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Puede usted continuar, tiene tres segundos más.

-Consejera electoral, María Macarita Elizondo: O me iré a segunda vuelta.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Como usted quiera.

-Consejera electoral, María Macarita Elizondo: Bueno, estoy dentro de mis tres minutos.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: No, tres segundos.

-Consejera electoral, María Macarita Elizondo: Perdón, tres, o ya cero.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Vamos a esperar que termine la consejera, por eso le pregunté si había terminado. Si no ha terminado, tiene tres segundos.

Si ya terminó, quiero informarle que el consejero Sánchez desea hacerle una pregunta.

-Consejera electoral, María Macarita Elizondo: Mientras a esta hora no se termine la inspiración que traía. Espero, en verdad, retomar el hilo conductor de lo que decía.

En consecuencia, dentro de mis tres segundos he de referir en esta primera fase de mi intervención, de que estamos frente a ello.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejera, ahora sí ya terminó su tiempo, pero el consejero Sánchez desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

-Consejera Electoral, María Macarita Elizondo: Con mucho gusto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejero Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Gracias, señor consejero presidente.

Usted estaba mencionando, consejera Elizondo, esta concepción basada en las Comisiones Unidas de un nuevo modelo de comunicación.

Me parecía muy interesante la línea argumentativa que llevaba, en el sentido de culpa in vigilando o falta de exhaustividad y la necesidad de entrar en este nuevo modelo que usted rescata de, justamente lo que las Comisiones Unidas habían avanzado.

Sin embargo, me dio la impresión de que su argumento no acabó de redondear qué características de ese modelo serían las aplicables al caso que estamos analizando.

En consecuencia, le pregunto si tiene usted una reflexión al respecto. Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Para responder hasta por dos minutos, la consejera Elizondo.

-Consejera electoral, María Macarita Elizondo: Gracias, en verdad acepto la moción, eso me permite continuar con lo que yo decía dentro de estos dos minutos porque es precisamente la inquietud que propone el consejero Arturo, que me refiere y me da la oportunidad de leer textualmente esto que es parte del dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación.

Dice así: “No se trata, de ninguna manera, de imponer restricciones o limitaciones a la libertad de expresión. El propósito expreso de esta reforma es impedir que el poder del dinero influya en los procesos electorales a través de la compra de propaganda en radio y televisión, expresiones que denigren a las instituciones o calumnias a las personas.

Tal medida no puede ni debe ser vista como violatoria de la libertad de expresión, en primer lugar, porque esa libertad no comprende el derecho a denigrar o a calumniar y porque además la norma está expresamente dirigida a los partidos políticos y solamente a ellos”.

En un contexto que redunde en la interpretación integral de este precepto, es interesante ver los precedentes. Hubo un caso, y también lo referiré, sino en este preciso momento, me iré a la segunda ronda de la Sala Superior, cuando le pide la Corte que se pronuncie en algo particular y da en el SUP-OP-8/2008 que es el referente a la opinión que emite un órgano judicial de instancia terminal a la Suprema Corte de Justicia.

Y refiere que la lectura concreta del Artículo 41 regula el acceso de los partidos políticos nacionales a los medios de comunicación social sin establecer disposición alguna que reglamente de manera específica el acceso a los medios, aquí alude a otros y, en este caso a los medios impresos.

Cierto, el citado... únicamente establece de manera genérica en el apartado C esa propaganda de difundir en determinados medios. Y aquí lo dejo.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejera, que amable.

Está abierta todavía la primera ronda. El consejero presidente, después de haber escuchado a la consejera y a los consejeros Electorales y a los miembros del Consejo que han tenido a bien participar, quiero participar en primera ronda y va a proceder.

Derivado de la trascendencia que tiene el asunto que nos ocupa para las condiciones de la competencia que establece la legislación electoral vigente, debo decir en primer lugar que, desde mi punto de vista, el Instituto Federal Electoral no debe censurar ni coartar la libertad de expresión de los mexicanos.

Por el contrario, debe salvaguardar a cabalidad ese derecho, aunque muchas veces ese derecho sea utilizado para denostar o colocar a la propia autoridad electoral como un adversario más en la competencia política, como desgraciadamente ha sucedido recientemente.

En segundo lugar. Es necesario reiterar que esta autoridad observa el principio de legalidad y por esa razón, en este proyecto de resolución, revisó exclusivamente el contenido de un video que fue denunciado por el gobierno de un estado de la República que consideró que se trataba propaganda de un partido político.

Este Consejo General tiene el día de hoy una decisión que representa una ocasión paradigmática para puntualizar de manera muy clara los criterios y las certezas básicas hacia todos los contendientes electorales en torno a lo que esta autoridad electoral puede observar en los medios de comunicación alternativos, es decir, los medios distintos a la radio y a la televisión y, especialmente, en el Internet.

Tanto el Artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como los artículos 38 y 233 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece la organización de los partidos políticos de abstenerse de utilizar en su propaganda expresiones que denigren a las instituciones o calumnien a las personas. Es obligación del Instituto Federal Electoral vigilar que ese precepto legal sea acatado.

En este caso, la Secretaría Ejecutiva se abocó al estudio de los elementos y probanzas aportadas en esta denuncia y tras analizar su procedencia solicitó a la Comisión de Quejas y Denuncias la adopción de medidas cautelares necesarias para suspender la propagación del video denunciado por considerar que se podría estar ante posibles violaciones a disposiciones constitucionales y legales que rigen la materia electoral.

Tal determinación, en mi opinión, fue correcta, ya que el fin de las medidas cautelares se dirige a evitar daños irreversibles que pudieran ocasionarse a los actores políticos o, en su caso, la vulneración de los principios rectores del proceso electoral y, en general, a la afectación de bienes jurídicos tutelados constitucional y legalmente.

Por tanto, es mi convicción que en el presente asunto las medidas cautelares que se adoptaron para suspender la difusión del video que originó el procedimiento especial sancionador que nos ocupa, respondió innegablemente a la necesidad de impedir que se siguiera difundiendo, presumiblemente propaganda que denigraba o calumniaba al ciudadano que encabeza una institución perteneciente a uno de los poderes del estado de Veracruz.

Lamento que la medida cautelar dictada, apegada a derecho por la Comisión de Quejas, no haya sido acatada a cabalidad por la empresa correspondiente.

Debo decir que en el caso particular acompaño el sentido del proyecto presentado por la Secretaría Ejecutiva, ya que de la investigación revisada y de la adminiculación de elementos obtenidos, no se logró acreditar que la propaganda denunciada y transmitida por Internet en el portal de You Tube, fue creada y difundida por el partido político acusado.

Y por consiguiente, no se impone sanción alguna por este hecho.

Lo anterior, dejando a salvo el derecho del ciudadano Herrera Beltrán, para acudir a las autoridades competentes, a fin de apelar a los recursos jurídicos que considere pertinentes.

Si bien desde mi particular punto de vista comparto la idea de que el uso de Internet promueva y expande la participación ciudadana en la democracia contemporánea, también es cierto que constituye un medio de comunicación que requiere ser utilizado, sobre todo cuando se trata de los partidos políticos, con prudencia y con vocación democrática.

No conviene a nadie que el debate público que llevan a cabo los partidos políticos, para obtener el voto de los electores y representar su mandato en la Cámara de Diputados, sea reducido a contenidos que bajo el anonimato pudieran confundir, generar poca certeza y contribuir a aumentar el desinterés de los ciudadanos por la política y por las elecciones.

La ciudadanía requiere propuestas y merece respuestas puntuales a la altura de los problemas que afronta y los desafíos que impone lograr mejores condiciones de gobernabilidad democrática y de desarrollo humano.

Como he señalado y a pesar de que la autoridad electoral no tiene facultades para regular el acceso a Internet ni para limitar la libertad de expresión de nadie, sí tiene atribuciones para salvaguardar la equidad en las elecciones, promover la civilidad democrática, procurar el respeto al adversario y sancionar toda propaganda partidaria encaminada a denigrar y calumniar a nuestras instituciones o a los ciudadanos. Esto último independientemente del medio a través del cual se difunda esa propaganda

Como árbitro de la contienda electoral, el IFE no renunciará a ejercer las atribuciones que la ley le otorgará y actuará con toda responsabilidad, para evitar el daño irreparable que se realiza en contra de cualquier partido político o institución.

Sin embargo y como responsables de la buena marcha del proceso electoral, reitero mi exhorto a los partidos políticos a la prudencia y a un debate de ideas que contribuya a incrementar la calidad de nuestra democracia.

Quiero decir finalmente que después de analizar los términos jurídicos de un posible sobreseimiento, no encuentro cómo estructurar una propuesta de esta naturaleza, ya que desde mi punto de vista el procedimiento especial sancionador creado por el legislador tiene por objeto que con rapidez y eficacia esta autoridad electoral entre al fondo de los asuntos y los resuelva en definitiva.

Y sobreseer, me parece a mí, no desarrolla el camino para entrar al fondo del análisis de la queja presentada.

Está abierta aún la primera ronda.

Al no haber más intervenciones abrimos la segunda ronda, en la que ha pedido la palabra consejero electoral Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, consejero presidente.

Ya básicamente su posición, la posición de Alfredo Figueroa me tranquilizan. Creo que la posición de la mayoría no es hacernos omisos, como sucedió en el 2006, de conductas que pueden afectar la contienda electoral.

Me queda muy claro y lo acepto que posiblemente el sentido seas en otra dirección. Creo que sobre todo sus argumentos, los argumentos que he estado escuchando en el sentido de reconocer cuál es la responsabilidad que el IFE tiene; el no rehuir esa responsabilidad; el reconocer también la validez de las medidas cautelares que se tomaron y la responsabilidad que tenemos en procurar valores, con independencia de quién emita o no campañas paralelas o como queramos llamarles, va ser atendido por el Instituto Federal Electoral, y esa es en buena medida la esencia de este debate.

Hay temas pendientes, porque hay medidas cautelares que no se acataron en tiempo y eso sin duda tendrá que ser un ejercicio que se realice.

Y por lo demás, creo que este debate también refleja como conclusión una cosa: que no son las reformas lo que genera los cambios sino la voluntad, el querer aplicar las normas al máximo por parte de los integrantes de este Consejo General.

O en otras palabras, no va a haber reforma que supla la voluntad política de los integrantes de este órgano de cumplir su responsabilidad de generar equidad en la contienda, sin caer en los mismos llamados que se cayeron en el 2006 de “no tenemos dientes” o “¿qué va a pensar el ciudadano?”, “el ciudadano es menor de edad” o vamos a respetar la libertad de expresión a costa de lo que sea y sin importar las consecuencias que evidentemente todos vimos post-2006.

Muchísimas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias.

En segunda ronda, el consejero electoral Benito Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Gracias, presidente.

Bueno, mi reacción ante su propuesta, su comentario y el precedente que me ha compartido del Tribunal Electoral en torno a los procedimientos especializados sancionadores, me lleva a retirar la propuesta que hice originalmente de proceder al sobreseimiento.

Quiero nada más, en esta intervención, hacer dos comentarios: primero, referirme a la propuesta que hizo el consejero Virgilio Andrade, que no puedo acompañar. Me parece que la propuesta viola el principio de reserva de ley.

Ciertamente la Constitución establece fines que la autoridad debe promover. Sin embargo, la autoridad tiene que promover esos fines dentro del marco de la ley, dentro del marco de la propia Constitución y por esa razón creo que no se puede trasladar una prohibición, que expresamente se establece para unos sujetos, a otros sujetos, sin que eso esté establecido claramente en la ley.

Por esa razón no puedo acompañar la propuesta del consejero Andrade.

Me parece que en este caso en particular, estaríamos contraviniendo otras disposiciones como la Convención Interamericana de Derechos Humanos, que en este caso -por ejemplo- en que toca la libertad de expresión, establece claramente que la libertad de expresión solo puede estar sujeta a restricciones expresamente fijadas por la ley y además, hay un número importante de jurisprudencia al respecto, incluso de la Suprema Corte de Justicia.

Por esa razón creo que esta es una diferencia importante entre las disposiciones que se han ventilado en la discusión y por eso creo que en esta propuesta en particular, yo votaré en contra de ella.

Lo que sí, siento que en el proyecto de resolución viene desarrollada la parte por la cual no se puede vincular el video a algún partido político y creo que es la parte que falta de desarrollar un poco más porque una vez que eso ocurre, ya no es materia nuestra.

Creo que ahí podría engrosarse el proyecto de resolución, citando el Artículo 38, 1, p), donde se establece que la prohibición es expresa para los partidos y el Artículo 233, párrafo 2, donde extiende esa prohibición, además de a los partidos, a coaliciones y candidatos, sin incluir a los simpatizantes.

Expresamente los excluye el Artículo 233 y creo que de esa forma se fortalece el Proyecto de Resolución.

Eso es todo, muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Una pregunta, consejero Nacif: ¿Lo que usted estaría proponiendo en el engrose sería un considerando?

-Consejero electoral, Benito Nacif: Sí, un considerando.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Bien, gracias.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Muchas gracias, señor presidente.

A ver, creo que hay un detalle que resulta muy importante y es la medida con la que el debate va llevándonos a los consejeros electorales en la toma de la decisión.

A mí me parece que sí es un gesto que debe reconocerse el retiro de la propuesta que ha formulado el Consejero Nacif para sobreseer el asunto, también me parece y agradezco mucho la postura del Consejero Sánchez en el sentido de retirar su propuesta.

Hay una propuesta del Consejero Figueroa que ha sido planteada y que pareciera, si hacemos un pequeño ajuste podríamos encontrar una salida adecuada en el tema y finalmente hay una propuesta de mi querido amigo, el Consejero Virgilio Andrade, supongo que él se pronunciará al respecto en su siguiente intervención, pero yo quisiera proponer dos cuestiones muy importantes.

Primero. También celebro la postura del Presidente del Consejo General y de mi colega Alfredo Figueroa respecto a reconocer la medida tomada por una instancia competente de la institución como es la Comisión de Quejas y Denuncias, en la inteligencia de que se trata de una medida estrictamente preventiva; la Comisión de Quejas y Denuncias no se pronuncia sobre el fondo del asunto.

Y por eso justamente me parece que la propuesta de Alfredo Figueroa respecto del considerando tiene que tener un ajuste, porque en rigor, más que ser una interpretación, lo que Alfredo hizo fue referir una regla del proceso, una regla procesal.

Cuando una instancia competente como lo es el Consejo General se pronuncia sobre el fondo del asunto, es un hecho que los efectos de las medidas cautelares tienen un esquema de sensación en sus efectos.

A mí me parece que lo que sí tendríamos que hacer y esto es aquí donde quisiera proponer un ajuste, sería en la propuesta del Consejero Figueroa sería en los siguientes términos: Que el considerando retome una expresión inicial que viene en el proyecto del señor secretario ejecutivo donde se refiere que se solicitó la adopción de las medidas cautelares a la Comisión de Quejas y Denuncias, a mí me parece que ese apartado lo podríamos convertir en un considerando un poco más explícito donde se retomen las argumentaciones presentadas por la Secretaría Ejecutiva en términos del Código Electoral, que llevaron a la Secretaría a proponer la adopción de la medida cautelar, eso en términos estrictamente de motivación.

Me parece que no sería prudente, yo quisiera rogarle a mi querido amigo, el Consejero Nacif, que reflexionemos sobre este último apartado porque tengo la sensación también de que nos estamos pronunciando sobre un aspecto que resulta demasiado delicado, no tengo para mí que no tengamos exactamente esta competencia porque sí hay algún elemento en el promocional, no es un elemento que en este momento valdría la pena desahogar en su análisis, pero hay un elemento que vincula a un partido en el contexto del video, entonces me parece que no sería procedente, a mi modo de ver, la incorporación de este aspecto.

Ese considerando que estoy sugiriendo, me parece que resuelve en síntesis las diversas propuestas que tenemos sobre la mesa,

Y yo haría una solicitud, no para ser incorporada en términos de motivación dentro del proyecto de resolución, sino para que fuera del procedimiento que estamos ahora desahogando, el Secretario Ejecutivo en ejercicio de las facultades legales que tiene pudiera revisar lo que en términos de derecho proceda cuando existe incumplimiento de una medida adoptada por una instancia competente de la institución, como fue el tema de la Comisión de Quejas y Denuncias donde existen elementos que presumen el incumplimiento de la indicación de la Comisión de Quejas respecto de la empresa You Tube.

Sobre todo porque en rigor, tratándose de este asunto en lo particular, es un hecho que la Comisión de Quejas y Denuncias coincidió con los criterios de la propia Secretaría Ejecutiva.

Me parece que tendríamos que revisar la parte procesal que corresponda para el cumplimiento, en su caso, de esas medidas cuando proceda.

Pero creo que sí tendríamos que tener ya un criterio respecto de cómo actuar en estos casos.

Eso sería mi propuesta en concreto, señor Presidente.

Muchas gracias.

-El Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

El Consejero Andrade desea hacerle una pregunta, Consejero Baños, ¿la acepta usted?

-El Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños: Con mucho gusto, señor Presidente.

-El Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Proceda, Consejero Andrade.

-El Consejero Electoral, Mtro. Virgilio Andrade: Muchas gracias, te hago una consulta.

De qué manera tu propuesta podría englobar la propuesta que hice inicialmente, bajo la premisa de que la propuesta que formulé tiene el propósito de reconocer que aún cuando no haya sanción, porque en este caso sí coincidimos que no existe un sujeto responsable, aún cuando no haya sanción se reconoce el papel que puede tener el instituto para tomar medidas de carácter preventivo o correctivo.

-El Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Para responder, hasta por dos minutos, el Consejero Baños.

-El Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños: Gracias.

Agradezco la pregunta del Consejero Andrade porque en rigor me pronuncié sobre las propuestas del Consejero Sánchez, del Alfredo Figueroa y de Benito Nacif y había omitido porque consideré que el Consejero Andrade se pronunciaría sobre su propuesta.

Pero creo que la redacción del considerando que yo estoy sugiriendo para, digamos, sintetizar las propuestas que están sobre la mesa, al traer las argumentaciones de la Secretaría Ejecutiva que permitieron a la Comisión de Quejas y Denuncias adoptar las medidas cautelares, es lo que dejaría a salvo la facultad que tiene esa comisión y, obviamente la posibilidad legal de la institución para tomar esas medidas en el momento procesal que corresponda.

Me parece, y lo quiero decir con todo respeto, que igualmente si en el caso de Benito retira esta última propuesta, quizá valdría la pena que el Consejero Andrade nos diga si sería factible retirar la propuesta de su considerando y de su resolutive y dejarlo en un esquema de reflexión trayendo los argumentos jurídicos del Secretario a este considerando y, me parece que todos podríamos acompañar el proyecto de resolución.

Claro, por supuesto que la palabra respecto de esta propuesta la tiene en definitiva el Consejero Andrade.

-El Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Gracias, Consejero Baños.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Macarita Elizondo.

-La Consejera Electoral, Dra. María Macarita Elizondo: Ahora sí seré breve, porque ya es el colofón de mi argumento inicial, en donde me quedé refiriendo que la Sala Superior emitió una opinión a la Suprema Corte de Justicia en una acción de inconstitucionalidad, 102/2008 y su acumulada 103/2008 en donde se analizó la ley electoral del estado de Nuevo León y, efectivamente refiere que el Artículo 41 regula el acceso de los partidos políticos nacionales a esos medios de comunicación social, sin establecer distinción alguna que reglamente de manera específica a un acceso a medio, en este caso a algunos otros medios y, en ese caso impresos, como llegó a concluir.

Pero me interesa leerles esta parte, dice: “Cierto, el citado numeral únicamente establece de manera genérica en el apartado C, que en la propaganda política o electoral que difundan los partidos políticos, deberán abstenerse de expresiones que denigren a las instituciones y a los propios partidos o que calumnien a las personas, disposición que al no dirigirse concretamente a la propaganda o difundir en determinado medio de comunicación social, debemos entender que engloba a todos, habida cuenta que la fracción tercera de este numeral inicia preceptuando el derecho de los partidos políticos nacionales para acceder a los medios de comunicación social”.

Este criterio nos está refiriendo dos elementos: El objeto y el sujeto.

Y refiere que por lo que hace al objeto, debe de englobarse a todos los que tengan que ver con comunicación social, pero refiere que por lo que hace al sujeto, tiene que estar vinculado con los partidos políticos.

Con los elementos que obran en el expediente, he de concluir que se aprecia que efectivamente el vídeo existió en el momento y por ello se dictaron esas medidas cautelares. Es decir, la procedencia por razón del objeto lo medio, eso no está en debate.

También del proyecto se aprecia que no se puede atribuir a un partido político específico, que es precisamente la vertiente principal de la reforma. Esto es, la procedencia por el sujeto indeterminado. Aquí estamos frente a un caso frontera, como lo referí.

Apoyaré igualmente lo referido por el Consejero Figueroa sobre los argumentos que enriquezcan el proyecto en relación a las medidas cautelares.

Insisto, igualmente que debe engrosarse el proyecto, este documento que permita erradicar las contradicciones en la valoración de la prueba pública notarial, como lo referí y hacer esos ajustes necesarios.

Y con ello emitiré mi voto a favor del proyecto. Gracias.

-El Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Gracias, consejera.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

-El Consejero Electoral, Mtro. Arturo Sánchez: Gracias, señor Presidente.

A ver, varias reflexiones. En primer lugar yo agradezco mucho a todos los consejeros y a la señora consejera el buen tono al que hacía referencia el Consejero Baños para poder encontrar un equilibrio en la reflexión apresurada que hemos llevado esta noche y la posibilidad de construir alternativas que, desde mi punto de vista reúnen tres características.

Número uno. Respetan las atribuciones de cada una de las instancias: La Secretaría Ejecutiva, la Comisión de Quejas y este Consejo General.

En segundo lugar. Nos damos un espacio en donde tomando decisiones positivas, claras, resolviendo un caso también encontramos una fórmula de dejar a salvo las atribuciones, particularmente de la Comisión de Quejas para dictar las medidas que sean pertinentes, cuando sean pertinentes.

Yo quisiera nada más mencionar que la experiencia de esta semana para el Instituto es muy curiosa y tenemos que tomar lecciones claras para ver para adelante.

En primer lugar, ¿hasta dónde una medida dictada, como lo hizo la Comisión de Quejas, nos puede plantear un dilema nuevo?

¿Qué ocurre cuando una empresa no cumple de inmediato un mandato de esta autoridad?

¿Cuáles son nuestros instrumentos, cuáles son nuestras reacciones y hasta dónde podemos llegar?

Porque lo que sí ocurrió es que con las altas y bajas que menciona el Consejero Figueroa, hoy por hoy el récord es que hay una gran cantidad de miles de gentes que han solicitado ver este video.

En segundo lugar, también esta reflexión nos puede llevar a extender para delante otras posibles situaciones.

¿Qué pasaría si el texto del video estuviera escrito en un periódico firmado por un editorialista?

¿Hasta dónde podríamos llegar y cuál sería el alcance?

¿Un ciudadano, un medio, un agravio y en diferentes medios, hasta dónde podemos y con qué autoridad llegar?

Es una reflexión que ahora podemos hacernos con mayor tranquilidad y tener claridad de qué hacer.

Y finalmente, también creo que esta reflexión nos puede llevar a poner en su lugar y a darnos un tiempo para analizar, en efecto, al 2006; que sí debemos aprender y no todo 2006 está necesariamente identificado con este tipo de casos.

En el 2006 pasaron muchas otras cosas que también tienen que ser dimensionadas en su lugar adecuado.

Yo creo que con todo este tipo, desde luego que yo retiro mi propuesta y, desde luego, que me sumo a la propuesta del Consejero Figueroa de emitir un considerando que deje claros los tres elementos que él mencionó e informar a las instancias que hay que informar y dejar en claro el estado de las medidas cautelares una vez que se falle en esta sesión.

Creo que todos aprendimos de las redes sociales y por la reflexión que hacía el Consejero Gómez es importante pensar el uso y el alcance que en forma positiva le podemos dar a esas redes también para comunicarnos, incluso, con la sociedad.

Creo que hay un camino adecuado de no verlas como el enemigo a vencer, sino como un nicho de oportunidad inmenso, dado que, bueno, es impresionante, bien promocionado o mal promocionado, pasamos de un martes en donde había mil 937 visitas, a un viernes en donde hay 146 mil 185 visitas.

Esto nos habla de la potencialidad de un instrumento que podemos utilizar positivamente y comunicarnos con la sociedad.

Muchas gracias, señor Presidente.

-El Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Gracias, señor Consejero.

En segunda ronda el Consejero Electoral Virgilio Andrade.

-El Consejero Electoral, Mtro. Virgilio Andrade: La intervención o mejor dicho discurso del Consejero Presidente tuvo una pretensión fundamental: la pretensión de demostrar la solidez institucional que se pretende tener en esta última etapa del proceso electoral, de las campañas.

Y él ha recogido algunos conceptos fundamentales. El primer concepto fundamental tiene que ver con el respeto a la libertad de expresión; incuestionable.

El segundo elemento tiene que ver con las facultades que tiene este Instituto que, dicho sea de paso, derivan de la Constitución, porque las medidas cautelares forman parte de un procedimiento expedito que está dictado en el apartado D, de la Base Tercera de la Constitución.

Por lo tanto, la medida cautelar es un procedimiento sustentado en la Constitución, no obstante que pueda ser tomada solamente por los integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias. Por lo tanto, ese pronunciamiento fue muy importante.

También es relevante el pronunciamiento del Consejero Presidente en el sentido de que se reconoce la posibilidad de limitar toda aquella propaganda que sea denigratoria o calumniosa.

Derivado de estos elementos y reconociendo que el Instituto puede sostener en todo momento tanto la posibilidad de emitir medidas cautelares, como la posibilidad también de en su caso y en su momento establecer declaratorias definitivas respecto de no nada más sancionar, sino también el efecto de corregir la conducta, si se tiene ese reconocimiento, que así lo fue, derivado de la intervención del Consejero Presidente.

Aunado lo que el Consejero Marco Baños nos invita a hacer, en el sentido de reconocer en el considerando estos elementos y finalmente tomando en cuenta de que el procedimiento es en principio infundado, porque no existe un sujeto a quien sancionar, también retiro la propuesta en aras desde luego de tener la solidez institucional respecto de los elementos futuros, respecto de los casos concretos.

Y finalmente también reconociendo la dificultad de construir una votación comprensible, en términos de lo que se pretendía, porque la premisa era acompañar el resolutive relacionado con el carácter infundado.

Estos son los elementos que vamos a vivir en el arbitraje, a lo largo de estos últimos días. Psicológicamente yo creo o quiero que sean pocos, pero la verdad es que todavía faltan, pero de todas maneras en esta intensidad última del proceso.

Por lo tanto, retiro la propuesta y me sumo a lo que nos propone el Consejero Marco Baños.

-El Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Muy bien. Muchas gracias, señor consejero electoral.

Está abierta la segunda ronda.

El Consejero Alfredo Figueroa en segunda ronda.

-El Consejero Electoral, Mtro. Alfredo Figueroa: Muy brevemente. Simplemente señalo que el Consejero Baños ha tomado una propuesta que se había formulado por mi parte e incorporado elementos a ella.

Acepto el planteamiento formulado por el Consejero Baños y creo que eso deja a salvo cada uno de los elementos que se discutieron a lo largo de este punto largo de la orden del día.

Gracias, Consejero Presidente.

-El Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

Está abierta la segunda ronda.

Al no haber más intervenciones, pregunto a los miembros del Consejo Electoral si desean intervenir en tercera ronda.

En tercera ronda el Consejero Electoral Benito Nacif.

-El Consejero Electoral, Dr. Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

En aras de construir una propuesta de consenso entre todos los integrantes del Consejo, también retiro mi propuesta del engrose, para que quede el proyecto en los términos planteados por la Secretaría Ejecutiva.

-El Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Gracias, Consejero Nacif.

¿Alguna otra intervención en tercera ronda?

No siendo así creo que podemos pasar a la votación.

Y tengo para mí que podemos incluir en la votación en lo general dos engroses: Uno en los términos del considerando originalmente planteado por el Consejero Figueroa y complementando por el Consejero Marco Antonio Baños, acerca de las medidas cautelares en los términos que ambos plantearon.

Tengo la impresión que además ese engrose implicaría que en el segundo punto resolutivo se ordene al Secretario Ejecutivo informar del contenido de esta resolución no solamente a las partes, sino también a la empresa a la que se le dictó la medida cautelar. Ese sería un primer engrose.

Un segundo engrose es el propuesto por la Consejera Macarita Elizondo, en los términos que ella ha planteado y que por economía procesal no repito.

Pero han quedado en la versión estenográfica, de tal suerte que han quedado perfectamente planteados.

¿Estamos de acuerdo?

Entonces incluimos en lo general estos dos engroses.

Proceda, señor Secretario.

-El Secretario Ejecutivo, Lic. Jacobo Molina: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto del Procedimiento Especial Sancionador, iniciado con motivo de la denuncia presentada por el ciudadano Noé Geovanni Pérez Velasco, Director General Jurídico del Gobierno de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz, en representación del Director General Jurídico del Gobierno de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz, en representación del ciudadano Fidel Herrera Beltrán, Gobernador Constitucional de dicha Entidad Federativa, en contra del Partido Acción Nacional y de la organización Acción Juvenil Veracruz, por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/FHD/JL/DER/077/2009, incluyendo la propuesta formulada por el Consejero Electoral Alfredo Figueroa, complementada por el Consejero Electoral Marco Antonio Baños y agregando, además, el engrose solicitado por la Consejera Electoral Macarita Elizondo.

En el caso de las propuestas formuladas por los Consejeros Electorales Figueroa y Baños, se agrega también en el resolutivo segundo la instrucción al Secretario Ejecutivo en los términos expuestos.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Es aprobado por unanimidad, señor Consejero Presidente.

En términos de lo señalado en el Artículo 24 del Reglamento de Sesiones, párrafo 1, procederé a realizar el engrose correspondiente, de conformidad con los argumentos expresados.

-El Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Gracias, señor Secretario.

Una moción del Consejero Baños.

-El Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños: Rapidísimo.

Nada más recordar, sí, que habiéndose aprobado el Proyecto en los términos expuestos por el secretario ejecutivo, el propio secretario ejecutivo, a través de la Dirección Jurídica, revisará las medidas -si es que hay alguna medida que proceda- o la forma de hacer complementar las decisiones que toman instancias competentes del Instituto en decisiones como la tomada por la Comisión de Quejas y Denuncias.

-El Consejero Presidente, Dr. Leonardo Valdés: Por supuesto, Consejero Baños, esa propuesta suya, que no tiene que ver con el cuerpo de la resolución, será atendida puntualmente por la Secretaría Ejecutiva.

Señoras y señores Consejeros y Representantes, se han agotado los asuntos del Orden del Día, por lo que se levanta la Sesión.

Agradezco a todos ustedes su presencia, buenos días.

--- 0 ---

